ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
Dª Mercedes Menor Céspedes	Concejala
Dª Mª Carmen García Martínez	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D. Jesús Hernández Francés	Concejal
Dª Concepción Beltrán García	Concejala
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Luis Antonio Pardo Asunción	Concejal
Dª Mª Catalina Hernández Martínez	Concejala
Dª Paula García Sánchez	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
Dª Mercedes Rodríguez Ferrándiz	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
Dª Ana Mª Mas Díaz	Concejala
D. Amado Juan Martínez Tomas	Concejal
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Concejal
D. José Fco. García García-Leñero	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
Dª Isabel Micó Forte	Concejala
Dª Sandra Cuenca Moreno	Concejala
D. Antonio Martínez Camús	Interventor Accidental
D. José Pérez Amorós	Secretario Accidental

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Dª Ester Esquembre Bebia	Concejala

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **26 de octubre de 2017** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1.-	Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario, el día 28 de septiembre de 2017.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 28 de septiembre de 2017, sometiéndose a la aprobación de la misma.

Abierto el debate, Dª Isabel Micó Forte manifiesta que, en primer lugar, pedir que se haga una modificación en la primera página, pues hay un error de fecha, donde pone en el último párrafo, punto 1, pone 12 de marzo y 13 de marzo de 2047, en la página 875.

Por parte del Sr. Secretario Accidental se indica que esto es seguramente copia literal del informe, si el informe estaba así, se ha transcrito literalmente, pero de todas formas se comprobará, gracias.

Sigue diciendo la Sra. Micó Forte que en esta ocasión el Partido Socialista va a votar en contra de esta acta, por una razón, a no ser que ahora se les aclare debidamente. Esta acta en el punto 15ª, a partir del despacho extraordinario, cuando habla de la propuesta de la asunción de la gestión directa de la prestación de servicios de la recogida de residuos sólidos urbanos, se habla en primer lugar que se da lectura a la propuesta que presenta la Concejala-Delegada, Dª Mª Carmen García, al respecto de todo lo que ha venido sucediendo en cuanto a la recogida de residuos, pero lo que resulta que se trae a aprobación son los puntos, lo que finalmente aparece como aprobado, como votado por todos los Concejales y Concejalas de este Consistorio, es los puntos que aparecen en el informe de Secretaría, no se aprueba literalmente la petición de la moción presentada, entonces tienen serias dudas al respecto de si se trae a aprobación el contenido de una moción que habla someramente de lo que se propone a aprobación, que luego lo que se redacta como lo que se ha aprobado sea algo que no es literalmente lo que la moción establece, por lo tanto, en este momento van a votar en contra hasta que se les aclare esta situación.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Secretario Accidental manifiesta a continuación que aquí se recoge para formar el acuerdo, se recogen los documentos que forman parte del expediente, la propuesta, los informes, etc., como siempre en todos los acuerdos de Pleno, no entiende la impugnación del acta en ningún caso, si el Grupo Socialista quiere impugnar tendrá que impugnar el acuerdo, pero nunca el acta, porque para él el acta está perfectamente correcta, además él es el Secretario y es él que da fe. Luego, respecto al acuerdo, en muchísimas ocasiones las propuestas que se llevan a Pleno u a otro órgano municipal, no es luego lo que se recoge en el acuerdo correspondiente, porque normalmente las propuestas son escuetas, no recogen todos los puntos necesarios que se tienen que adoptar en la parte resolutoria del acuerdo y es lo que se ha hecho en este caso como en otros muchos y nunca se ha puesto ningún impedimento por nadie, por ningún grupo político en ese sentido, entonces no entiende ahora por qué, en este caso se hace así.

La Sra. Micó Forte dice, seguidamente, que agradeciendo la aclaración, se van a mantener en el voto negativo, por si tuvieran que adoptar alguna medida.

Por su parte, D. Antonio Pastor López, indica que en el punto 14, en la moción del Reglamento, en el turno de cierre dice que “el Sr. Pastor dice que los villeneros y villeneras entenderán que es su ego” el cree que es “no es su ego”, es una tontería, pero cambia el sentido totalmente de la frase.

El Sr. Secretario Accidental dice que también lo comprobará y eso le pasa por hacerlo literal y la próxima vez no lo va a hacer literal, haciéndolo como lo hacían los anteriores Secretarios, hacerlo escueto y así tendrá menos problemas, gracias, añadiendo el Sr. Pastor López que si se puede pedir algo, es que se graben las intervenciones, que se trate de evitar que se tenga que pasar a papel, si está grabado mejor y se ahorra mucho tiempo a Secretaría.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor las diez personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y votan en contra las tres personas Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que por mayoría, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito presentado por la Alcaldía-Presidencia, en virtud del Art. 7º apartado f), del Reglamento del Consejo Agrario Municipal, que establece el nombramiento de una persona con acreditada experiencia en el ámbito agrario local, con voz pero sin voto, comunicando que dicho nombramiento recaiga en D. Constantino Molina Motos, Ingeniero Agrónomo, experto y con un amplio conocimiento del sector agrario de Villena.

2017_2_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular comunicando las modificaciones y nueva composición de los representantes de dicho Grupo en las diferentes Comisiones Informativas y Portavoz del Grupo Municipal, quedando como a continuación se reseña:

PORTAVOZ

D. Miguel Ángel Salguero Barceló

PORTAVOZ ADJUNTO

D. Francisco Abellán Candela

REPRESENTANTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Amado Juan Martínez Tomás

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

Vocal Titular: D. José Francisco García García-Leñero
Vocal Titular: D. Amado Juan Martínez Tomás
Vocal Suplente: D. Miguel Ángel Salguero Barceló

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS. CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Vocal Titular: D. José Francisco García García-Leñero
Vocal Titular: Dª. Mercedes Rodríguez Ferrándiz
Vocal Suplente: D. Antonio López Rubio

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vocal Titular: D. Antonio López Rubio
Vocal Titular: D. Miguel Ángel Salguero Barceló
Vocal Suplente: Dª. Mercedes Rodríguez Ferrándiz

CONCEJALES LIBERADOS AL 75%

D. Francisco Abellán Candela
Dª. Ana María Más Díaz

2017_2_3

Escrito del Concejal de Medio Ambiente en relación con la creación de un grupo de trabajo técnico-político para el seguimiento y control de los vertidos incontrolados y los vertederos ilegales que se están dando en Villena, aprobado por el Pleno municipal, en sesión de 29 de junio de 2017, comunicando la designación de representantes que los grupos políticos municipales han hecho llegar al departamento para formar parte del citado grupo de trabajo, quedando constituido con los siguientes miembros:

- D. Ricardo Pagán Pujalte, Inspector Rural del M.I. Ayuntamiento de Villena.
- Dª. Ana Isabel Amor Pavía, Técnica Media de Medio Ambiente del M.I. Ayuntamiento de Villena.
- D. José Tomás Molina Prats, Concejal Delegado de Medio Ambiente. Parques y Jardines, Agricultura, Cambio Climático y Sanidad Ambiental.
- D. Antonio Pastor López, Concejal Delegado de Urbanismo-Medio Rural y Ciclo del Agua.
- D. Antonio López Rubio, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Suplente: D. Francisco Abellán Candela. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Dª. Sandra Cuenca Moreno, Concejala del Grupo Municipal Socialista
- Suplente: D.ª Isabel Micó Forte.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2017_2_4

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1340, de fecha 25 de septiembre de 2017, hasta el nº 1491, de fecha 23 de octubre de 2017.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.-	Propuesta de Alcaldía para dar cuenta del informe de morosidad relativo al tercer trimestre del ejercicio 2017.

7090_3_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación la propuesta de Alcaldía para dar cuenta del informe correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, sobre la morosidad de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villena y sus Patronatos, elaborado por la Intervención Municipal, dándose por enterada del referido informe.

Se da cuenta del informe trimestral que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de 16 de octubre de 2017, en el que se deja constancia de lo siguiente:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del tercer trimestre del ejercicio 2017, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música.
- Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó.

Se observa un aumento paulatino desde el primer trimestre de 2017 en el periodo medio de pago, por causas ajenas a esta intervención y debido principalmente a los cambios de personal sufridos en el departamento y a la aprobación tardía del presupuesto de 2017. Si este aumento se mantiene puede ocurrir que no se cumplan las reglas fiscales que permiten acometer inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2018. Se solicita la vuelta de la persona que ocupaba el puesto de auxiliar administrativo y mantener la existencia en el negociado de contabilidad."

A continuación, se da cuenta de la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con el informe trimestral, elaborado por la Intervención Municipal, por el que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del segundo trimestre del ejercicio 2017, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música.
- Comunidad de Vertidos Alto Vinalopó.

Propone al Pleno Municipal:

Primero.- Dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones comerciales al Pleno Municipal."

No produciéndose intervenciones, el Pleno Municipal acuerda darse por enterado del contenido del informe trimestral de morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2017.

4.-	Propuesta de Alcaldía para dar cuenta del estado de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo del tercer trimestre del ejercicio 2017.

7090_4_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación a la Propuesta del Alcalde-Presidente para dar cuenta del estado de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo del tercer trimestre del ejercicio 2017, conforme a la documentación que obra en el expediente, dándose por enterada de la información referida al tercer trimestre de 2017.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"El artículo 207 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales–

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

TRLRHL– establece que el Pleno determinará la periodicidad para remitir al mismo la información que concreta los artículos 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que consiste en los datos relativos a la ejecución del presupuesto corriente de ingresos y gastos, sus modificaciones y los movimientos de la situación de la Tesorería.

Al amparo del mencionado precepto, las Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, en su Base 76ª dispone que:

"Se dará cuenta al Pleno de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y de las actas de arqueo, es decir, a fecha 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, en el Pleno siguiente al que se firmen las correspondientes actas de arqueo. Este plazo en todo caso no podrá superar la fecha de 30 de noviembre del año en curso. En el caso de que no pudiera darse cuenta de esta información el Presidente solicitará un informe a la Tesorería Municipal para que acredite las circunstancias del retraso.

Se anexa la siguiente información referente al segundo trimestre del ejercicio 2017:

- Actas de arqueo.
- Estado de ejecución de gastos e ingresos.

PROPONE

Primero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo a fecha 30 de septiembre de 2017."

Se da cuenta de la documentación que obra en el expediente: Informe de estado de ejecución de gastos corrientes; Informe de estado de ejecución de ingresos corrientes; Actas de arqueo y estado de tesorería. Todos ellos relativos tanto al Ayuntamiento como a los organismos autónomos municipales, Comunidad de Usuarios del Alto Vinalopó, Fundación José María Soler, Fundación Deportiva Municipal y Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

No produciéndose intervenciones, el Pleno Municipal acuerda darse por enterado de la información trimestral del estado de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo correspondiente al tercer trimestre de 2017.

5.-	Propuesta de Alcaldía para la aprobación del expediente nº 8 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2017.

7090_5_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue para la aprobación del Expediente nº 8 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2017.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la aprobación del Expediente nº 8 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villena de 2017, por importe de 7.523,73 euros, dictaminándose favorablemente la indicada propuesta.

Seguidamente, se da cuenta del informe nº 103_2017, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de fecha 16 de octubre de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:

"Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.123,73 €) para pago a proveedores y MIL CUATROCIENTOS (1.400,- €) en concepto de premios del XIII Concurso de Coreografía de 2016, he de informar lo siguiente:

- Se adjunta listado con una relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.

2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

4. Respecto al pago de los premios aprobado por Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2016 por importe total de 1.400 euros, se interpone reparo a la legalidad de su aprobación y pago por omisión en el expediente de los siguientes requisitos o trámites esenciales:

   No se acredita la publicidad de la convocatoria de subvenciones correspondiente, siendo ésta del ejercicio 2006. La concesión de los premios es en régimen de concurrencia competitiva, por tanto están sometidos al régimen de publicidad del art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La publicación de la convocatoria o de su extracto por un procedimiento distinto al establecido en el artículo 20.8 de la LGS dará lugar a que la convocatoria incurra en causa de invalidez.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Así lo indica la Ley General de Subvenciones en los preceptos a citar:

Artículo 8 Principios Generales

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 9 Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

Artículo 18 Publicidad de las subvenciones

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.
A tales efectos las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

De otra parte cabe informar que la competencia para la aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando corresponda a la Alcaldía conforme a la ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución de Presupuesto, se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto Nº. 986/2015 del Alcalde-Presidente de 18 de junio de 2015, y, en este sentido, señalar que no consta acuerdo de concesión de los referidos premios adoptado por el órgano competente.

5. Se interpone reparo a la legalidad a su aprobación y pago de las facturas emitidas por TRADESEGUR S.A. por importe de 605,00 euros, DIARIO AS por importe de 65,00 euros, SPANAMEN S.L. Por importe de 206,18 euros y GARCÍA FERRE, JORGE por importe de 117,37 euros por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales siguientes:

Todos ellos responden a una necesidad permanente en el tiempo, que excede de una prestación puntual, y, por tanto, se dan los presupuestos básicos que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

delimitan la imposibilidad de acudir a varios contratos menores debiendo licitarse un contrato que englobe el conjunto de actuaciones al amparo de TRLCSP, de forma que no se eludan los requisitos de publicidad, igualdad y concurrencia y se garantice el mantenimiento de los bienes e infraestructuras pertinentes.

6. En cuanto al gasto efectuado objeto de la factura 11/2016 emitida por SPANAMEN, S.L., por importe de 338,80 euros, se advierte que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A tenor de lo expuesto, se repara de legalidad a la factura mencionada.

7. Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de 2017, para hacer frente al gasto. Con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes por importe total de 7.523,73 euros para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales."

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"Visto el informe número 103_2017, de 16 de octubre de 2017, emitido por D. Antonio Martínez Camús, Interventor Acctal., del Ayuntamiento de Villena.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo conocimiento del Pleno de la Corporación,

El Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena propone al Pleno de la Corporación,

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- La incorporación e imputación al presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Villena, correspondiente al año de 2017 de los gastos que conforman el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 8/2017 y que se relacionan en el anexo.

Tercero.- La aprobación de los citados gastos, que en conjunto ascienden a un importe de 7.523,73 euros.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería."

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta que se traen al Pleno dos propuestas de reconocimiento extrajudicial de créditos y ambas van acompañadas de reparos del Interventor municipal. En este punto, al igual que en el punto siguiente, de reconocimiento extrajudicial de créditos, tanto en el presupuesto del Ayuntamiento como en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, se pretende la aprobación y la incorporación al presupuesto de unas obligaciones contraídas en el ejercicio anterior, tal y como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público y así lo advierte también el Interventor en sus informes, la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho, por lo que si se traen dos propuestas y ambas acompañadas de reparos del Interventor, es una señal y una evidencia de que algo no se está haciendo bien, un aviso, por lo que habría que recordar al equipo de gobierno, de cara a futuras ocasiones, que debería obligarse a efectuar sus operaciones solo en aquellos casos en los que dispongan de crédito suficiente para ello.

El Sr. Alcalde indica que como han dicho otras veces, sí que es cierto que en algunos reconocimientos por entrar la factura tarde, porque el crédito no era suficiente, es al año siguiente el que hay que reconocer, el servicio está prestado, en este caso también hablan de unas subvenciones, también hay un reparo al respecto en cuanto a la manera que pudieron ser publicitadas y forman tristemente corrientes de atrasos en el pago, por lo tanto, toca levantar el reparo y proceder al mismo.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, se produce el siguiente resultado: votan a favor las diez personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y se abstienen las siete personas Concejales del Grupo Municipal Popular y las tres personas Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que por mayoría, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Segundo.- La incorporación e imputación al presupuesto del M.I. Ayuntamiento de Villena, correspondiente al año de 2017 de los gastos que conforman el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 8/2017 y que se relacionan en el anexo.

Tercero.- La aprobación de los citados gastos, que en conjunto ascienden a un importe de 7.523,73 euros.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

6.- Propuesta de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal para la aprobación del expediente nº 4 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2017.

7090_6_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue para la aprobación del expediente nº 4 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal del ejercicio 2017, por importe de 347,42 euros.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, dictaminándose favorablemente la aprobación del expediente nº 4 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2017, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, por importe de 347,42 euros.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A continuación, se da cuenta del informe nº 30_2017, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de fecha 11 de octubre de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:

"Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por:

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 167606 de 13/09/2016 por importe de 74,41 euros.
RC: 32017000001279

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 168180 de 4/10/2016 por importe de 3,00 euros.
RC: 32017000001279

MONTESCAR, S.L. – CIF: B03072378 Nº 507 DE 30/11/2016 por importe de 270,01.
RC: 32017000001065

que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE euros con CUARENTA Y DOS céntimos (347,42 €), he de informar lo siguiente:

- Se adjunta listado con la relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Fundamentos de derecho

5. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

artículo 26 RD 500/1990.

6. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

7. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

8. Se advierte que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A tenor de lo expuesto, se repara de legalidad a las facturas mencionadas, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales –TRLRHL-.”

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe número AMC 30_2017, que dice:

Vistas las facturas presentadas por:

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 167606 de 13/09/2016 por importe de 74,41 euros.
RC: 32017000001279

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 168180 de 4/10/2016 por importe de 3,00 euros.
RC: 32017000001279

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

MONTESCAR, S.L. – CIF: B03072378 Nº 507 DE 30/11/2016 por importe de 270,01.
RC: 32017000001065

que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE euros con CUARENTA Y DOS céntimos (347,42 €), he de informar lo siguiente:

- Se adjunta listado con la relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Fundamentos de derecho

9. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.

10. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

11. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

12. Se advierte que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A tenor de lo expuesto, se repara de legalidad a las facturas mencionadas, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales –TRLRHL-.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, el Alcalde-Presidente Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Segundo.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2017 de las facturas que a continuación se detallan:

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 167606 de 13/09/2016 por importe de 74,41 euros.
RC: 32017000001279

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 168180 de 4/10/2016 por importe de 3,00 euros.
RC: 32017000001279

MONTESCAR, S.L. – CIF: B03072378 Nº 507 DE 30/11/2016 por importe de 270,01.
RC: 32017000001065

Tercero.- La aprobación de las facturas mencionadas en el apartado 2 (se adjunta listado).

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, así como a la Junta del Patronato de Deportes.”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho lo integran, se produce el siguiente resultado: votan a favor las diez personas presentes Concejales del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y se abstienen las siete personas Concejales del Grupo Municipal Popular y las tres personas Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que mayoría, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

Segundo.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2017 de las facturas que a continuación se detallan:

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 167606 de 13/09/2016 por importe de 74,41 euros.
RC: 32017000001279

Agrícola Villena COOP. V. – CIF: F03014545 Nº 168180 de 4/10/2016 por importe de 3,00 euros.
RC: 32017000001279

MONTESCAR, S.L. – CIF: B03072378 Nº 507 DE 30/11/2016 por importe de 270,01.
RC: 32017000001065

Tercero.- La aprobación de las facturas mencionadas en el apartado 2 (se adjunta listado).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, así como al Patronato de la Fundación Deportiva Municipal.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

7.-	Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre incremento de la plantilla de 2017.

2070_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación con la Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre incremento de la plantilla 2017, dictaminándose favorablemente la citada propuesta para la creación dentro de la plantilla municipal de las plazas contenidas en la propuesta.

Se da cuenta del informe emitido por la Intendente Jefe de la Policía Local, D.ª Inmaculada Soriano Angulo, de 5 de noviembre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

"Antes de cuantificar la falta de personal que existe en la plantilla de la Policía Local, se quiere hacer constar que, desde hace años, la ratio de policías locales de Villena (cantidad de policías por cada mil habitantes) es inferior a la media de la Comunidad Valenciana e inferior a la aconsejable para este Cuerpo de Seguridad.

La Comunidad Valenciana, según información aportada por la propia Consellería de Gobernación en septiembre de 2013, cuenta con una ratio de 2,04 policías locales por cada mil habitantes.

Villena cuenta en la actualidad con una plantilla integrada por la Intendente Jefe que emite el presente informe, un Inspector, 6 Oficiales y 48 agentes, lo que supone una ratio de 1,6 policías locales por cada mil habitantes. La aplicación de la ratio existente en nuestra Comunidad supondría que Villena debería contar con un mínimo de 71 funcionarios de Policía Local, o lo que es lo mismo, que en nuestra ciudad existe un déficit de 15 policías locales.

En cuanto a la estructura de los Cuerpos de Policía Local el artículo 8 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, dispone que los Cuerpos de Policía Local deberán ajustar su organización a la siguiente estructura mínima: "...1.4. En municipios de 20.001 a 50.000 habitantes:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

a) Por cada 6 Agentes, 1 Oficial.

b) Entre 1 y 3 Oficiales, 1 Inspector.

c) Entre 1 y 3 Inspectores, 1 Intendente.

d) Entre 1 y 2 Intendentes, 1 Intendente Principal.

Por su parte, el artículo 16.2 de la Ley 6/1999, de 19 de abril de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana dispone que los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana estarán estructurados, con carácter mínimo, en las siguientes escalas y categorías: "...Superior, con la categoría de Intendente Principal en poblaciones superiores a 20.000 habitantes o 50 funcionarios de Policía Local."

La aplicación de la normativa anteriormente transcrita y la equiparación a la ratio de la Comunidad Valenciana, supondría que la plantilla de la Policía Local de Villena debería estar constituida por:

• 1 Intendente Principal.

• 1 Intendente.

• 3 Inspectores.

• 9 Oficiales.

• 57 Agentes.

Esta Jefatura es consciente del difícil momento que atraviesa nuestra economía y del obstáculo que ello supone para aumentar plantillas. No obstante quiere dejar patente la dificultad que conlleva organizar un servicio policial que permita atender con solvencia las demandas de nuestros vecinos. En este sentido, seguidamente se hacen constar las principales razones que deben tenerse en cuenta, además de las ya vistas, para incrementar la plantilla y dotarla del personal suficiente que permita prestar con garantías el servicio público que tiene encomendado:

1. En la sociedad actual se observa una mayor demanda de servicios, tanto por la mayor sensibilidad existente en materia de violencia de genero, maltrato

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

animal, educación vial, etc, como por el incremento de vehículos, obras, comercios, etc., que exigen de la Policía Local, dentro de su ámbito competencial, una mayor dedicación en cuanto a la seguridad ciudadana, regulación del tráfico, vigilancia de establecimientos públicos, inspecciones de obras, etc., lo que genera un mayor número de actuaciones en dichas materias, tanto del Servicio Operativo como del Área Administrativa.

2. La falta de efectivos conlleva, por un lado incremento del número de horas extraordinarias realizadas por la Policía Local y, por otro, que los integrantes de la plantilla no puedan hacer uso de alguno de los derechos legal y reglamentariamente reconocidos (como son: asistencia a cursos, asuntos propios, permutas, etc.); en ambos casos por carecer de efectivos suficientes para cubrir los servicios mínimos establecidos.

3. La falta de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cuya carencia hace más acuciante las necesidades de personal en la Policía Local, ya que han de asumirse numerosas actuaciones que no pueden ser atendidas por la Guardia Civil, Cuerpo estatal competente en materia de seguridad ciudadana en nuestra población.

4. La falta de mandos intermedios constituye una importante dificultad a la hora de delegar áreas de responsabilidad y mantener el debido control y vigilancia sobre los integrantes de los distintos servicios. Cabría mencionar aquí que la creación de plazas de mandos por el sistema de promoción interna no supone ningún obstáculo insalvable desde el punto de vista del presupuesto municipal, por cuanto únicamente supondrían un incremento mínimo por la diferencia retributiva existente entre el puesto de trabajo de origen y el nuevo puesto promocionado.

5. La falta de un mando de la Escala Superior conlleva que Villena, a pesar de reunir los requisitos de población y plantilla, más de 20.000 habitantes y más de 50 funcionarios de Policía Local (cuando solo es necesario uno de ellos para que exista) no pueda equipararse a poblaciones con similar o menor población y plantilla (tales como San Vicente del Raspeig, Petrer, Novelda, San Juan, entre otras), donde sí existe la plaza de Intendente Principal.

Por último, mencionar también que en diferentes ocasiones y por las distintas organizaciones sindicales con representación en esta Policía, se ha solicitado, igualmente, la creación y provisión de plazas, tanto de mandos como de agentes, para esta plantilla, de cuyos escritos se adjuntaron fotocopias en los

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

anteriores informes sobre esta materia, emitidos los dos últimos por la abajo firmante en marzo y noviembre de 2014.

Por lo expuesto, considerando que resulta ineludible para el correcto funcionamiento de los servicios la creación y provisión, con carácter inmediato, de plazas de mandos y agentes, se interesa de la Concejalía que Ud. dirige la adopción de cuantas medidas sean necesarias para equiparar la plantilla de la Policía Local de Villena a la normativa y ratio autonómica reflejada anteriormente, siendo necesario para ello incrementar las siguientes plazas:

• Intendente Principal: 1 plaza

• Inspector: 2 plazas

• Oficial: 3 plazas

• Agentes: 9 plazas”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Intendente Jefe de la Policía Local, D.ª Inmaculada Soriano Angulo, de 21 de septiembre de 2017, en el que hace constar lo siguiente:

“En relación al informe solicitado, sobre las necesidades de personal en la Plantilla de la Policía Local de Villena, le adjunto un informe realizado por la abajo firmante en noviembre de 2015, (anteriormente transcrito) en el que constan todas las necesidades que existían en ese momento y que a fecha de hoy todavía persisten.

Además de lo expuesto en dicho informe, la situación en la actualidad precisa de una urgente dotación de personal a este colectivo, pues me permito comunicarle que según han confirmado públicamente el Sr. Ministro del Interior y el Sr. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, se procederá en los próximos días a la publicación del Decreto por el que se adelanta la edad de jubilación de los policías locales en seis años, pasando de los sesenta y cinco actuales, a los cincuenta y nueve.

En aplicación de esta nueva norma, a partir del próximo 01/01/2018, podrían acceder a la jubilación hasta 10 funcionarios de esta Policía, entre agentes y mandos intermedios, lo que provocaría una merma considerable de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

efectivos, en una plantilla ya de por sí limitada, que impediría mantener el actual nivel de servicios que se prestan a la ciudadanía.

Por ello, preocupa a esta Jefatura que la aplicación de esta norma, dentro de cuatro meses, produzca importantes disfunciones en la gestión de los servicios que tenemos encomendados, por lo que se hace absolutamente imprescindible que con la mayor premura posible se convoquen plazas de agente y de mandos intermedios con las que, por un lado, se cubran las vacantes que previsiblemente van a surgir y, por otro lado, adaptar la plantilla a la estructura que establece la legislación autonómica en materia de Policía Local, siendo aconsejable iniciar los procesos a partir de las escalas superiores para realizar dicha adaptación y, a la vez, poder ir promocionando dentro de la propia plantilla con procesos selectivos de promoción interna."

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico del departamento de Recursos Humanos, D. Rafael Fillols Martí, de 28 de septiembre de 2017, que transcrito literalmente dice:

CONSTAR:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El art. 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece sobre la estructuración de los recursos humanos, que en el marco de sus competencias de reorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo.

Así mismo el art. 74 indica que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarlas. Dichos instrumentos serán públicos".

SEGUNDO.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 90.2 prevé que: "las Entidades Locales formarán la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo y las condiciones requeridas para su creación".

TERCERO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en su Art. 126 apartado 1. "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y tendrán que responder a los principios anunciados en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril". En el apartado 4 del mismo Art. 126 indica que "las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación sobre función pública, se confeccionaran con arreglo a las normas previstas en el Art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril”.

CUARTO.- El art. 4 del Real decreto 861/1986 de 25 de abril indica que; el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

QUINTO.- La disposición transitoria segunda del Real Decreto 861/1986 de 25 abril indica que: "hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación. Los Plenos de las Corporaciones Locales deberán

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno".

SEXTO.- Que el Pleno de fecha 28 de diciembre de 2000, aprobó el conjunto de trabajos que componen la valoración de puestos de trabajo obrante en el expediente, incluyendo los criterios y bases establecidos para fijar el complemento de destino y complemento específico de todos los puestos.

SÉPTIMO.- Que la ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y Gestión de la función Pública Valenciana, en su anexo I sobre cuerpos y escalas define la denominación, requisitos, grupo, y funciones de estos.

OCTAVO.- Que los puestos de nueva creación en la modificación del presupuesto de 2017 son:

- Agente de Policía Local.
- Inspector Policía Local.
- Vicesecretario.

CONSIDERACIONES

Ante la petición antes reseñada manifestar que, en lo relativo a la valoración cuantitativa de los importes de las retribuciones complementarias, se han aplicado los criterios aprobados por el pleno de 28 de diciembre de 2000, pues no se han aprobado nuevos criterios desde esa fecha que permitiera una adecuación más acorde a la realidad actual.

Cabe reseñar que en cuanto a los puestos específicos de nueva creación que no tiene un puesto análogo al definido, como es el caso de Vicesecretario , se definirá el importe del Complemento Específico, con aplicación de los criterios basados para el calculo, fijados en un porcentaje sobre la suma del importe del Salario Base y el Complemento de Destino. El porcentaje se calcula sobre los criterios de:

- Responsabilidad por mando y repercusión de resultados, valorado entre un máximo del 22% y un mínimo del 7,5%, dentro de un intervalo de grados del 1 al 5.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Dedicación exclusiva o libre disponibilidad un 25 %.

- Mayor dedicación por asistencia a comisiones u organismos un 10 %

- Dificultad Técnica, valorado en un máximo de 20% y un mínimo del 5%, dentro de un intervalo de grados del 1 al 5.

- Esfuerzo intelectual, valorado entre un máximo del 20% y un mínimo del 2,5%, dentro de un intervalo de grados del 1 al 4.

- Esfuerzo físico, valorado entre un máximo del 10% y un mínimo del 2,5%, dentro de un intervalo de grados del 1 al 4.

- Dedicación servicios de guardias, se valora con un 2,5% en todos los casos.

- Jornada, las realizadas en sábado o domingo, turnos rotativos y jornada partida se valora con un 2,5%.

- Nocturnidad, entre las 22 horas y las 6 horas, se aplica un 2,5%.

- Penosidad, toxicidad y Peligrosidad, valorado entre un máximo del 10% y un mínimo del 2,5%, dentro de un intervalo de grados del 1 al 4.

Del resultado de aplicar los porcentajes descritos, incluyendo el concepto de dedicación exclusiva o libre disponibilidad, y dentro de los intervalos correspondientes para los distintos casos, el total porcentual resultante y el complemento de destino es el siguiente:

PUESTO	**GRUPO**	**C. DESTINO**	**%**
VICESECRETARIO	**A1**	**30**	**88,1**

En relación a las plazas de Inspector de Policía y Agente de Policía Local se aplicará lo aprobado en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2017, pues son puestos ya valorados y tan solo se produce un incremento del número de dotaciones, y modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2017. En el caso del vicesecretario conlleva el incremento de la dotación en plantilla así como el importe del complemento específico, quedando de la siguiente forma.

PUESTO	**GRUPO**	**C. DESTINO**	**C. ESPECÍFICO**	**DOTACIÓN**
VICESECRETARIO	Al	30	1.848,85	1
INSPECTOR	A2	24	744,01	2
AGENTE	C1	18	617,18	2

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Coste Económico Anual

PUESTO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE ANUAL
VICESECRETARIO	15.682,10	39.582,06	55.264,16	13.504,54	68.768,7
INSPECTOR	13.559,98	18.658,64	32.218,62	10.471	42.689,62
AGENTE	10.181,22	14.222,88	24.404,10	8.175,37	32.579,47”

Por último, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Recursos Humanos, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las modificaciones de plantillas en las administraciones, se realizan de modo habitual a través de las propuestas de recursos humanos que se realizan en los presupuestos municipales. Dicho lo cual, existen procedimientos para modificar dichas plantillas durante la vigencia de un presupuesto, tal y como recoge el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Punto 3 del artículo 126, capítulo primero, del título Vil Personal al servicio de las entidades locales. Se puede ampliar la plantilla durante el ejercicio si existe crédito y si se fundamenta la urgente o inaplazable necesidad, tal y como están realizando otros municipios dentro de estas condiciones.

Con esta moción pretendemos responder a un aumento moderado de nuestra plantilla, para responder a necesidades urgentes que no pueden esperar a la aprobación del siguiente presupuesto.

Por un lado, la creación de una plaza de vicesecretaría. Es una plaza muy necesaria para ser creada y cubierta por diferentes motivos:

- Dar soporte al departamento de Secretaría, que siendo un departamento fundamental, no cuenta con las dotaciones suficientes para responder a sus crecientes necesidades: 1 Secretaría, 1 TAG, 2 Administrativas, 2 Auxiliares Administrativos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Dar soporte a tareas concretas de apoyo al buen funcionamiento de todos los órganos municipales, comisiones y consejos, apoyo a tareas de contratación y licitaciones, etc., con dotaciones suficientes para ser eficaces y eficientes en sus procedimientos.

- Realizar tareas de asesoramiento e informe en toda el área de Secretaría y de soporte a todos los departamentos, en la actualidad muy mermada.

- Dar soporte a la instauración de la administración electrónica.

- Poder dar pasos hacia un Departamento de Contratación, tal y como aprobamos en Pleno municipal.

- Realizar tareas de sustitución del/la secretario/a, incluso poder ser nombrado/a de modo temporal en dicho puesto.

Por otro lado, tras ponernos en contacto con el Departamento de Policía, proponemos nutrir la plantilla de policía con diversas plazas, atendiendo a diferentes necesidades urgentes. Los motivos los siguientes. Según la Intendente de policía local, urge dicho incremento por varias razones:

- Insuficiencia actual de la ratio de plantilla en relación a las necesidades y recomendaciones oficiales. En la comunidad Valenciana existe una ratio de 2,08, frente a un 1,64 dotaciones e nuestra ciudad. Una plantilla limitada, obligada a realizar un número excesivo de horas extras y hacer un importante número de turnos, durante todo el año, especialmente en periodos estivales.

- Insuficiencia de cargos intermedios, necesarios para adecuarnos a la próxima Ley de Coordinación Policial.

- Necesidad de responder con mayor presencia y eficacia a necesidades ciudadanas, especialmente en Casco histórico y Barrio San Francisco, tal y como se ha recogido en diversas reuniones, comisiones de seguridad, consejo de seguridad etc.

- La lentitud de los procesos selectivos, unido al necesario paso por academia de agentes, hace que se prolongue de una manera importante el efectivo trabajo de los/las agentes nombrados/as, por lo que es recomendable disponer de dichas plazas con celeridad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Las próximas jubilaciones de varios agentes en la plantilla policial.

- A todo ello, debemos sumar los nuevos requerimientos por parte instituciones superiores (subdelegación, Ministerio de Interior etc) para responder con celeridad, a las nuevas necesidades sociales en el contexto del terrorismo internacional.

Según este planteamiento, nos hacemos eco de la Intendencia, que propone la creación de dos plazas de agentes de policía Cl, que sumados a dos plazas vacantes y ofertadas, posibilitarían 4 agentes más en la plantilla. Asimismo, la creación de dos plazas de Inspector/a de Policía A2, que podrán responder al nuevo y necesario organigrama de la Ley de Coordinación, a la vez que dichas plazas podrían dejar vacantes más plazas, para ser cubiertas en un futuro próximo.

Es por todo ello que, actuando desde la responsabilidad, solicitamos al Pleno municipal que se apruebe lo siguiente:

ACUERDOS

1. Que se adopten las medidas técnicas y económicas necesarias por parte de los departamentos de Intervención, Recursos Humanos, Secretaría, etc., para la creación dentro de la plantilla municipal de las siguientes plazas:

Nº Plazas	**Grupo**	**Plaza**
1	A1	Vicesecretaría
2	C1	Agente Policía
2	A2	Inspector/a Policía”

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés dice que, en primer lugar, agradecer el consenso generalizado que hubo en torno a este incremento de la plantilla. Decir que habitualmente el incremento de la plantilla, lo habitual es hacerlo con el presupuesto municipal, pero la ley también prevé que en casos de urgente e inaplazable necesidad se posibilite esta posibilidad. En el caso de Secretaría, para la cual proponen la creación de una plaza de Vicesecretaría, en la actualidad hay más oferta que demanda, Villena es de categoría primera y eso dificulta que en los concursos unitarios, etc., vengan habilitados, además de que en aras a esa dificultad crearon una bolsa específica que por desgracia también quedó desierta, entonces en aras a la responsabilidad

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

y a poder sumar más efectivos a un departamento que consideran con mucha carga de trabajo, pues consideran que es relevante esta creación, para dar más fluidez a dicho departamento. Y así mismo, atendiendo a los requerimientos de la policía, en un contexto donde la ratio está un poquito por debajo que en otros sitios de la Comunidad Valenciana, donde no hay suficientes cargos intermedios y parece que la nueva Ley de Coordinación Policial, que probablemente se apruebe en enero, pues ya va a instar al Ayuntamiento con un cambio de organigrama con más agentes y más cargos, etc., entonces con todo eso y también con las necesidades nuevas que creen que surgen a nivel de seguridad, tanto a nivel local como del panorama internacional, pues consideran que había que hacer un esfuerzo, ya se creó la plaza de intendente principal y a propuesta un poco de la intendente de policía y de dicho departamento, se propone la creación de dos plazas de agente de policía, que sumadas a dos que hay vacantes en la actualidad, podrían tener cuatro y así como la de dos inspectores de policía A-2, para poder responder a ese organigrama. También el tema de la celeridad tiene que ver en el caso de los agentes, aparte de la creación y de la oferta pública, el caso de los agentes precisa tras la aprobación de un proceso selectivo, también de un proceso formativo en el IVASP durante muchos meses y todo eso hace pues que es mejor que se anticipen. Por todo ello, solicita el apoyo de todos los Grupos para la creación de dichas plazas.

Dª Isabel Micó Forte manifiesta en primer lugar, el voto a favor de su Grupo a esta propuesta. Como bien ha dicho el Concejal, consideran muy importante esa reposición en cuanto a la plantilla de la policía y también el apoyo a la secretaría municipal que, con mucha carga de trabajo, tiene muy poco personal dedicado a poder sacar adelante esa labor. Solamente les gustaría preguntar al Sr. Hernández Francés, ya que no pudieron acudir a la mesa de personal donde se trató esto, cuál fue el acuerdo que se tomó en la mesa al respecto y el sentir de las diferentes entidades que la componen, simplemente eso.

El Sr. Hernández Francés dice a continuación que solamente comentar que hubo un consenso mayoritario y si no recuerda mal en la votación cree que estuvo todo el mundo de acuerdo, a excepción de CC.OO. que se abstuvo, cree, si no recuerda mal, tendría que mirar el acta, pero si no recuerda mal esa fue la votación.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de las personas Concejales miembros presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Que se adopten las medidas técnicas y económicas necesarias por parte de los departamentos de Intervención, Recursos Humanos, Secretaría etc., para la creación dentro de la plantilla municipal de las siguientes plazas:

Nº Plazas	Grupo	Plaza
1	A1	Vicesecretaría
2	C1	Agente Policía
2	A2	Inspector/a Policía”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Recursos Humanos, a los efectos que proceda.

8.- Propuesta de la Concejala de Seguridad Ciudadana y Policía Local sobre felicitación a la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete y Policía Local de Villena por la “Operación Milenio”.

2090_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación con la Propuesta de la Concejala de Seguridad Ciudadana y Policía Local sobre felicitación a la Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete y Policía Local de Villena por la “Operación Milenio”, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de la Concejala de Seguridad Ciudadana y Policía Local, D.ª Esther Esquembre Bebia, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado día 10 de julio de 2017 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito, registrado con el número 8220, firmado por el Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete, con el siguiente contenido:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Señor Alcalde:

En los últimos meses, por la Unidad Orgánica de Policía Judicial de esta Comandancia se ha realizado la fase de la explotación de la denominada "Operación Milenio", a cargo de personal perteneciente al Área de Delitos contra el patrimonio de la citada Unidad. En dicha investigación se procedió a la detención de trece personas, a las que se atribuye la comisión de delitos contra la salud pública.

Tanto en las fases iniciales de la referida operación policial, como con posterioridad en los servicios realizados para la detención de estas personas, han colaborado de forma destacable los policías locales que se consignan a continuación, poniendo de manifiesto su preparación profesional, espíritu de colaboración e iniciativa;

Dña. Inmaculada Soriano Ángulo.
D. Andrés Martínez Alpañés.
D. Antonio Candela Albero.
D. Francisco Javier Grau Molina.

Por todo ello y sin otro motivo que transmitirle mi más sincera felicitación, con el ruego de que la haga extensiva a los agentes reseñados, reciba un cordial saludo.

Al anterior escrito se acompañaba Orden de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete, con el siguiente contenido:

ARTICULO ÚNICO: FELICITACIONES.

Con motivo del servicio realizado desde el pasado mes de septiembre de 2016 en el marco de la Operación MILENIO-AB, consistente en la detención de los integrantes de una organización criminal dedicada al tráfico de drogas en las comarcas de Alpera y Villena, he dispuesto felicitar al personal de la Unidad que a continuación se relaciona, por haber puesto de manifiesto abnegación, iniciativa y dotes policiales para la resolución del servicio.

POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO VILLENA

Inmaculada Soriano Ángulo.
Andrés Martínez Alpañés.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Antonio Candela Albero.
Francisco Javier Grau Molina.

En Albacete a 4 de julio de 2017. El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia. Fdo. Jesús Manuel Rodrigo Sánchez.

De la importancia de esta operación contra el narcotráfico también se hace eco la prensa provincial. Concretamente el Diario El Mundo, en su edición de 04 de abril de 2017, tras informar de la detención de 13 personas y del desmantelamiento de tres laboratorios de drogas en las poblaciones de Alpera, Villena y la Canyada, afirma que con esta intervención policial se han intervenido 469 gramos de cocaína, 496 plantas de marihuana, 1501 gramos de anfetaminas, una pistola del calibre 9mm parabellum, 105.738 euros, cinco turismos y diverso material utilizado para la transformación de droga.

En idénticos términos se manifiesta el periódico de Villena en su edición de 5 de abril de 2017 y el periódico "La Vanguardia" en su edición de 04/04/2017.

Esta Concejal considera que no puede pasar desapercibida la importancia de la operación llevada a cabo por la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete que ha permitido la desarticulación de esta red criminal. Por ello entiende, y así se va a interesar del Ayuntamiento Pleno, que debe felicitarse formalmente a los componentes de esta Unidad por tan meritoria y brillante intervención.

Se trata de una operación que se inició en Alpera en septiembre de 2016, y cuyas ramificaciones se extendían a nuestra ciudad y a la vecina localidad de Canyada. No ha sido hasta el pasado mes de julio cuando dicha operación se ha dado por concluida, lo que puede dar una idea de su complejidad.

Esta Concejal también es consciente de la implicación y profesionalidad demostrada por los miembros de la Policía Local de Villena que desde el inicio han venido colaborando con el personal de la Guardia Civil en la referida operación. Estos funcionarios de nuestra Policía Local han tenido una participación activa y destacada en la referida operación y por ello se va a interesar del Ayuntamiento Pleno el inicio de un procedimiento para que sean condecorados por la Administración Autonómica.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se establecen las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana dispone en su artículo 7.2 que se concederán felicitaciones públicas a quienes, a título individual, hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social. Por ello, al concurrir en el presente caso todos los requisitos exigidos en la norma, esta Concejalía insta la propuesta correspondiente para que los citados funcionarios sean objeto de las felicitaciones que procedan.

Consecuentemente, al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta:

1º) Que se acuerde transmitir al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Albacete, el agradecimiento del M.I. Ayuntamiento de Villena por la meritoria labor desarrollada durante la operación Milenio, que ha permitido la desarticulación de un importante grupo dedicado al tráfico de drogas.

2º) Que se acuerde felicitar a todos y cada uno de los funcionarios de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de dicha Comandancia, que han participado en estas operaciones policiales, por la eficacia y profesionalidad demostrada, interesando de la meritada Comandancia que realice las actuaciones procedentes para que quede constancia de esta felicitación en sus respectivos expedientes profesionales.

3º) Que se acuerde proponer al Sr. Director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, la concesión de felicitación pública a los funcionarios de la Policía Local de Villena Dña. Inmaculada Soriano Ángulo, D. Andrés Martínez Alpañés, D. Antonio Candela Albero, y D. Francisco Javier Grau Molina.

4º) Que por parte del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento se libre certificación de este acuerdo, remitiéndolo al Sr. Director General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, junto con las copias de la documentación que se adjunta a esta propuesta (escrito de la Comandancia de Albacete, Ordenes de la Comandancia de Albacete y extractos de los artículos aparecidos en los medios de comunicación que reflejan los resultados de esta operación).”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el debate, D. Miguel Ángel Salguero Barceló manifiesta que únicamente se quieren sumar a la felicitación a estos cuatro policías locales que han colaborado y han participado de forma destacable, según se indica en el escrito que el Teniente-Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete envió al Ayuntamiento de Villena, en la operación "Milenio", una operación importante en la que se detuvo, como ya se ha dicho, a trece personas, a las que se atribuye la comisión de una serie de delitos contra la salud pública, solo con ver la información al respecto en los medios de comunicación, se pueden hacer una idea del tamaño e importancia de esta operación, así pues vaya desde aquí su más sincero agradecimiento y felicitación.

Dª Isabel Micó Forte dice que en el mismo tono que el Partido Popular, se suman a las felicitaciones de entidades y personas que figuran en los pedimentos que se acaban de leer y animar desde luego a estas instituciones y a las personas que las componen a continuar con esta labor en pro del bienestar social.

Y el Sr. Alcalde indica que él solamente diría que ofrecería el agradecimiento tanto del Grupo Municipal Verde como de toda la Corporación, a la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete que tuvo la pesquisa, el trabajo y, por supuesto, a los agentes de Villena que lo repetirá de nuevo, Dª Inmaculada Soriano Angulo, D. Andrés Martínez Alpañez, D. Antonio Candela Albero, D. Francisco Javier Grau Molina, que son los que aparecen, que no quita que otras personas hacían otros servicios y que aquí no aparecen, pero lógicamente el cuerpo de la Policía Local sino funcionara como un cuerpo, no serían posibles las acciones y felicitarse toda la ciudad de la coordinación en este caso, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil y Policía Local, otras veces ha sido Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local, pero cree que es un buen entendimiento y sobre todo una posibilidad de mejora de la convivencia cuando las instituciones muestran colaboración, como es el caso que hoy están viendo y en ese agradecimiento cree que están todas las personas más o menos unidas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas concejales miembros presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Primero.- Que se acuerde transmitir al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Albacete, el agradecimiento del M.I. Ayuntamiento de Villena por la meritoria labor desarrollada durante la operación Milenio, que ha permitido la desarticulación de un importante grupo dedicado al tráfico de drogas.

Segundo.- Que se acuerde felicitar a todos y cada uno de los funcionarios de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de dicha Comandancia, que han participado en estas operaciones policiales, por la eficacia y profesionalidad demostrada, interesando de la meritada Comandancia que realice las actuaciones procedentes para que quede constancia de esta felicitación en sus respectivos expedientes profesionales.

Tercero.- Que se acuerde proponer al Sr. Director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, la concesión de felicitación pública a los funcionarios de la Policía Local de Villena Dña. Inmaculada Soriano Ángulo, D. Andrés Martínez Alpañés, D. Antonio Candela Albero, y D. Francisco Javier Grau Molina.

Cuarto.- Que por parte del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento se libre certificación de este acuerdo, remitiéndolo al Sr. Director General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, junto con las copias de la documentación que se adjunta a esta propuesta (escrito de la Comandancia de Albacete, Ordenes de la Comandancia de Albacete y extractos de los artículos aparecidos en los medios de comunicación que reflejan los resultados de esta operación).

9.-	Resolución del contrato de uso, disfrute y explotación del Puesto nº 16 del Mercado Municipal de Villena.

6080_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación con el Informe-Propuesta de Secretaría sobre resolución de contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Villena e incautación de garantía, dictaminándose favorablemente dicha Propuesta.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Seguidamente, se da cuenta del informe de la Tesorera Municipal, D.ª Mª Rocío Sánchez Fernández, de 26 de septiembre de 2017, en el que se hace constar que según los datos de la Contabilidad municipal, Dª Juana López López con DNI. nº 74.296.664-V, concesionaria del puesto número 16 del Mercado Municipal de Abastos de Villena, tiene pendientes de pago recibos que van desde noviembre de 2014 hasta julio de 2017, en concepto de tasa por utilización de las instalaciones del referido Mercado.

La deuda mantenida con esta entidad local, por este concepto, asciende a día de hoy a la cantidad de 2.609,44 euros, que comprende el principal más recargos de apremio e intereses de demora.

A la vista de lo expuesto y del Informe de Tesorería nº 38/2017, de fecha 27 de abril, se debe señalar que la deuda de D.ª Juana López López no sólo no ha sido satisfecha, sino que se ha visto incrementada en 289,71 euros.

Asimismo se informa que tiene depositada garantía definitiva por la adjudicación del referido puesto, por importe de 640,26 euros (106.531,- pesetas), según mandamiento de ingreso de fecha 25 de febrero de 1988.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de 6 de octubre de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:

"Visto el informe de la tesorera municipal, de fecha 26 de septiembre de 2017, en el que se pone de manifiesto que la concesionaria del puesto nº 16, del Mercado Municipal de Abastos de Villena, Dª Juana López López, con DNI nº 74.296.664-V, tiene pendientes de pago la cantidad total de 2.609,44 euros, en concepto de tasa por utilización de las instalaciones, por recibos que van desde noviembre de 2014 hasta julio de 2017. Además, informa que tiene depositada garantía definitiva por la adjudicación de ese puesto, por importe de 640,26 euros (106.531.- pesetas), según mandamiento de ingreso de fecha 25 de febrero de 1988.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987, acordó la adjudicación definitiva del puesto nº 16, del Mercado Central de Abastos, de Villena, 74.296.664-V, con un precio de adjudicación de 2.663.283.-pesetas (16.006,65 euros) y un plazo de duración del contrato de 30 años, a partir del día de inauguración oficial del nuevo Mercado.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Con fecha 25 de febrero de 1988, se abona por la interesada el importe de 106.531.-pesetas (640,26 euros), correspondiente a la fianza definitiva por adjudicación del puesto nº 16, del nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1987.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1988, se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo Mercado de Abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de adjudicación de los puestos; se establece el plazo de concesión en 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo Mercado; por último se aprobó el que las personas adjudicatarias de puestos por el concurso tendrán opción de acogerse a las mejoras aprobadas en la meritada sesión plenaria.

El correspondiente contrato de explotación del puesto es formalizado el 17 de febrero de 1988 y consta en el expediente la carta de pago de la cantidad de 200.000.-pesetas (1.202,02 euros), de fecha 4 de marzo de 1988, correspondiente al importe del pago por la totalidad del puesto del nuevo Mercado de Abastos nº 16, habiendo optado por el sistema de pago en ocho años.

En fecha 24 de noviembre de 2016, se notifica a la interesada el oficio de la Concejala-delegada de comercio, mercado y consumo, de fecha 23 de noviembre de 2016, en el que se le pone de manifiesto el pago que tiene pendiente de 12 recibos por la concesión del puesto nº 16, del Mercado Municipal, desde noviembre de 2014 a septiembre de 2016, concediéndole un plazo improrrogable hasta el 7 de diciembre de 2016, para proceder a regularizar el elevado importe adeudado, de lo contrario este Ayuntamiento iniciará el expediente de reversión de la concesión, por impago de mas de tres mensualidades, sin que hasta la fecha haya procedido a la liquidación de la deuda o a presentar alegación alguna al respecto.

Las cláusulas 5ª, 11ª, 15ª, 16ª y 19ª, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo Mercado de Abastos de Villena, que rige el contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1987, establecen que antes de la formalización del contrato y en el plazo de quince días, desde que se le comunique la adjudicación del puesto, la persona adjudicataria deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad del 4 por cien sobre el precio de adjudicación.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El expediente de reintegro de la fianza definitiva se iniciará una vez finalizado el plazo de adjudicación del puesto, o bien desde la resolución anticipada del contrato, en caso de producirse ésta y, sin perjuicio, de la afección de la citada garantía a las responsabilidades a que hubiere lugar.

El plazo de duración de la adjudicación del uso, disfrute y explotación del puesto será de 30 años, que empezará a contar a partir de la fecha de la apertura oficial del mercado.

Finalizado el plazo de adjudicación, revertirán al Ayuntamiento los puestos adjudicados, en condiciones normales de utilización.

Los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos del Mercado, objeto de esta concesión, caducarán en los siguientes casos:

a)Cuando la persona adjudicataria deje de abonar algunas de las fracciones en que se divide el precio de la adjudicación o no satisfagan las tasas de funcionamiento que se indiquen en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, durante tres mensualidades.

Cuando se produzca alguna de estar circunstancias, será requerida la persona adjudicataria para que abone su deuda en el término de 48 horas, transcurridas las cuales causará baja, todo ello sin perjuicio de las acciones que al Ayuntamiento competen para reintegrase de las cantidades, derechos, tasas o cultas adeudadas y respondiendo de sus respectivos importes las mercancías y efectos embargables que en el local existan.

Es obligación de la persona adjudicataria:

e) Será asimismo de cuenta de la persona adjudicataria todas las cuotas que le correspondan de los gastos comunes, que serán abonados mediante liquidación por tasas de funcionamiento que a este respecto girará el Ayuntamiento de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales en vigor.

h) La persona adjudicataria deberá abonar y dejar libre y vacíos, a disposición de este Ayuntamiento, a la finalización del plazo de adjudicación, los puestos adjudicados.

i) La persona adjudicataria reconoce y acepta la potestad del Ayuntamiento de Villena para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En lo no previsto en los presentes pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones legales atinentes.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, el artículo 112.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigente en materia de Régimen Local, establecía que los contratos de las Entidades Locales se rigen por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución y por las Ordenanzas de cada Entidad.

Y los artículos 18, 75, 76 y 115, del Decreto 923/1965, de 8 de abril, que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y artículos 50, 51, 53, 223 y 225, del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, señalan que son causas de extinción del contrato de gestión de servicios públicos:

8. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En los supuestos de resolución, la Administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del/la empresario/a.

Las fianzas definitivas responderán de los siguientes conceptos:

3º.- A la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en esta Ley.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las resoluciones que dicte la Administración ene el ejercicio de sus prerrogativas o como consecuencia de incidencias surgidas con posterioridad a la adjudicación son recurribles, con independencia de la validez y efectos del contrato a que se refieran.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Que el órgano competente para la resolución del contrato, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo establecido actualmente en el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

Primero: Resolver el contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 16, del Mercado Municipal de Villena (Alicante), destinado a la venta de varios, adjudicado a Dª Juana López López, con DNI nº 74.296.664-V y domicilio a efectos de notificaciones en el propio Mercado Municipal de Villena, por causa imputable a la contratista, con efectos del 31 de octubre de 2017, dado que tiene hasta julio de 2017 una deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena de 2.609,44 euros, que comprende el principal, más recargos de apremio e intereses de demora, correspondiente a los recibos pendientes de pago por la tasa de utilización de las instalaciones del referido Mercado.

Segundo: Incautar a Dª Juana López López la garantía definitiva del contrato, por importe de 640,26 euros (106.531,- pesetas), según mandamiento de ingreso de fecha 25 de febrero de 1988, al resolverse el contrato por culpa de la contratista y sin perjuicio de tener que abonar todos los recibos pendientes de pago por la tasa de utilización de las instalaciones del referido Mercado.

Tercero: Notificar el acuerdo que se adopte a Dª Juana López López, dando traslado del mismo a los departamentos de tesorería y gabinete de desarrollo económico, así como al negociado de rentas y exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela dice que hoy viene a este Pleno una moción de resolución del contrato de uso y explotación del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Villena, una moción que fue presentada en el Pleno de mayo de 2017, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda el 18 de mayo de 2017. Esta moción fue a su vez retirada en el orden del día y así consta en el certificado que emite el Secretario Acctal., señalando que el Sr. Alcalde indica que existiendo necesidad de efectuar algunas comprobaciones sobre este procedimiento, se proceda a su retirada del orden del día de esta convocatoria.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Analizados y comprobados los informes emitidos por el Técnico de Administración General de Secretaría, con fecha 9 de mayo de 2017 y 6 de octubre de 2017, tan solo existen diferencias en las cantidades de la deuda, 2.319,73 euros, en el mes de mayo de 2017 y 2.609,44 euros, en el mes de octubre de 2017 y, por supuesto, en la fecha de emisión de los propios informes. La conclusión definitiva a la que llegan desde el Partido Popular es que la deuda que tenía contraída la concesionaria del puesto nº 16 del Mercado Municipal de Abastos con el Ayuntamiento de Villena, es mayor que en mayo del 2017. Las razones de comprobación por las que fue retirada esta moción las desconocen, pero lo que sí que es evidente es que la deuda con el Ayuntamiento se ha incrementado, sorprendentemente comprueban que las tasas de los meses de mayo, junio y julio de 2017, se han acumulado a la deuda. Sorprendentemente comprueban que han tenido los meses de junio, julio y septiembre para solucionar este problema. Sorprendentemente y así lo hace constar en el informe de los pliegos de condiciones económico-administrativas, que cuando la persona adjudicataria deje de abonar alguna de las fracciones en que se divide el precio de la adjudicación o no satisfaga las tasas de funcionamiento que se indican en las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas durante tres mensualidades, se rescindirá el contrato, es decir, que cuando se produzca alguna de estas circunstancias será requerida la persona adjudicataria para que abone la deuda en el término de 48 horas, transcurridas las cuales causará baja.

Sigue diciendo el Sr. Abellán Candela, que si comprueban los informes de la Tesorera Acctal., de fecha 27 de abril de 2017 y el de la Tesorera de fecha 26 de septiembre de 2017, observan que en varias ocasiones ocurre la circunstancia de infringir la ordenanza fiscal reguladora, noviembre y diciembre de 2014 y enero y febrero de 2015, si los juntan forman cuatro meses, febrero, marzo y abril de 2016, juntos harían tres meses, noviembre y diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017, serían cuatro meses seguidos, mayo, junio y julio de 2017, tres meses seguidos. Estas circunstancias son por tener tres o más mensualidades seguidas, pero la ordenanza fiscal reguladora dice que durante tres mensualidades y no dice si son seguidas o no son seguidas y, en este caso, se ha tomado la iniciativa, cuando se tenían 16 mensualidades o cuotas sin pagar, informe de tesorería del 27 de abril de 2017, e informe de Secretaría del 9 de mayo de 2017, y 19 mensualidades y cuotas sin pagar, informe de tesorería del 27 de septiembre de 2017, e informe de Secretaría de 6 de octubre de 2017. Con fecha 24 de noviembre de 2016, mediante oficio de la Concejala-delegada de Mercado, se le notifica a la interesada del impago que tiene con este Ayuntamiento y se le concede un plazo improrrogable hasta el 7 de diciembre de 2016, para saldar la deuda de 12 mensualidades o cuotas, ¿por qué no se ejecutó

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

inmediatamente en el Pleno de enero?, ¿por qué no se han tomado las medidas que marca la ordenanza fiscal a que se hace referencia en el informe, antesabiendo que la misma dice que cuando existe un impago de tres mensualidades hay que actuar?, ¿quién tiene que comprobar que las personas adjudicatarias no cumplen con los compromisos adquiridos en el contrato?, ¿quién tiene que dar la orden para ejecutar las rescisiones del contrato por falta de impago?, ¿qué comprobaciones se han realizado? y ¿qué ha cambiado desde mayo de 2017, a octubre de 2017, para que ahora sí que se rescinda el contrato y en mayo se retirara la propuesta?, ¿no se ha tenido claro que en mayo de 2017, que la deuda existía y que había que rescindir el contrato, para no generar más deuda?, ¿por qué se ha consentido el aumento del impago de 7 mensualidades, 12 mensualidades o cuotas de impago en diciembre de 2016, a 19 mensualidades o cuotas en octubre de 2017, cuando había una notificación de plazo improrrogable de fecha 10 de diciembre de 2016, para proceder a regularizar la deuda, de lo contrario, el Ayuntamiento iniciaría el expediente de reversión de la concesión? No es el primer caso ni el último en el que los contratos de concesión se incumplen con el pago de canon o tasa y lleva a este Ayuntamiento a ejecutar avales o compensación en especie o iniciando el procedimiento recaudatorio de la diferencia de la deuda, ejemplos tienen en este Ayuntamiento, cafetería de la Casa de la Cultura, compensación con material y menaje, la anterior concesionaria del Centro de Mayores, una deuda importante que no tienen claro hasta la fecha donde está este procedimiento, no lo tienen claro por supuesto, y ¿a quién hay que pedir responsabilidades de que esta deuda se haya incrementado?, ¿qué tiempo es el necesario para realizar un expediente de reversión por impago en este Ayuntamiento?, les pueden explicar de alguna manera o darles algunas explicaciones pertinentes sobre todas estas preguntas que les acaba de decir.

El Sr. Alcalde dice que le dará las explicaciones hasta donde puede, porque la Sra. Concejala responsable, Dª Esther Esquembre Bebiá está enferma, está con un proceso febril y le ha impedido acudir al Pleno. Sr. Abellán, él haría las mismas preguntas y las compartiría en voz alta, porque hace otros años ocurría lo mismo, porque el Grupo Popular cree que todo es inmediato, si creen que todo es inmediato seguramente ya saben por qué en España no se negocia, porque solo se viene con el mandato. Desde que se nota esto, en el mes de mayo se trae a Pleno y justo en esa fecha y como parece desprenderse de este informe, cuando se traía cómo que no había pagado, parece que marzo y abril sí que estaban pagados, y esa era la pequeña comprobación por así decirlo, porque se argumentaba que sí que estaba pagado, se comprobó que estaba pagada una

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

parte mínima y en la retirada se fueron a hacer las comprobaciones oportunas. Sí que es cierto que han pasado cinco meses, podía haber venido al mes de julio perfectamente, pero todo el nuevo proceso, el nuevo informe, tesorería ha cambiado, llega ahora el informe. Él les invitaría en este caso a ver la botella medio llena, están cerrando un proceso irregular y esta adjudicataria pues tiene que irse. El no sabe si lo que desea el Grupo Popular es ir con la escopeta detrás de cada comerciante, detrás de cada pequeño empresario, diciendo usted tiene o no tiene, él cree que es mejor permitir que el funcionamiento económico de la ciudad vaya, lógicamente hacer cumplir las ordenanzas. En este caso, de mayo a octubre, es cierto, han tardado cuatro meses más, pero creen que se ha cumplido bien lo hecho. Por qué no se ejecutó, que es lo que preguntaba el Sr. Abellán Candela, ya se lo ha dicho, porque se entendía que sí que había una parte pagada, había una especie de duda con respecto a los informes. Luego, se comprobó que esa parte era muy inferior a lo que la deuda era, e incluso la deuda ha crecido. Quién es el encargado y qué medidas se toman, pues de abajo a arriba, el inspector de rentas si se entera, el conserje del mercado en primer lugar, el inspector, las personas, el concejal o concejala responsable, tesorería, pero no ocurre solo aquí y no ocurre sólo en Villena, ya ha ocurrido no sólo ahora, sino en un montón de casos y eso no es excusa para decir que las cosas deben funcionar mejor, pero le quiere proponer al contrario, valoren si el esfuerzo de regularizar las cosas les sirve, se han hecho esfuerzos y van llegando los frutos, cuatro meses más tarde, de acuerdo, pero se ha logrado en este momento, se rescinde esta adjudicación, porque falla en todo lo que se ha dicho. Cree que no hay mucho más, parece que quieran buscarle otra maldad mayor, no, simplemente y si a eso le añaden la lentitud de los procesos administrativos, eso es otro tema. En este caso, una vez detectado, en mayo viene a Pleno, se retira por una duda y en noviembre, sí que es cierto, cinco meses más tarde vuelve, sería grave que no volviera, de acuerdo.

El Sr. Abellán Candela en su segundo turno de intervención indica que a él le gustaría tener claro o que se quedase claro una cosa, el Partido Popular no va buscando la maldad en ningún momento, solamente lo que va buscando es que se mejoren los procedimientos. Sí que es verdad que se dan cuenta que en el 2016, en diciembre de 2016, se pone un plazo y además, se le dice bien claro y se le notifica a la persona en cuestión, la que regenta el puesto del mercado nº 16, que tiene una irregularidad con el Ayuntamiento de Villena. El Sr. Alcalde le hace referencia a que en mayo de este año, cuando se retira es porque seguramente había algunos meses que no se sabía si se habían pagado, pero es que están hablando que lo que llevaba los doce meses primeros, tenían claro que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

no los había pagado y no los iba a pagar, lo tienen claro, porque tanto en el informe de tesorería, el primero de abril y luego el otro, y aún más, tesorería lo tenía claro cuando hace referencia en diciembre a solicitarle que de alguna manera rescinda no ya el contrato sino la deuda, es decir, tienen claro que hay algo que no funciona bien. ¿Qué es lo que pretende el Partido Popular con esto?, sí que es verdad, que a lo mejor ha vertido muchos datos, ha hecho mucha referencia, pero lo que deja patente es una cosa, hay algo que este Ayuntamiento debe de mejorar, no que esté haciendo mal, sino que debe de mejorar, vaso medio lleno o medio vacío, no está diciendo que se está haciendo mal, como habrá visto que utiliza su símil, es decir, no está medio vacío, mejor dicho, está medio vacío o medio lleno, según quieran utilizarlo, es decir, algo están haciendo mal, porque no es la primera vez que les ocurre, ni con el Mercado de Abastos, ni con el Mercado de los jueves, ni por supuesto con algunas concesiones que tienen, algo está fallando que deben de mejorar y eso es lo que el Partido Popular hace como referencia ahora. Es decir, mejoren, intenten mejorar, que el proceso no sea tan lento, que al final se den cuenta de que 12 se han convertido en 19, pero es que el proceso del 2014 al 2017, son tres años, de los cuales de tres años esa persona en cuestión o ese puesto del mercado ha generado 19 meses de deuda con el Ayuntamiento, deben de ser más ágiles, ¿en beneficio de quién?, de los ciudadanos, porque al final tienen una deuda ahí, que seguramente no la cobren, aunque hagan todo lo habido y por haber y lo imposible, no la van a cobrar y lo único que van a rescatar son los 600 euros, que tienen de una fianza, nada más, pues piensen cómo hacerlo mejor y cómo mejorar para que esto no vuelva a suceder y se lo vuelve a reiterar, lo que el Partido Popular a puesto hoy de patente aquí es que no es que se estén haciendo las cosas mal de todo, pero que se pueden mejorar, por supuesto, y que es necesario que mejoren para no llegar a esto que les ha llegado en estos meses.

El Sr. Alcalde dice a continuación que se debe mejorar se lo acepta, y además es el compromiso de otras veces cuando han hablado del necesario control, no solo lo de las concesiones, en este caso de las adjudicaciones, en ese sentido están de acuerdo, deben mejorar cosas. La muestra de que venga, aunque venga con retraso, es que hay revisión que se hace y se puede seguir mejorando.

Debatido este asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno, se produce el siguiente resultado: votan a favor las diez personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las tres personas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Concejales del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 16, del Mercado Municipal de Villena (Alicante), destinado a la venta de varios, adjudicado a Dª Juana López López, con DNI nº 74.296.664-V y domicilio a efectos de notificaciones en el propio Mercado Municipal de Villena, por causa imputable a la contratista, con efectos del 31 de octubre de 2017, dado que tiene hasta julio de 2017 una deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena de 2.609,44 euros, que comprende el principal, más recargos de apremio e intereses de demora, correspondiente a los recibos pendientes de pago por la tasa de utilización de las instalaciones del referido Mercado.

Segundo.- Incautar a Dª Juana López López la garantía definitiva del contrato, por importe de 640,26 euros (106.531,- pesetas), según mandamiento de ingreso de fecha 25 de febrero de 1988, al resolverse el contrato por culpa de la contratista y sin perjuicio de tener que abonar todos los recibos pendientes de pago por la tasa de utilización de las instalaciones del referido Mercado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Dª Juana López López, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de Alcaldía para la fijación de los días festivos locales de Villena de la anualidad 2018.

6051_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación con la Propuesta de Alcaldía para la determinación de los días festivos locales de Villena para la anualidad 2018, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo según Decreto 109/2017, de 28 de julio, por el que declara días inhábiles a efectos laborales retribuidos y no recuperables, doce días festivos para el año 2018 y cuyo decreto adjunto.

A estos días, según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se solicita a las corporaciones locales informen de dos días festivos previstos para el próximo año 2018.

El equipo de gobierno, estudia dicha propuesta atendiendo a razones de mayor beneficio social, encaje en la vida comercial e industrial, arraigo y tradiciones, así como en el ámbito educativo y los/as trabajadores/as de nuestro municipio. El día 16 del presente mes, se celebró en Alcaldía, una reunión con distintas Asociaciones y sindicatos locales entre los que se encontraban representantes de. Comisiones, Unión General de Trabajadores, Asociación de Comercios y Servicios Vi y la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial.

Tras la deliberación, la mayoría de este foro consultivo se declara a favor de que los días festivos locales sean:

29 de marzo de 2018 (Jueves Santo)
9 de abril de 2018 (Lunes de San Vicente)

Se adjunta acta de la reunión teniendo en consideración, tal y como instruye el Decreto 109/2017, de 28 de julio, el respeto a las tradiciones y la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad de la economía local.

Por todo ello y en base a los acuerdos adoptados en la reunión del 16 de octubre de 2017, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo ello y en base a los acuerdos adoptados en la reunión del 16 de octubre de 2017, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

PRIMERO: Aprobar como días Festivos Locales para el año 2018, los días 29 de marzo, Jueves Santo y 9 de abril, Lunes de San Vicente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través de su Dirección Territorial."

Abierto el debate, D. Miguel Ángel Salguero Barceló manifiesta que como ya han hecho en estos últimos años y al igual que hizo alguna asociación en la reunión que se celebró para debatir sobre este tema, le vuelven a pedir que el día 8 de septiembre que sea festivo local para el próximo año. Creen como han dicho siempre que el 8 de septiembre es el día más señalado para el conjunto de los villenenses y es por ello por lo que desde el Partido Popular entienden que este día, el día que se celebra la onomástica de nuestra Patrona, la Alcaldesa perpetua de nuestra ciudad, sea festivo local. Hay pocas ciudades en España que el día de su patrona no lo establecen como festivo local y a título de ejemplo se ha permitido recopilar algunos pueblos de nuestra zona, los días en que celebran el día de su patrón o patrona, en Sax, por ejemplo, el día de San Blas, es el día 3 de febrero, y es festivo local; en Elda sus fiestas patronales, que no las de Moros y Cristianos, son los días 8 y 9 de septiembre, el día de su Patrón es el día 9 de septiembre, y es festivo local; en Novelda, su Patrona, Santa María Magdalena, día 22 de julio, es festivo local; en Bañeres y Biar, San Jorge y San Cristóbal, 25 de abril y 10 de julio, festivos locales. Un año más se les olvida que nuestras Fiestas Patronales, que son las de Moros y Cristianos, lo son en honor a nuestra Patrona, y pese a ello, como ya hicieron el año anterior su Grupo se va a abstener, sabiendo la importancia de que se fijen los festivos locales, pero mostrando la disconformidad y rechazo con que el día 8 de septiembre, día grande de nuestra ciudad, un año más, no sea festivo local. El calendario de festivos locales debe adaptarse a los días marcados y con tradición en cada localidad y si en Villena hay tradición con el día de San Vicente, pues mucha más tradición tiene el día 8 de septiembre, día de nuestra Patrona.

El Sr. Alcalde dice a continuación que le contará un poquito el planteamiento de la reunión que hubo, donde se intentó superar el aspecto devocional, no quita ni pone nada el que sea festivo local a la devoción a la Patrona, donde la ciudad de Villena tiene todo su afecto y todo su cariño y se plantea un tema de conciliación de vida familiar y laboral y se plantean las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

posibilidades de ganar un día festivo para eso, para el descanso pues de la gente trabajadora y de toda la población. Hablando de eso se buscan qué fechas son las más adecuadas, las que tradicionalmente están muy marcadas, y de ahí viene el caso del día de San Vicente, que no se cuestiona en ningún momento y luego ya viene el otro debate. En este año en particular, habida cuenta que el día 8 de septiembre cae sábado ni se debatió y lo dice así, porque siendo sábado aún perdía fuerza lo de la conciliación, no lo de la devoción que como repite se mantiene y no entra en el debate, pero lo de la conciliación familiar se entendía que ese sábado ya de por sí es casi festivo y serían un poco las entidades que abrieran y a nivel de comercio ya saben que se hace un pacto distinto y el día 8 se usa para abrirse, independientemente de que tenga todas las bendiciones. Luego, se entendió que no tocaba el día 8 y después de valorar un puente y otro puente, se valoró el día 10 de septiembre, que podría ser muy interesante que hubiera sido el festivo local, para que ese día de descanso que todo el mundo busca y tal y se comprobó un poco que ese mismo acuerdo que tiene cada empresa o las familias de cómo solucionar el día 10, con asuntos propios, con días libres, con vacaciones, dicho ese debate, pues se entendía que el Jueves Santo sí garantizaba un periodo vacacional largo, entre el jueves hasta el martes siguiente, que ayudaba a ese objetivo de la conciliación familiar, del descanso, también del tema educativo, porque el miércoles dan vacaciones y el jueves las familias ya están con sus niños y niñas, bueno, y ese fue el motivo del debate. Pero él cree que hay que separar la parte devocional que va por un lado, aquí viene la parte de la conjugación de la vida familiar, del descanso de los trabajadores, que practicamente en la época festiva, del 4 al 10, prácticamente está garantizada, cada uno se apaña como puede, por días propios, por vacaciones, por lo que sea, y si fuera un festivo local, pues seguramente se perdería un día de descanso, ese fue el planteamiento, además fue apoyado prácticamente por todos los grupos e incluso el grupo que insistía en el día 8, pues con todo el derecho del mundo de insistir, también entendió que el argumento decaía siendo sábado, no le puedo decir otra cosa.

El Sr. Salguero Barceló dice seguidamente que en el acta de dicha reunión sí que aparece que alguien sí que lo propuso, porque debió haber debate y se le respondió que el día 8 no iba a ser festivo local por decisión del equipo de gobierno y así se recoge en el acta que se adjunta a esta propuesta. Por otra parte, está bien que se intente adornar esta decisión, hablando de conciliación de vida laboral y familiar y que este año cae sábado, pero el año pasado no caía sábado ni caía domingo y también les dio igual, por lo tanto, digan directamente que es un día que no tienen intención, de que caiga cuando caiga, de declararlo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

festivo local, pero bueno, su Grupo, sigue pensando que el calendario de los festivos locales, no sólo en Villena, sino en cualquier municipio de la geografía española debe adaptarse a los días marcados y con tradición de cada localidad y nada más, volver a hacerle la misma solicitud.

El Sr. Alcalde cierra el debate, diciendo que simplemente le explicaría que el hecho de decir que no tiene que ver con lo que ha dicho de la conciliación, no por que sí, es como si dijesen, ¿el año que viene que cae domingo lo votarán como festivo local?, harían el ridículo más espantoso y podrían votarlo como festivo local siendo domingo, porque son así y Villena reconoce a su Patrona como festivo local aunque caiga en domingo, no tendría cree que ningún sentido, ninguno, por lo que desde el mismo punto de vista, se entendía que el sábado tenía menos fuerza. Finalmente si lograran en España en general y en Villena en particular, que el cómputo de horas laborales de la población trabajadora fuera exacto y los convenios fueran bien enmarcados, no saben si son 1.800 horas, las que son por la jornada de 40 o de 37,5 horas, las que tocasen, se cumplieran, daría lo mismo, porque al final si no descansan un día descansan otro. Habida cuenta de que nuestra estructura laboral sobre todo en Villena es más bien débil y los días se cuentan como puede la gente, hay gente que no tiene un mes completo de vacaciones, tienen 15 días y una semana la deja para Fiestas y otra para otra cuestión, habida cuenta de eso de ganar un día creen que es importante y eso entienden que ni le quita ni le pone a la Patrona nada, tal vez le ponga algún aspecto positivo, pero ganar un día de descanso para la gente trabajadora cree que es importante y por eso se trae esto, Jueves Santo y lunes de San Vicente, que creen que es bastante coherente.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes veinte de los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno, se produce el siguiente resultado: votan a favor las diez personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las tres personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, el Pleno Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar como días Festivos Locales para el año 2017, los días:

29 de marzo de 2018 (Jueves Santo)
9 de abril de 2018 (Lunes de San Vicente)

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a través de su Dirección Territorial.

11.-	Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el estado actual de la planta de tratamiento de Vaersa.

6062_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación a una Moción presentada por el Grupo Municipal Popular referente a la situación actual de la planta de tratamiento de residuos de VAERSA, proponiendo la convocatoria de la Comisión Municipal de Seguimiento, en la que deberá informar el Presidente del Consorcio, así como reclamar de la Generalitat la puesta en marcha de varias actuaciones ante la previsible colmatación de la capacidad de la planta, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"La gestión de residuos es un tema fundamental para garantizar la calidad de vida de la población y del medio ambiente en el que vivimos. En el ámbito autonómico la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana prevé varios tipos de planes para una adecuada gestión de éstos. Mediante estos planes se distribuyen en el territorio de la Comunidad Valenciana el conjunto de instalaciones necesarias para garantizar el respeto a los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos.

Estos principios dicen literalmente en la Orden 2 de diciembre de 2004 por la que se aprueba el Plan de residuos de nuestra zona:

- Principio de proximidad: "Los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su origen... minimizando en lo posible el traslado innecesario de los mismos".
- Principio de autosuficiencia: "Creación de una red integrada de instalaciones

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de valorización y eliminación de residuos que permita a las zonas objeto del Plan Zonal ser autosuficientes en materia de tratamiento de aquellos residuos para los que existe masa crítica que los justifique".

Siendo ello así, lo cierto es que desde hace años la Planta de Vaersa soporta que se envíen a nuestra ciudad los residuos urbanos de poblaciones de fuera de nuestro Plan Zonal, sin contar con la capacidad de recepción para la que está preparada la planta, inferior a la cantidad que está recibiendo; circunstancia que ha derivado en una razonable reducción de la vida útil de esta planta.

Además, la situación es ya preocupante cuando hace más de año y medio conocíamos a través de un informe técnico al respecto del uso de la planta de Vaersa que ha bajado el porcentaje de recuperación del 5.5% al 4.23% y aumentando el rechazo del 74 al 76%. Lo que significa que tres cuartas partes de las basuras que llegan a la planta no pueden ser recicladas y son, por tanto, enterradas.

Con este ritmo de entrada de basuras, según declaraba el Alcalde de nuestra ciudad, y Presidente del Consorcio de Basuras, el vertedero podría estar lleno en dos años. Y de aquellas declaraciones, hace ya casi dos años, por lo que la situación se ha tenido que ver agravada porque la planta ha seguido recibiendo basuras de fuera de nuestra zona.

Ante esta preocupante situación, y ante las últimas manifestaciones de nuestro Alcalde en las que comunica, no sólo que no va a tratar el cierre de la Planta como siempre ha defendido él y su Grupo, sino que los Ayuntamientos de nuestro Plan Zonal podrían comprar acciones de Vaersa con el fin de poder invertir en esta planta y mejorar su funcionamiento, y con ello aumentar su vida útil, consideramos necesario convocar la Comisión de Seguimiento de la planta de Vaersa para que se de información, se aporten cuantos informes técnicos sean oportunos y se pueda valorar la situación actual de este tema, y revisar los compromisos y compensaciones que en su día el Alcalde anunció que podría recibir la ciudad de Villena a cambio de esta llegada masiva de basuras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita el apoyo del Pleno para:

1. Que se convoque la Comisión de Seguimiento de la planta de Vaersa para que se recabe tantos informes técnicos como sean necesarios para esclarecer la situación de la planta en la actualidad y comprobar el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cumplimiento de Vaersa en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos con Villena.

2. Que el Presidente del Consorcio de basuras explique en dicha comisión cuáles han sido las medidas tomadas por el Consorcio para abordar este problema y cuales son los que tienen previstos adoptar en un futuro.

3. Exigir a la Generalitat Valenciana la puesta en marcha de las actuaciones que permitan contar con las diferentes infraestructuras necesarias a corto, medio y largo plazo que quedan pendientes para que se cumplan los principios de proximidad y autosuficiencia y comunicar a la Consellería de Medio Ambiente el rechazo tajante a la recepción de residuos de fuera de nuestra zona, ante la previsible pronta colmatación de los vasos de la planta de Villena."

Abierto el debate, D. Miguel Ángel Salguero Barceló manifiesta que los problemas con la Planta de tratamiento de basuras de nuestra localidad vienen de largo. Principalmente, malos olores a consecuencia de una llegada de basuras y residuos, de fuera de nuestra zona, superior a la que la planta puede asumir con un funcionamiento y tratamiento correcto, y que debido a ello son enterrados sin ningún tratamiento. Este es un problema que ha afectado a diversas corporaciones, una del PP, dos tripartitos y una de los Verdes, y lo cierto es que ha persistido tras todas ellas. La diferencia es que en la legislatura del PP este problema se trataba de negligencias por parte del equipo de gobierno por no defender los intereses de Villena, y en el resto, incluida la actual, solo se trata de un problema "inevitable". El tema del tratamiento y gestión de residuos es un tema fundamental para garantizar la calidad de vida de la población. Y por ello, la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana prevé varios tipos de planes para una adecuada gestión de los residuos. Mediante estos planes se distribuyen en el territorio de la Comunidad Valenciana las instalaciones necesarias para garantizar el respeto a los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de los residuos. Estos principios, como ya saben, establecen que los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su origen y la creación de una red integrada de instalaciones de valorización y eliminación de residuos que permita a las zonas objeto del Plan Zonal ser autosuficientes en materia de tratamiento de aquellos residuos para los que existe masa crítica que los justifique. Pese a la existencia de estos principios, lo cierto es que desde hace años la planta soporta una cantidad de residuos urbanos superior a aquella para la que fue concebida. La causa de esto es que al no haberse construido,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

terminado o realizado como se debía las instalaciones necesarias en cada Plan Zonal, no se ha cumplido con esos principios de proximidad y autosuficiencia de los que hablaba y ha habido zonas que han tenido que enviar sus residuos a plantas como las de Villena. Sin contar con la capacidad de recepción para la que está preparada la planta, que es inferior a la que ha estado recibiendo la planta, desde hace años la planta de VAERSA soporta una cantidad inasumible, lo que ha derivado en una razonable reducción de la vida útil de esta planta.

Sigue diciendo el Sr. Salguero Barceló que hace más de un año y medio conocíamos a través de un informe técnico al respecto del uso de la Planta de Vaersa que ha bajado el porcentaje de recuperación del 5.5% al 4.23% y aumentando el rechazo del 74 al 76%. Lo que significa que tres cuartas partes de las basuras que llegan a la planta no pueden ser recicladas y son, por tanto, enterradas. Además, en ese mismo momento, hace más de año y medio, insiste, según declaraba el Alcalde de nuestra ciudad, y Presidente del Consorcio de Basuras, la Planta podría estar llena en dos años. Por lo que, al haber transcurrido prácticamente ese plazo que se marcaba, la situación se ha tenido que ver agravada porque la planta, según decía también el Alcalde en los últimos balances entre Ayuntamiento y Planta, ha seguido recibiendo basuras de nuestra zona. Más de las que puede asumir. Además, la semana pasada, en palabras del concejal de Medio Ambiente en la comisión informativa en la que se dictaminó esta moción, dijo que hay un vaso colmatado. Y al otro no le queda un plazo alto. Por todo ello, ante esta preocupante situación, y ante las últimas manifestaciones de nuestro Alcalde en las que comunica, no sólo que no va a tratar el cierre de la Planta como siempre ha defendido él y su Grupo, sino que los Ayuntamientos de nuestro Plan zonal podrían comprar acciones de Vaersa con el fin de poder invertir en eta planta y mejorar su funcionamiento, y con ello aumentar su vida útil, consideran necesario y oportuno, convocar la Comisión de Seguimiento de la planta de Vaersa para que se de la información, se aporten cuantos informes técnicos sean oportunos para poder conocer y valorar la situación actual de esta planta, y revisar también los compromisos y compensaciones que en su día se anunció que podría recibir la ciudad de Villena a cambio de esta llegada masiva de basuras. Por último, solicitan a la Generalitat Valenciana la puesta en marcha de las actuaciones que permitan contar con las diferentes infraestructuras necesarias a corto, medio y largo plazo que quedan pendientes para que se cumplan los principios de proximidad y autosuficiencia que permitan el cese de la llegada a Villena de más residuos de los que pueden asumir ante la previsible colmatación total de la Planta de Villena.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. José Tomás Molina Prats dice, a continuación, que vaya por delante que van a aprobar esta moción y que se alegran muchísimo de la preocupación que el Grupo Popular muestra ahora por el tema de los residuos, que es la misma que la de su Grupo y que han tenido desde siempre, pero, no obstante, él quiere hacer algunas puntualizaciones a sus puntualizaciones también. Y lo que le quiere decir es que lo que están sufriendo ahora no es más que un proceso de la mala gestión que se ha llevado desde el principio, alude el Sr. Salguero Barceló a la Ley 10/2000, de 15 de diciembre, y esa ley se aprobó gobernando D. Eduardo Zaplana en la Comunidad Valenciana, cree recordar, lo que quiere decir que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana diseñado y gestionado por el Partido Popular desde hace muchísimo tiempo ha sido deficiente. Cuando se aprobó la instalación de la planta en Villena, estaba D. Vicente Rodes también gobernando del Partido Popular y en aquel momento no tuvo en cuenta aquellos principios que el Sr. Salguero Barceló dice de autosuficiencia y proximidad, la planta se instaló en Villena por cuestiones, no sabe, de negociación entre la Generalitat en aquel momento y el Ayuntamiento de Villena, seguramente por conveniencia de lo que fuera, no sabe cuáles eran las conveniencias porque de verdad, según esos principios de proximidad y de autosuficiencia, Villena no sería el mejor punto, hubiera sido otro lugar más céntrico del Consorcio. Esta Ley desarrolla como bien ha dicho el Sr. Salguero Barceló el PIR, el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el cual no se llegó a desarrollar por completo, el problema de que las basuras en la Comunidad Valenciana hayan ido de aquí para allá es porque no se llegó a desarrollar el Plan Integral de Residuos, o sea , todas las plantas que era necesario construir en la Comunidad Valenciana, no se llegaron a construir y él les quiere recordar una cosa, en sesión extraordinaria y urgente, orden del día, esto es Amparo Koninckx Frasquet, era la secretaria de la Diputación, en aquel momento el Consorcio aprobó en contra de la voluntad de su Grupo, la entrada y le digo en el punto 4, autorización del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 11.6, antes Plan Zonal 17, para el traslado de residuos a la planta de Villena, esto era de La Vega Baja, esto se aprobó en la Diputación, en el Consorcio en contra de la opinión de su Grupo, por todos los representantes que había del Partido Popular. Por lo tanto, las consecuencias de que hayan venido aquí, a la planta de Villena, esa cantidad de residuos de fuera de la Zona 13, le dio el visto bueno el Partido Popular, sí, sí, el Partido Popular le dio el visto bueno, en contra de la opinión de su Grupo y de su criterio, sí, su partido, el Partido Popular en el Consorcio, en la Diputación. Por lo tanto, él cree que es un ejercicio un poco de hipocresía, intentar ahora hacerse los buenos, diciendo que los Verdes no gestionan bien el tema de residuos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Sigue diciendo el Sr. Molina Prats que su Grupo ha hecho muchísimas cosas para paliar el problema que tienen de residuos, no es problema de residuos, porque el problema de residuos lo tienen y lo seguirán teniendo mientras como consumidores generen residuos, es decir, a la planta va lo que desechan, si se hace una buena gestión a la planta llegará un producto con mayor calidad y más gestionable, si no, a la planta llega lo que llega y el proceso de selección y manipulación, pues es mucho más complicado, eso es evidente. ¿Entra basura de fuera de la Zona 13, actualmente?, pues le va a decir lo que entra, muy poquito, han entrado en agosto 598 toneladas, en septiembre 321 toneladas, eso es lo que ha entrado de fuera de la Zona 13 y le puede decir una cosa, lo que ha entrado de fuera de la Zona 13, ha mejorado el resto orgánico compostable que ahora se puede utilizar en agricultura, porque ha diluido los residuos de metales pesados que el Consorcio de la Zona 13 genera, porque es una zona zapatera, por lo tanto, lo orgánico, residuo orgánico compostado, en la planta, en los túneles de Vaersa, en este momento ha sido utilizado para agricultura, porque los parámetros de esos metales pesados habían diluido de tal manera, que hacían permisible, hacían posible el uso en agricultura, por lo tanto, de alguna manera ha mejorado. Es cierto lo que dice el Sr. Salguero Barceló, de que entrando más basura de fuera pues baja un poco, teniendo en cuenta la cantidad de personal que está trabajando, el estándar de gestión y hay un punto por encima de un posible rechazo, pero eso ha sido una cosa puntual, ya se lo ha dicho, 598 toneladas y 321 toneladas. Por lo tanto, él le puede decir que están trabajado, hoy precisamente se ha reunido con el director general de Vaersa, para presentar unos cuantos proyectos de medio ambiente, que tienen que ver con el convenio que tienen con Vaersa y también para hablar de lo que hay que hacer en las plantas para mejorar la gestión. Pero le va a decir una cosa, el Sr. Salguero Barceló ha comentado algo que es erróneo también, ha comentado que el Alcalde había dicho que la planta se iba a cerrar en dos años, la planta no se va a cerrar en dos años, si la planta es una planta que tiene una instalación fija, lo que se podría cerrar en dos años sería el abocador, el vertedero, porque el vertedero sí es lo que se puede colmatar, la planta seguiría gestionando y sería una planta de transferencia, Vaersa no va a eliminar la planta de ahí, se convertiría en una planta de transferencia, y si ahora en estos momentos se está buscando, pues se buscará un lugar donde llevar ese residuo. Tendría todavía la oportunidad de abrir un tercer vaso, pero eso ni se ha valorado ni se va a permitir, o sea, de modo que cuando se colmate el vaso que hay en estos momentos, que es el segundo, pues habrá que buscarles otro destino a las basuras, y cree que por lo que ha comentado antes el Sr. Salguero Barceló, decirle eso, que están de acuerdo en que se convoque la comisión, que es cierto que había una comisión formada, no formada, una comisión que se solicitó en

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

un Pleno, pero que nunca se llegó a convocar, por lo tanto, además no hay ningún nominal, él lo que les pediría es que nombrasen, lo que le comenta la técnica de medio ambiente y lo que se aprobó en el Pleno, pues era que quede constituido en el Pleno la comisión de seguimiento, pero no dice que se forme con los nominales de cada uno, sino que cada uno nombre a sus representantes.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice, seguidamente, que comenzando por el final de la intervención del Sr. Molina Prats, ya se lo dijo en la Comisión, en el apartado de ruegos y preguntas, pero se lo vuelve a indicar ahora, esta comisión se creó en el Pleno del 29 de octubre de 2015, se creó y constituyó en el mismo Pleno, en el punto primero era de la creación, en el punto segundo era que quedase constituida y además se reflejaban los miembros de cada Partido, de cada departamento, que debía haber en esa comisión. Incluso, se reunió en una ocasión, tras esa aprobación, entre el 2015 y el 2016, solo se ha convocado una vez y para dar constancia que realmente nada había cambiado. Bueno, hablaba el Sr. Molina Prats, sí, de quién hizo esto, de quién hizo aquello, de quién aprobó, de quién trajo, lo único que se la ha olvidado decir es quién dio la licencia, pero bueno, se lo pasarán por alto. No son partidarios de que se hable solo del pasado, de que se haga referencia a quién dio los terrenos, quién concedió esa licencia, porque eso ya no lo pueden cambiar, lo que sí pueden hacer es no perder el tiempo e intentar mejorar la situación desde hoy hacia el futuro. Hablaba, haciendo siempre referencia a la legislatura en la que gobernaba el Partido Popular con mayoría absoluta, que conviene tener en cuenta que no se dio la licencia en esa legislatura, sino en la anterior, el problema surgió en la anterior. Como le decía, es un problema común, que por unos y por otros, no por Villena, no se ha podido solucionar, sin embargo, en aquel momento, sí que presentaban en el año 2007, numerosas mociones, muchas defendidas por el que hoy es nuestro Alcalde y otras muchas por Dª Catalina Hernández. En aquel momento había cierto consenso, según ha estado revisando, la mayoría se aprobaba por unanimidad, e incluso se reconocía por parte de D. Francisco Javier Esquembre que sí, que desde el Partido Popular se hacían cosas, pero se ve que eran insuficientes porque no daban los resultados que se deseaban y si no les habían hecho caso, algo más tendrían que hacer, entonces, su duda es ¿qué cambio ha habido en ese transcurso de tiempo, para que en aquel momento fuera solo responsabilidad del Partido Popular o del equipo de gobierno municipal y ahora ya lo califican como algo inevitable, decisión de Consellería?, ¿ por qué antes era una negligencia y no se defendían los intereses de Villena y ahora sí se hace, cuando la situación es la misma, pero ahora es inevitable? En cuanto a las plantas que debían construirse en los diferentes Planes, ya le ha reconocido al

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

principio de su anterior intervención que efectivamente esa Ley, no se cumplió como hubiera sido deseable y por ello no se han cumplido esos principios de autosuficiencia y proximidad, en el tratamiento y la gestión de los residuos, pero la duda es, no se hizo entonces, los ciudadanos tomaron las decisiones que estimaron oportunas, en las elecciones que hubo en aquel momento, pero en los seis años que el Grupo Verde está aquí y en los casi tres que gobierna, que ha habido un cambio de signo político en la Generalitat Valenciana, ¿se ha hecho algo?, porque está bien siempre acordarse del pasado, porque hay que culpar al Partido Popular de algo o de todo, pero, ¿se ha hecho algo ahora? El Grupo Municipal Verde tenía la posibilidad de solucionar ese problema según reconocía el propio Alcalde, durante esta legislatura y también en la anterior, han seguido llegando residuos de fuera, como ya pasó en otras legislaturas, eso ha sucedido porque esas plantas no se han construido y si no se han construido, pues tendrán que pedírselo igual que en aquel momento se pidió de forma unánime por parte de toda la Corporación Municipal a la Consellería, que del turno que correspondiese en aquel momento. Y ya por último, les ha dado dos datos de los últimos meses, pero les gustaría hacer un balance global y un análisis más detallado de la situación y no solo que les diga que en este mes no han entrado, pero que a lo mejor el año pasado como se decía ante los medios de comunicación, hablando del balance, que entraron una cantidad masiva de residuos de fuera, por lo tanto, quieren saber sí la situación ha mejorado, sí ha empeorado como creen que así ha sido, porque por la colmatación de uno de los vasos y la pronta colmatación del otro, y bueno, ver qué puede hacer Villena para solucionar este problema.

Dª Isabel Micó Forte dice a continuación, que la espera para no intervenir era ante la duda del Concejal sobre la creación de la Comisión, han querido esperar a ver si realmente había conseguido investigar si se creó y desde luego se ha convocado en una ocasión, esta Comisión se ha reunido, en el despacho de Alcaldía, con el Director General de Vaersa, al principio de la legislatura, finales de 2015, cuando tomó posesión de su cargo y vino a contarles todo aquello que al final no ha cumplido y que han venido reclamando desde hace tiempo. Decir, que por supuesto también va a apoyar la moción, porque consideran que los pedimentos son muy razonables, reunir la comisión que, además, después de sus declaraciones todavía se hace más necesaria esa reunión, para que les informe pues de ese cambio de modalidad posible en planta de transferencia, lo que ello puede conllevar, porque claro Villena perdería el tener la planta en su localización, por lo tanto, tendría que pagar unos transportes de llevada de residuos a otras plantas, con lo que tendrían un problema económico y desde

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

luego también, al hilo de ambas intervenciones, es cierto que no se puede vivir del pasado, pero también es cierto que cuando algo se acumula durante muchos años, el problema al final es muy grande y están en ese momento en el que el problema es muy grande porque la solución es muy costosa en tiempo, en dinero y en trabajo, para tomar una decisión mediata, ya no a medio plazo, las decisiones tendrían que ser a largo plazo, pero el problema es de casi una forma inmediata. Por lo tanto, piden que se convoque lo antes posible esta comisión, para escuchar al presidente del Consorcio, para escuchar, si no se equivoca ha cambiado, al director general de Vaersa, ya no es la persona que vino a visitarles, para conocerlo, para poder intercambiar, cree que más que preocupaciones respecto del futuro de esta planta y nada, decir que su voto va a ser a favor.

El Sr. Molina Prats, en su segunda intervención dice que solamente comentarle al Sr. Salguero Barceló dos cosas, la licencia había que darla, había una industria con una actividad y no podía estar sin licencia. No entiende él cómo puede haber una actividad, una industria con una actividad y no tener licencia. Y, luego, actuaciones, sí que se han hecho muchas, se han hecho muchas actuaciones, de hecho, el Grupo Municipal Popular lo habrá notado, lo han notado todos, los episodios de olor han bajado, han bajado muchísimo, han bajado sustancialmente, ¿por qué?, porque obligaron a las plantas a hacer instalaciones de antorchas, en la planta de Vaersa hay por lo menos 30 antorchas conectadas, hay un cierre de puertas automático que impide que el olor de la planta, cuando entra o sale un camión, en el momento que entra un camión se tiene que abrir la puerta, pero en cuanto el camión entra o sale se cierra la puerta automáticamente, por lo tanto, hay una estanqueidad que impide que la olor salga en momentos puntuales. Se han colocado piezómetros para hacer un seguimiento del tema de lixiviados, quieren tener un control de eso también, se han hecho dos estudios con la Universidad para determinar cuáles son los movimientos de los lixiviados en el suelo y si eso puede acarrear algún tipo de problema y se han colocado sensores de partículas, para saber qué es lo que les está en estos momentos llegando y en qué proporciones y cómo se mueve, según la climatología y, luego, han solicitado también a la Generalitat, a la Consellería de Medio Ambiente, pues que haga investigaciones o que haga pues revisión de las licencias ambientales integradas. Todas estas cosas se han hecho y llevan como resultado pues que de alguna manera la gestión sea más eficiente y genere menos problemas, pero es evidente que tienen una planta con muchos años de gestión aquí y lo que tienen, pues lo tienen y lo están sufriendo, pero se ha minimizado y seguirán trabajando para que eso sea así. Él ya le ha dicho, va a

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

aprobar la moción, convocarán la comisión cuanto antes y seguirán trabajando en este sentido.

El Sr. Salguero Barceló en su turno de cierre, manifiesta que brevemente, únicamente decirle al Sr. Molina Prats que sí se habrán hecho actuaciones, pero el problema no se ha solucionado del todo, ahora Villena tiene la Presidencia del Consorcio, pero como dice, el problema sigue siendo el mismo, solo que ahora parece que tienen la nariz tapada, seguramente se les destape y vuelvan a salir a la calle cuando gobierne el Partido Popular, pero bueno, cree que los pedimentos son bastante razonables, únicamente con la voluntad de recopilar información y que les permita hacer un análisis en profundidad que les permita tomar las decisiones más acertadas posibles.

El Sr. Alcalde cierra el debate diciendo que aunque supone que será en la Comisión donde puedan llegar con mayor exhaustividad a conocer datos, sí que cree que es importante nombrar ahora alguna inexactitud que hace el Partido Popular y que provoca esa especie de confusión y lo dice ahora como Alcalde, como en su momento lo dirá como presidente del Consorcio en esa Comisión con mayor garantías, es decir, la inexactitud viene de que no está entrando basura de fuera, salvo honrosas excepciones que ha dicho ahora el Sr. Molina y qué es lo que cambia de entonces ahora, cambia mucho, mucho, hagan cuentas, de 10.000 toneladas al mes a 600 y pico algún mes, en agosto y en septiembre, cree que han dicho, ese cambio es muy importante, de 10.000, en la que una planta no podía tratarla, a 500 ó 600, ese cambio es muy importante, muy importante. La inexactitud también viene de esa bajada del 5 al 4,5 de ese rendimiento, del 64 al 65 por ciento de enterramiento, por eso la inexactitud de los datos lleva a confusión. Eso ocurrió cuando se comentó que por un problema, cree que era Torrevieja sino se equivoca, bueno, todo el lío de la Vega Baja, que será mejor no hablar de él, de ese lío, se aprovechó desgraciadamente lo que decía antes el Sr. Molina, un acuerdo del Partido Popular en el Consorcio, donde solo el Partido Socialista y el Partido Verde votaron en contra, los demás miembros eran del Partido Popular, todos votaron a favor y fue por tanto el Partido Popular el que autorizó la entrada en Villena, y el Consorcio que ahora preside en este caso, en junio de 2015, cree recordar, o en el año 2016, el año pasado, frenó esa autorización, con lo cual eso duró, no sabe, entre un septiembre y un mayo o junio, que es lo que hace lo que el Sr. Salguero dice que los números eleven la cantidad de toneladas que llegan a 90.000, cree, y supera en 20.000, lo que es lo habitual como zona, 20.000 no tiene que ver con

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

200.000, porque 20.000, dentro de lo malo y les duele que entren, se tratan medianamente y se entierran o provocan esa mejora que se ha dicho, en eso él prefiere no entrar, pero 20.000 no son 200.000 toneladas, que como pasaban se enterraban, que es lo que ocurrió entre el 2008 o 2009 hasta el 2011, o algo así, fueron los años más feos de esa afluencia masiva de basuras. Y, luego, otra inexactitud cuando el Sr. Salguero Barceló habla de la licencia, es claro que se dio en ese periodo, pero tengan en cuenta que la licencia concedida tiene unos condicionantes que no estaban previamente, en este caso agradece al Sr. Pastor López que los introdujera, que son los que les permite saber lo que está pasando, lo que permite obligar a un canon y lo que permite tener un mayor control a veces considerado o no y desgraciadamente aunque se había dado la licencia, eso lo han sabido ahora, la propiedad del terreno seguía siendo, no se había cedido adecuadamente y fue el Partido Popular quien cedió legalmente los terrenos a la Generalitat Valenciana, en contra de los intereses de la ciudad de Villena, porque era de una finca del Estado que había pasado a propiedad de Villena y creía la Generalitat que era suya, pero no era suya y fue el Partido Popular quien cedió ya formalmente con notaría y tal a la Generalitat. Por lo tanto, cuando traen estas ideas a ver qué está pasando ahora mal, él cree que es mejor que sean sensatos, entender que aquí ha habido muchos errores y sí que hay un cambio sustancial, vale. Y otro cambio es el de los flujos, en este caso viene menos basura, aunque sea triste que venga, porque la Dirección General de Cambio Climático, sí que ha hecho un trabajo para que la basura vaya a otros sitios, no solo a Villena, porque entre el año 2007 y el año 2011, era Villena y venían desde la Vall de Uxó, norte, sur, este y oeste, era el turismo de basura que se decía entonces, eso ahora no ha ocurrido, ahora se ha hecho una planificación, es triste que falten estas plantas y ya entrará en el momento de la comisión a explicar un poco más lo que ha hecho el Consorcio, el horizonte que se ve, que ojala en unos años realmente esto cambie, pero él cree que la inexactitud cuando el Grupo Popular maneja los datos, da lugar a una confusión, pero hay que recordar que la basura de fuera entró al amparo del acuerdo del Partido Popular y que no tiene nada que ver, 200.000 toneladas año, con 20.000 toneladas año de exceso.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Primero.- Que se convoque la Comisión de Seguimiento de la planta de Vaersa para que se recabe tantos informes técnicos como sean necesarios para esclarecer la situación de la planta en la actualidad y comprobar el cumplimiento de Vaersa en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos con Villena.

Segundo.- Que el Presidente del Consorcio de basuras explique en dicha comisión cuáles han sido las medidas tomadas por el Consorcio para abordar este problema y cuales son los que tienen previstos adoptar en un futuro.

Tercero.- Exigir a la Generalitat Valenciana la puesta en marcha de las actuaciones que permitan contar con las diferentes infraestructuras necesarias a corto, medio y largo plazo que quedan pendientes para que se cumplan los principios de proximidad y autosuficiencia y comunicar a la Consellería de Medio Ambiente el rechazo tajante a la recepción de residuos de fuera de nuestra zona, ante la previsible pronta colmatación de los vasos de la planta de Villena.

12.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre el servicio ferroviario de cercanías.

5000_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación con la Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales sobre el servicio ferroviario de cercanías, en la que se plantea reclamar del Ministerio de Fomento y de la Generalitat Valenciana que en el próximo Plan de Cercanías se contemple el servicio de cercanías entre Alicante y Villena y la extensión de la línea C2 hasta Moixent, La Font de la Figuera y Villena.

Se da lectura a la Moción presentada por los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa, Partido Popular y Socialista, que transcrita literalmente, dice:

"Recientemente el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Presidente de la Generalitat Valenciana han anunciado un plan para mejorar la red de trenes de Cercanías en la Comunitat Valenciana. Al conocer este anuncio los ayuntamientos del eje del Vinalopó volvemos a pedir que se tenga en cuenta

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

dentro del proyecto la mejora y aumento del servicio ferroviario de cercanías en la línea C-3, en concreto desdeñan Vicente del Raspeig hasta Villena.

Se trata de una solicitud histórica que, de hecho, estaba contemplada en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías 2010-2020 aunque, lamentablemente, no llegó a desarrollarse.

Este proyecto contemplaba aprovechar las vías que la nueva plataforma del AVE dejaba disponibles, renovando y reordenando la actual red ferroviaria de cercanías, e incluyendo además la ampliación de vías y la renovación de estaciones ya existente, incorporando cuatro estaciones a esta red.

Se trata de una demanda social existente en prácticamente todas las poblaciones de la comarca, donde se han ido aprobando diversas mociones en los plenos, con el fin de instar al Ministerio de Fomento, y a cualquier administración y organismo competente en la materia, dicho aumento del servicio ferroviario de la línea antes indicada.

Aunque nuestra solicitud inicial supone la ampliación de la línea C-3 de cercanías hasta Villena, creemos que puede ser viable la unión de esta línea con la C-2 de Valencia, cuya estación final es Moixent, permitiendo así la interconexión entre Alicante y Valencia, y todas las comarcas por las que discurre el recorrido de ambas líneas.

Esta ampliación permitiría atender la demanda de movilidad de los municipios y ampliar el servicio entre ambas ciudades, configurando un eje vertebrador a lo largo del Vinalopó.

Como otras veces hemos indicado, a la par que se mantiene la reivindicación del Corredor Mediterráneo, la conexión de toda la Comunidad Valenciana de Norte a Sur tendrá un aporte importante con una sencilla infraestructura ya prácticamente existente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a la Junta de Gobierno Local que apruebe:

Dirigirse al Ministerio de Fomento y a la Generalitat Valenciana instándoles a que en el Plan de Cercanías que próximamente presentarán, contemplen el servicio de cercanías entre Alicante y Villena, así como la extensión de la línea C2 hasta Moixent, La Font de la Figuera y Villena.”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Asimismo, se da lectura al escrito presentado por la Concejala de Infraestructuras, D.ª Mª Catalina Hernández Martínez, en el que solicita que sea incluida la siguiente petición en la Moción conjunta en demanda de servicios ferroviarios de cercanías, presentada al Pleno ordinario. Dicha petición fue tratada tanto en Comisión Informativa, como en la Comisión Especial para la Integración del Ferrocarril, obteniendo el consenso de los tres grupos políticos:

2.- Instar al Ministerio de Fomento a que como mínimo mantenga los servicios actuales de líneas de media distancia en nuestro ámbito territorial y en la nueva declaración de trenes de servicio público valore el incremento de servicios y frecuencias en estos recorridos.

Abierto el turno de intervenciones, Dª Mª Catalina Hernández Martínez manifiesta que desde hace 15 días, el Ministro de Fomento y el Presidente de la Generalitat Valenciana, anunciaran un plan para mejorar la red de trenes de cercanías, los Ayuntamientos del eje del Vinalopó, que se han visto afectados por la reducción de trenes y que están demandando desde hace muchos años que se ponga en práctica el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías, que se aprobó en el año 2010 y que lo que pretendía era aumentar las frecuencias de cercanías con la línea C3, entre Alicante y Villena, bueno, pues, pensaron, se pusieron en contacto tanto el Alcalde de Villena como el Alcalde de Elda, que son un poco quienes dirigen esta solicitud, ya desde el año pasado que se reunieron aquí en Villena y se decidió que se solicitara por todos los Ayuntamientos afectados al Ministerio de Fomento y al Presidente de la Generalitat, pues que se contemplara esta línea C3, en esos ochocientos millones que se van a destinar. Lo presentaron primero por Junta de Gobierno, para elevar la solicitud de forma rápida y urgente, les solicitó el Partido Popular que la dejaran sobre la mesa y la pudieran consensuar y que la trajeran de forma conjunta al Pleno y así lo han hecho. Bien, pues esta moción ya viene de antiguo, van pidiendo mediante mociones conjuntas de todos los grupos, no solo aquí en Villena, sino también en el resto de Ayuntamientos, pidiendo este Plan de Cercanías y esta ampliación de los servicios de cercanías. Les han contestado tanto de la Generalitat como desde Fomento a mociones anteriores de esta misma legislatura, diciendo la Consellería que respalda y que lo puso en la Agencia Valenciana de Infraestructuras y que el Ministerio de Fomento que sí que está haciendo un estudio de esos servicios que se llaman de servicio público. Bien, pues, nada, esta es una moción que lo que demanda es que se aumente el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

servicio de cercanías entre Alicante y Villena y por extensión también si es posible que se valore la línea C2 hasta Moixent, La Font de la Figuera y Villena, porque si eso se pudiera establecer también como servicio de cercanías, Villena quedaría conectada, no solo Villena, toda la comarca, desde Alicante hasta Valencia. Posteriormente, en la comisión informativa, el Sr. Pastor López sugirió que ampliaran el pedimento, estuvieron de acuerdo con él los tres partidos, lo llevaron a Comisión de Integración del Ferrocarril, porque de esta moción también se dio cuenta el martes de ella, en la Comisión para la Integración del Ferrocarril en Villena y, bueno, está este segundo pedimento que lo que piden es el mantenimiento de las líneas de media distancia y si es posible la valoración en ese análisis que se está llevando a cabo de que se amplíe ese servicio.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice a continuación que como ya se manifiesta en la moción, esta es una moción conjunta de todos los Grupos Políticos, también la redacción que se llevó a cabo en la Comisión de Integración del Ferrocarril, estuvieron allí todos de acuerdo e incluso los representantes de la ciudadanía que comparten esta Comisión. Decir que tiene urgencia, porque la decisión se va a tomar a corto plazo y, por tanto, urge que salga lo antes posible esta moción del salón de Plenos municipal. Es una reclamación histórica de la ciudad de Villena, que adquiere más sentido ahora, sobre todo cuando los trenes de media distancia con destino al centro se han ido ya, están por vía AVE, y en próximas fechas sucederá lo mismo con los trenes que vayan hacia la frontera y hacia Barcelona y, por lo tanto, entiende que sí siempre han sido necesarias, en estos momentos son más necesarias las cercanías, por todo, porque la autovía está saturada, cada vez hay más desplazamientos hacia la capital e incluso hacia Valencia, el propio ocio, la forma de vida ha cambiado, y entienden que es necesario, por lo tanto, manifestar el apoyo al equipo de gobierno, agradecer que hayan contado con ellos, en todo momento, en esta legislatura en este asunto. Se habló de una reunión con Alcaldes interesados o de poblaciones que estén interesadas en este sentido y como se comprometió el Sr. Alcalde, ya que el Alcalde de Elda no la había convocado, que se convoque lo antes posible.

D. Antonio López Rubio interviene para decir que el 20 de abril de 2010, era presentado en sociedad por el entonces ministro de fomento José Blanco el plan de infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad valenciana 2010-2020. Un ambicioso plan que nunca llegó a ejecutarse, valorado en 3.995

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

millones de euros. Un plan importante de modernización, donde el ministerio de fomento aportaba 3.400 millones de euros y la Generalitat de entonces 555 millones. Aunque sabemos que agua pasada no mueve molino, las inversiones se destinaban a modernizar vías, electrificación de líneas, desvíos e instalaciones, duplicación de líneas, nuevos tramos del eje pasante de Valencia, adecuación de la línea Xativa –Alcoy, El tren de la costa Alicante Denia y la nueva estación de Elda, entre otras actuaciones. Inversiones lamentablemente muy alejadas de las líneas C-3 y C-2. Un plan, el 2010-2020 que fue presentado a bombo y platillo en su momento, con ciertos tintes electoralistas, pero que no fue ejecutado. Protocolos que se firman y que luego no se cumplen. ¿ a qué les suena eso en Villena ?. Pero bueno, como bien dije antes agua pasada no mueve molino y ahora se trata de mirar hacia delante. El pasado día 4 de octubre, siete años después, el ministro de fomento dota de 800 millones de Euros a un nuevo Plan de Cercanías que parece a vista de todos más realista. Un coste que asumirá íntegramente el ministerio de Fomento y que, tras consensuar con la Generalitat que tipo de obras se acometerán, será presentado en Valencia durante este mes de noviembre. Todo indica que la nueva planificación incluirá algunos de los viejos proyectos del antiguo plan. Como la duplicación de los 26 kilómetros de vía única entre Cullera y Gandía, una doble vía que dará forma al futuro Tren de la Costa y potenciará el eje Gandía – Denia-Benidorm - Alicante. También se esperan novedades para la línea Xàtiva - Alcoy, unas obras que ya llevan invertido desde junio de 5,5 millones de euros. También se encontrarían en estas inversiones la estación de Albaida y quien sabe, si tras los últimos movimientos por parte del alcalde de nuestra vecina localidad de Elda, se destinaran fondos a la estación de Elda. Realmente no se espera nada para la línea C2 y C3, salvo modificaciones y ajustes de última hora. En esta línea de trabajo el Sr. Ximo Puig valoró estas inversiones en una reunión que calificó de muy positiva y destacó que se había abierto un espacio permanente de diálogo. Sobre un aumento de fondos para elevar esos 800 millones puestos por fomento por parte de Consellería, es decir sobre una la posible co-financiación entre Generalitat y fomento del Plan de Cercanías, no parece viable. Convendría recordar en este punto, que en el caducado plan 2010/2020, la Generalitat aportaba 555 millones. El propio ministro de fomento añadió en la propia sede de la Generalitat y frente al Cap del Consell, que cualquier aportación sobre estas infraestructuras sería bienvenida.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice seguidamente que ha visto cierto reproche en este caso en la intervención del portavoz del Partido Popular en que el Plan de Cercanías lo hizo el Partido Socialista y nada más se supo, sí se hizo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

en el 2010, pero quien gana las elecciones en el 2011, se lo recuerda, es el Partido Popular y es D. Mariano Rajoy quien debería haber desarrollado estos años ese Plan, por lo que no les reproche a ellos algo que no han podido materialmente hacer, porque ha estado el Partido Popular gobernando, por recordárselo.

El Sr. López Rubio, en su segunda intervención, indica que eso, que lo firmó el Sr. Camps, que lo firmó el Sr. Blanco, que lo cogió Rajoy, siempre viviendo del pasado, siempre, siempre, nunca miran hacia adelante, sin ver que agua pasada no mueve molino. Mire, desde el Partido Popular el otro día, no iba a intervenir porque la segunda intervención en una moción de consenso, parece que está un poco de más, pero bueno, por alusiones, porque aquí todo el mundo intenta decir lo que cree en cada momento y a él le parece bastante bueno que quede constancia, porque aquí siempre se habla y el Sr. Alcalde lo habló el otro día en la Comisión del Ferrocarril, que esta Comunidad está infravalorada por parte del Gobierno central, el Sr. Cerdán Barceló también está cansado de decirlo, está cansado de hablar de esa infravaloración, que el Gobierno de España les maltrata, no les da lo que merecen, pues el otro día, si alguien vio en el Congreso de los Diputados, el Sr. Baldobí de Compromís, que últimamente ha estado reunido con el Alcalde de Elda, él supone que si no se reúnen en dos años y medio y ahora viene el Ministerio de Fomento y da 800 millones, supone que habrán hablado de trenes, cosa que es de agradecer. Pues resulta que le preguntó que esto estaba infravalorado, la Comunidad Valenciana, entonces el Ministro de Fomento le dijo una serie de cosas para que quedara constancia y además está todo contrastado, aparentemente contrastado, dice que solo en este año Fomento ha invertido en la Comunidad Valenciana más que en ninguna, ha entrado en servicio la variante de La Font de la Figuera con la autovía A-33, en su conjunto un coste de 120 millones de euros.

El Sr. Alcalde interrumpe en ese momento al Sr. López Rubio para decirle que se ciña a la moción y el Sr. López Rubio indica que lo va a decir, pues el Sr. Alcalde ha hablado de Camps, Camps, sí, sí, se ha iniciado la obra N-332 de Querol, se han iniciado las obras de la variante de Benissa, N-330, 30 millones, se han licitado obras por más de 120 millones de euros, duplicación del acceso al aeropuerto de Alicante, aplicación de tres carriles en la autovía V-21, entre Carcaixent y Valencia, se han licitado dos contratos de conservación integral de carreteras en la Comunidad Valenciana, por valor de 26 millones de euros, se ha redactado el proyecto de conexión y así puede seguir todo esta hoja, de cosas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que le dijo el Sr. Ministro, o sea, cuando hablen de infravaloración, pues también sean conscientes de que ocurren este tipo de cosas, y como ya se tiene que ceñir a la moción como le ha dicho el Sr. Alcalde, pues aquí se ciñen todos a todas las mociones, claro, no se puede hablar solamente más que de la moción.

Y el Sr. Alcalde dice a continuación que el Sr. López Rubio tiene una habilidad para un enfrentamiento en un consenso, que cree que está fuera de tono, entonces cree que lo mejor es que voten una moción en la que están todos de acuerdo y luego esos debates más o menos rasposos, los hagan donde toque, su opinión.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Dirigirse al Ministerio de Fomento y a la Generalitat Valenciana instándoles a que en el Plan de Cercanías que próximamente presentarán, contemplen el servicio de cercanías entre Alicante y Villena, así como la extensión de la línea C2 hasta Moixent, La Font de la Figuera y Villena.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento a que como mínimo mantenga los servicios actuales de líneas de media distancia en nuestro ámbito territorial y en la nueva declaración de trenes de servicio público valore el incremento de servicios y frecuencias en estos recorridos.

13.-	Propuesta del Concejal de Medio Ambiente sobre aceptación de la prórroga de las condiciones previstas en la cláusula tercera del convenio marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

6062_13_1

Por el Secretario Accidental se manifiesta que en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el 20 de julio de 2017, se dictaminó favorablemente la Moción del Concejal de Medio Ambiente sobre aceptación de la prórroga de las condiciones previstas en la cláusula 3ª del convenio marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, con el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Villena acepta prorrogar las condiciones

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

previstas en la cláusula 3 "Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano del Anexo II, Condiciones económicas, en lo relativo al material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2017: "Año 2017: Condiciones del año 2016 o lo previsto en el Convenio de colaboración para el año 2017, de resultar una cantidad más elevada".

Segundo.- Dar traslado del Certificado del acuerdo adoptado, por duplicado ejemplar, tanto a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural como a ECOEMBES."

Posteriormente en la sesión del Pleno celebrada el 27 de julio de 2017, este asunto se dejó sobre la mesa ante la falta del informe técnico de la Técnica Superior de Medio ambiente y la Técnica de Medio Ambiente municipal ha emitido el informe correspondiente el 13 de septiembre de 2017, y de nuevo se vuelve a traer este asunto a Pleno, para que se adopte el acuerdo que corresponda.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Técnica Superior de Medio Ambiente, D.ª Salvadora Granell Tamarit, de 13 de septiembre de 2017, en relación con el escrito presentado por la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental por el cual comunican que en la Comisión de Seguimiento del Convenio marco entre la Generalitat Valenciana y ECOEMBES, celebrada el día 9 de febrero de 2017, se aprobó una modificación puntual en el Convenio marco al que el Ayuntamiento de Villena está adherido, que resulta económicamente beneficiosa para el municipio, para que el Ayuntamiento exprese su conformidad mediante acuerdo plenario, en el que se hace constar lo siguiente:

INFORME:

1.- El Ayuntamiento de Villena se adhirió al Convenio marco 2014-2018 citado anteriormente mediante acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2014. El Convenio marco, publicado en el DOCV nº 7201 de 28.01.2014, establece en la cláusula 3 del Anexo II sobre Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano:

3. RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE ENVASES DE CARTÓN

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

GENERADOS EN EL COMERCIO URBANO

[…]

- A partir del 1 de enero de 2016 y siguientes años: aplicará la siguiente fórmula de pago en función de la cantidad recogida27 y el porcentaje considerado responsabilidad del SIG:

Pago recogida puerta a puerta = pago unitario x cantidad recogida x porcentaje adherido

Donde Porcentaje adherido28 = 25 %

Si una entidad no está de acuerdo con este porcentaje, podrá solicitar el desarrollo de un plan de caracterización del material siguiendo lo establecido en el anexo IV.I.l bis, tras cuya conclusión el valor obtenido será de aplicación en la facturación. Ecoembes también podrá acogerse a lo previsto en el citado anexo para una determinada entidad, si existen pruebas razonables de que el porcentaje señalado en este apartado no representa el porcentaje real de envases de papel-cartón adheridos al SIG.

El pago unitario toma el valor 0,12220 €/kg.

Si hay indicios de que el cartón recogido mediante este sistema no cumple la ETMR del anexo IV para la calidad 1.04, se podrá llevar a cabo un control de calidad. De confirmarse el incumplimiento, la Entidad y Ecoembes realizarán un análisis del servicio prestado, incluyendo la realización de control de la participación de los comercios. Si como consecuencia del análisis realizado, se determina la necesidad de introducir mejoras, la Entidad las implantará en un plazo máximo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo sin que las medidas se hayan implantado, se aplicará un ajuste en el pago en función del porcentaje de impropios que supere los admitidos en la ETMR.

Igualmente, si en las rutas realizadas se producen entregas de papel no envase, podrá acordarse entre las partes la aplicación de un porcentaje corrector sobre la cantidad máxima a facturar.

La entidad remitirá las facturas con carácter mensual considerando el material recogido durante el mes de referencia.

2.- En fecha 30 de junio de 2016 se adoptó acuerdo plenario de modificación puntual del convenio, de forma que para el año 2016 se aplicaban las condiciones de 2015 o las especificadas en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar una cantidad más elevada para la compensación.

De igual forma que en 2016, para el presente año 2017 la Consellería

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

competente propone aplicar nuevamente la modificación del año 2016 pero, en este caso, para el año 2017. Así pues, con la aprobación de la modificación propuesta, para el año 2017 (con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017) se aplicarían las condiciones del año 2016 o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, en caso de resultar una cantidad más elevada.

Por lo que se informa favorablemente la modificación puntual propuesta."

D. José Tomás Molina Prats, manifiesta que cree que no hace falta debatir la propuesta, porque cree que ya la han debatido suficientemente, ha sido presentada tres veces con ésta y habiéndose aportado ya el informe preceptivo, pues no ha lugar.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aceptar la prórroga de las condiciones previstas en la cláusula 3 "Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano del Anexo II, Condiciones económicas, en lo relativo al material recogido para el año 2015, del convenio marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, quedando de la siguiente forma para el año 2017: "Año 2017: Condiciones del año 2016 o lo previsto en el Convenio de colaboración para el año 2017, de resultar una cantidad más elevada".

Segundo.- Dar traslado del certificado del acuerdo adoptado, por duplicado ejemplar, tanto a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural como a ECOEMBES.

14.- Propuesta de Alcaldía sobre modificación del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena.

7080_14_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación con una Propuesta de Alcaldía sobre

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

modificación del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena, orientado a darle más agilidad y algún otro cambio a nivel de procedimiento, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, que transcrita literalmente, dice:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó aprobar, provisionalmente, el Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, acordó aprobar definitivamente el citado Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena, resolviendo las alegaciones presentadas en tiempo y forma durante el período de exposición pública y proceder a la publicación del texto íntegro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez comprobado la necesidad de modificar dicho Reglamento, se aprobó por el Plenario del Foro Económico y Social de Villena la creación de una Comisión de Trabajo para tal efecto. Dicha Comisión tras distintas reuniones de trabajo presentó al Plenario el pasado 13 de julio, las modificaciones, quedando aprobada su redacción. Así mismo, se aprobó su elevación al Pleno Municipal para su aprobación y publicación."

Abierto el tuno de intervenciones, Dª Mercedes Menos Céspedes manifiesta que traen a Pleno una propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social que es el órgano consultivo de estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Villena para la determinación de las grandes líneas de la política municipal que incidan en el desarrollo económico y estratégico del municipio de Villena. Un reglamento que se aprobó en el año 2014, cuando el foro apenas había iniciado su andadura y que en estos momentos con el paso de los años y la puesta en marcha del mismo, sería importante modificar. En este tiempo también se ha demostrado la importancia de este Foro y su colaboración con el Ayuntamiento y la ciudad. Para ello desde el propio Foro se generó una Comisión de trabajo para la revisión cuyo informe se presentó al plenario del Foro Económico y Social el pasado 13 de julio, donde

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

se quedó aprobada su redacción, así como su elevación a este pleno para su aprobación y publicación. Las modificaciones que hoy se plantean son fruto de la propia experiencia e interés de mejorar que lleva al Foro Económico y Social a revisar y actualizar su reglamento, las modificaciones no afectan a la esencia de su creación, sino a la parte práctica de su funcionamiento. En la nueva redacción se ha realizado una corrección exhaustiva del lenguaje, haciendo un reglamento más inclusivo. Los cambios propuestos van en la línea de aumentar la participación, la transparencia y la agilidad del mismo. Como modificaciones a reseñar entre otras están el que todas las sesiones plenarias sean públicas, el generar procedimientos para llevar el seguimiento de los informes realizados por las comisiones de trabajo y que se tengan que elevar a Pleno, el agilizar la renovación y sustitución de las personas que forman parte del mismo mediante la generación de una bolsa de personas candidatas a suplir las vacantes o la inclusión en las comisiones de trabajo de persona expertas en la materia a tratar, algo que se está realizando ya de facto. Dada la naturaleza de las modificaciones, el consenso y visto bueno del plenario sobre éstas y tras presentarlas a Pleno proponemos la aprobación de las mismas que ayudarán al Foro Económico y Social a continuar con su labor a favor de la ciudad.

Dª Isabel Micó Forte dice, a continuación, que siempre les gusta recibir noticias del Foro Económico y Social, en este caso, son noticias relacionadas con un cambio de reglamento, un cambio que pretende agilizar su labor, que pretende agilizar sus procedimientos y que demuestra que están trabajando para reajustar cómo el Foro tiene que seguir caminando en nuestra ciudad. Va a aprovechar esta ocasión para decir que sí que es cierto que traen a aprobación este reglamento, esta modificación, pero por parte del Grupo Municipal Socialista les gustaría ver pasos más firmes por parte del equipo de gobierno que puedan contribuir al crecimiento real y a la implantación de este Foro Económico y Social en nuestra ciudad, no solo con medidas relativas a su funcionamiento, sino a su asentamiento en nuestra ciudad. Les consta y tienen conocimiento, porque han visto las solicitudes, que el Foro Económico y Social está pidiendo un local al Ayuntamiento de Villena, para que le pueda ser concedido un espacio, en el cual con cierta independencia poder llevar a cabo esos cometidos que decía la concejala, tan importante para ellos, donde esos plenarios con participación pública puedan ser llevados a cabo cuando se precise, sin la necesidad de estar siempre pendientes de un local cuando siempre tiene que ser pedido y concedido. El Foro realmente habla y como decía la Concejala de Participación Ciudadana se ocupa de las grandes líneas de la política, pero es cierto que también el Ayuntamiento, en este caso el equipo de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

gobierno, en muchas ocasiones, adolece de hacerles partícipes de esas decisiones tan importantes, de esas grandes líneas políticas para las que el Foro está creado. Por lo tanto, por supuesto, aprobar esto, pero decir que ese apoyo a este grupo de personas que altruistamente están intentando contagiar a la ciudadanía de ese espíritu de la participación y de la transparencia, tan directa y tan importante para la sociedad actual, requiere aparte de buenas palabras de aprobaciones en Pleno de hechos reales, de poder tener un local, han pedido les consta tres ubicaciones diferentes, que no les han sido concedidas, también han reivindicado una mayor aportación económica para poder llevar a cabo pues ciertas medidas de publicidad y de promoción, pues desde aquí en nombre del Grupo Municipal Socialista sí que quieren reivindicar al Grupo Verde del equipo de gobierno.

D. Francisco Abellán Candela dice seguidamente que es sabido del trabajo que supone el estudio y modificación de un reglamento o de una ordenanza, todos saben que el tiempo y la puesta en marcha de los proyectos hace que reglamentos y ordenanzas se adecuen en los tiempos o a las circunstancias. Muchas horas de debate para llegar a un consenso entre todas las partes implicadas, desde el Partido Popular por supuesto quieren agradecer ese trabajo y estudio que ha llevado a la presentación por parte de la Alcaldía de la revisión y el trabajo final de los estatutos del Foro Económico y Social, que en este caso han trabajado y redactado los propios estatutos, le consta. Desde el Partido Popular quieren aportar su granito de arena y eso sí que les gustaría tenerlo claro, es que han observado algunas dudas y les gustaría aclarar antes de su aprobación por el órgano que tiene la competencia y la potestad para hacerlo como es este Pleno. Las dudas son las siguientes, quizás son muy pocas, pero le gustaría aclararlas, porque independientemente de la aprobación que va a tener el Partido Popular, va a dar su voto a favor, pero sí que les gustaría puntualizar algunas cosas, porque ya que la redacción se tiene que quedar y se tiene que publicar háganlo correctamente y sin dudas, por ejemplo, en el artículo 9, funciones del plenario, dice que el plenario tiene las siguientes atribuciones: la propuesta ante el Pleno del Ayuntamiento de Villena de la modificación de los presentes estatutos, ¿estatutos o reglamento?, esa es la diferencia, cree que si están hablando de un reglamento lo suyo es del reglamento, que es como estaba inicialmente redactado, esa es una duda, quizás hay aquí gente del Foro y son dudas que a veces que si están hablando de algo hablen de algo, no hablen de otra cosa parecida, y están hablando de un reglamento, no de un estatuto. En el artículo 11, sobre la vicepresidencia, dice que corresponde a la vicepresidencia ejecutiva asumir las funciones de secretaría en su ausencia y en el artículo 14, se

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

dice que la secretaría del Foro Económico y Social, será ejercida por la secretaría municipal que podrá delegar entre el funcionario o una persona técnica municipal, con la debida cualificación, es decir, si es funcionario, si la secretaría tiene que ser funcionario, cómo puede ser que el vicepresidente del Foro pueda asumir las funciones de un secretario municipal, sí lo sabe, porque sigue diciendo el artículo que en el caso de la ausencia de la secretaría, sus funciones serán asumidas por la vicepresidencia, pero dice él una cosa, si al final un artículo te está diciendo que tiene que ser por un funcionario, cómo puede ser que en ausencia de este funcionario, que ojo, te está diciendo al mismo tiempo, que si el secretario o el presidente no está, no es válida la reunión, es una contradicción que a él le gustaría que se pudiese aclarar, no es por nada, sino por intentar abordarla. La duda es, si el vicepresidente es persona funcionaria o no, lo dice, porque a la hora de redactar párrafos, es una pequeña duda que le gustaría que en este caso fuera revisada por el gabinete jurídico del Ayuntamiento para tenerlo claro. Si pone funcionario es funcionario, por lo que quiten la palabra funcionario para no tener ese problema o adecuen como tiene que ser. Y la última duda que les queda es en el artículo 17, régimen de acuerdos, en el apartado c), dice procedimiento para elevar los estudios e informes por la propia iniciativa, este apartado es nuevo y genera pequeñas dudas, sobre todo en el apartado d), que dice que en el caso del consenso en la Junta de Portavoces, se presentará al Pleno Municipal para su aprobación y él dice, ¿quién puede presentar mociones o estudios o informes o acuerdos al Pleno?, si es por consenso dice, en caso de consenso en la Junta de Portavoces, será ésta quien presente las mociones al Pleno municipal, sólo será la Junta de Portavoces, porque al mismo tiempo se puede presentar por un Grupo Municipal, por varios Grupos Municipales o por la Junta de Portavoces por consenso, simplemente por limar esas pequeñas dudas. Nada más, por todo lo demás, el Partido Popular va a votar a favor, pero presenta esas pequeñas dudas a la hora de redacción.

Dª Mercedes Menor Céspedes dice a continuación que como ella lo entiende y por las conversaciones mantenidas con ellos, si ese informe viene motivado porque alguna concejalía ha pedido que hagan el dictamen sobre algún tema en especial sería esa misma concejalía quien lo presentaría. Si viene por un tema que sale del mismo Foro, en un plenario o alguna comisión de trabajo lo ha propuesto, entonces serían ellos, por eso han modificado el punto, quienes seguirían el proceso para elevarlo, pues sería presentarlo a la Junta de Portavoces, ellos contárselo a todos los partidos y llegar a un consenso para poder presentarlo, esa es la forma en la que ha comentado con ellos que se haría.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Lo introduce más que nada para que no se queden esas propuestas en el aire, sino que puedan acompañar ese proceso.

El Sr. Abellán Candela indica seguidamente que se queda claro, pero le generaba duda, porque se dice que se presentará al Pleno municipal, pero ¿quién lo presenta?, dice que se presentará, ¿por parte de quién?, ésa es la duda que le generaba lo redactado, es decir, ¿puede ser el foro quién eleve propuestas al Pleno?

La Sra. Micó Forte interviene para decir que ella no entiende que el artículo 17, desde luego, el Foro no está pidiendo que pueda presentar de mutuo propio al Pleno del Ayuntamiento, está pidiendo que podrá generar estudios e informes que nacen de su iniciativa propia, que podrá redactarlos en su comisión de trabajo, aprobarlos en el plenario del propio Foro y entregar el estudio y el informe del plenario a la Junta de Portavoces y en caso de consenso será la Junta de Portavoces quien presentará al Pleno municipal su aprobación, aquí en ningún momento está diciendo que el Foro pueda elevar al Pleno ningún informe.

Dª Mercedes Menor Céspedes interviene finalmente para decir que por los comentarios de la Sra. Micó, desde el equipo de gobierno se está contando con el Foro, se ha participado con el Foro en el Plan General de Ordenación Urbana, en temas de agua, en temas de presupuestos participativos, se les presta a las personas técnicas que precisan en cada momento, se tienen los locales que en este momento están utilizando en el callejón El Chicho, hay una subvención y ella hasta ahora no era conocedora de que pedían una mayor subvención, porque hasta ahora la subvención que tenían, esa parte de petición de mayor subvención a ella no le ha llegado, no sabe si a otra parte le habrá llegado, y respecto a lo del local son muchas las asociaciones que están pidiendo, saben de las necesidades del Foro y sí que se está mirando a ver si hay algún local que se pueda adecuar en función, que también se les ha dicho, de un programa que tengan o de alguna forma de actuación, porque han de valorar los locales que hay, las asociaciones, las peticiones que hay y lo que pide el Foro, entendiendo que el Foro no es una asociación más, pero este Ayuntamiento tiene que valorar eso.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todas las personas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

concejales presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente, la modificación del Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena, órgano colegiado de carácter consultivo que tiene por objeto la elaboración de estudios y la formulación de propuestas en materia de desarrollo local, planificación estratégica y grandes proyectos municipales, orientado a darle más agilidad e introduciendo algún otro cambio a nivel de procedimiento.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del citado Reglamento Orgánico del Foro Económico y Social de Villena.

15.- Propuesta del Concejal de Bienestar Social para la solicitud al Gobierno de España que favorezca medidas para el fomento del diálogo en torno al conflicto con Cataluña y la adopción de medidas para el inicio de una reforma profunda de la Constitución Española.

9990_15_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social para la solicitud al Gobierno de España que favorezca medidas para el fomento del diálogo en torno al conflicto con Cataluña y la adopción de medidas para el inicio de una reforma profunda de la Constitución Española, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

A continuación, se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La cuestión catalana relacionada con el procés, el 1-0, y la pretendida declaración unilateral por la independencia, ocupan en estos días la mayor parte de las noticias nacionales y están generando una inquietud institucional, social, empresarial etc, que también nos afecta a la ciudadanía de las diferentes administraciones locales. Un problema muy complejo, que precisa de soluciones complejas y de extrema sutileza, pues ya existe una sociedad catalana quebrada en su convivencia cotidiana, ya existe un recelo o desconexión mutua entre sectores del resto de España con Cataluña, hay una tendencia a la simplificación de posturas, incluso a reacciones cada vez más dogmáticas, irreconciliables incluso violentas. Es preciso abrir caminos que restablezcan la convivencia, el entendimiento y que abran puentes de diálogo. Y quien no esté dispuesto a ese trabajo de amplio calado para resolver esta problemática, que abandone o dimita.

Vaya por delante nuestro posicionamiento en contra de un Procés y de un Referéndum en el 1-0 sin garantías, sin observadores neutrales, sin censos claros, sin campaña por el NO, sin el amparo de las juntas electorales, con posibilidad de votaciones repetidas etc. Como forma de expresión o participación social la podemos considerar, pero como un resultado que justifique cualquier consecuencia legal, desde luego que es intolerable. Inconcebible aprobar leyes de transitoriedad y de ruptura en los días 6 y 7 de septiembre, sin el consenso social, por urgencia y sin avales jurídicos.

Dicho lo cual, no podemos cerrar los ojos ni taparnos los oídos a una parte muy relevante de la sociedad catalana, que mediante diversos pronunciamientos en elecciones, en diadas, manifestaciones, incluso en el propio referéndum ilegal, manifiestan de una manera importante su deseo de poder pronunciarse en urnas sobre su relación con España, y de una parte de éstos, que incluso muestran su voluntad de independencia. Un problema complejo, lleno de matices, que no es conveniente banalizar, ni obviar ni simplificar. Una multitud que conviene escuchar y considerar.

Dicho todo ello, también condenamos en esta moción la actitud de parálisis del gobierno del Partido Popular en toda esta cuestión, que ha dado por respuesta durante años el silencio, el inmovilismo y la cerrazón. No sólo eso. El gobierno del Partido Popular ha sido el responsable del enorme crecimiento del independentismo en Cataluña. Hay que recordar que en el año 2006 se aprueba un nuevo estatuto para Cataluña que sustituía al elaborado en 1979. En el Parlament de Cataluña lo votó un 88% de los diputados/as: todos los del PSC, CiU, ERC e ICV-EUiA. El PP se opuso. En el Congreso Español, se aprobó por

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mayoría, con 189 votos a favor. Dicho texto fue aprobado en referéndum en Cataluña en junio de 2006 de manera mayoritaria. Un texto bendecido por la sociedad catalana y por las cámaras catalanas y españolas, que fue de amplio consenso por la casi totalidad de los partidos (incluidos los independentistas) y que hubiera supuesto un nuevo marco para el encuentro de toda la sociedad civil y política catalana para varias décadas, fue dinamitado por el PP al interponer recurso al Tribunal Constitucional. Las razones, la palabra nación (frente a nacionalidad de la CE)) que aparece en el preámbulo del Estatuto sin validez jurídica, alguna cuestión lingüística y sobre todo, cuestiones de financiación que también vienen recogidos en otros estatutos de otras autonomías. Con el recurso a un estatuto de amplio consenso, el PP dio a entender a parte de la sociedad catalana que todas las puertas a un nuevo marco de relación entre España y Cataluña estaban cerradas. Desde ese momento, en el que el independentismo rondaba cifras del 7-8 %, este movimiento social ha crecido hasta el 48 % de las últimas elecciones, incluso en la actualidad algunos sondeos cifran este posicionamiento en torno al 58%-65%. Ese recurso ha sido un arma electoral para beneficio del PP en el resto de España, pero no para Cataluña y para la convivencia de este territorio. El PP está rompiendo España con gran irresponsabilidad.

Estamos en desacuerdo con el descarrilamiento al que está llevando el Gobierno de Puigdemont a Cataluña, pero nos parece muy pobre la gestión de este tema territorial por parte del gobierno del partido popular. Algunas consideraciones al respecto.

- España NO ha sido una entidad unívoca a lo largo de la historia, sino que procede de modelos territoriales diversos. España es más bien un estado plurinacional, con pueblos, culturas, lenguas y tradiciones muy diversas. Nuestra Constitución ya recoge la consideración de regiones, nacionalidades etc. Hay que buscar fórmulas que recojan la unidad desde la diversidad, no de manera impositiva o aplastante contra los territorios, sino junto a ellos.

- Es torpe creer que una deseada unidad de toda esa diversidad se va a conseguir únicamente a través de medidas judiciales, policiales o represivas. No se puede resolver este problema en la actualidad, procesando o persiguiendo a miles de alcaldes y alcaldesas, a decenas de entidades civiles, encarcelando o multando a presidentes, consellers, delegados y secretarios autonómicos, voluntarios/as de mesas electorales, miles de mossos de escuadra etc, por muy mal que hayan gestionado el proceso. No podemos encarcelar o reprimir a más de la mitad de la sociedad civil catalana. La historia y las ciencias sociales nos enseñan cientos de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

experiencias (Ej URSS etc) en las que procesos de cohesión por la fuerza, sin el consentimiento de la ciudadanía, provocan URSS etc.) en las que procesos de cohesión por la fuerza, sin el consentimiento de la ciudadanía, provocan efectos secesionistas o rupturistas. No se puede pretender querer persuadir y seducir a la sociedad catalana, a la vez que amenazamos con aplicar el artículo 155 de la CE. O realizando despliegues policiales y de la guardia civil de modo masivo.

- Como recogen muchos analistas, este procés, viene marcado por un interés muy manifiesto por fuerzas del nacionalismo español (representado por el PP) y por el nacionalismo catalán (representado por el PdeCat, antigua Convergencia) de ocultar los verdaderos problemas de la ciudadanía. Detrás de las banderas y de las cuestiones territoriales exacerbadas, hay un interés para no hablar de la corrupción del PP y de Convergencia, del 3%, de la financiación ilegal del PP, de los recortes que tanto la derecha del PP como de Convergencia han desarrollado en ámbitos como la educación, la Sanidad, los Servicios Sociales, las políticas activas de empleo etc.

- Hoy también nos sumamos a un clamor internacional por parte de muchos estados, por parte de muchas personas de la UE (Ej. Bruselas-Comisión Europea, -Donald Tusk- valora el escenario que dejó el 1-0 haciendo un llamamiento a todas las partes en España para que pasen "rápidamente de la confrontación al diálogo" y recordando que "la violencia nunca puede ser un instrumento de la política".), por 8 nobeles de la paz, por Asociaciones de Derechos Humanos como Human Reight etc, que están de acuerdo en dos cuestiones. 1. La condena a la violencia y brutalidad por parte de las fuerzas de seguridad del estado contra las personas participantes en el referéndum en el día I-Octubre. 2. La voz casi unánime de que se abran espacios de diálogo político, mesas políticas para distender. Problemas políticos precisan de la política, es decir, de la palabra, del diálogo multilateral, y no exclusivamente de la judicialización, la retirada de competencias (155) o la represión policial.

Desde el Grupo Verde, en sintonía de gran parte de la sociedad civil, solicitamos al gobierno la madurez y la astucia para dar paso con valentía al tiempo de la política. Al tiempo del diálogo sin complejos. Animamos asimismo a una profunda revisión de la Constitución. Consideramos que el marco normativo que regula los temas territoriales, es decir, nuestra Constitución de 1978, precisa de su revisión y puesta a punto. Dicho texto, desde su imperfección, fue probablemente el mínimo común denominador en el que partidos y sociedad civil se encontraron en ese año '78, para dar carpetazo al Antiguo Régimen. Pero en la actualidad, existen nuevos agentes políticos,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

existen generaciones que no la votaron y no se identifican con ella, y existen nuevos posicionamientos sociales que requieren nuevos consensos. Recordar que incluso Alianza Popular, el predecesor del Partido Popular y ahora garante de la Carta Magna, votó el contra el 31 % y se abstuvieron el 13 %. Es decir, un PP que ha defendido el inmovilismo de la Constitución y su robustez durante 40 años, y en su día fueron una de las fuerzas que no la aprobó de manera unánime. Todo contradictorio. Escuchando la realidad contemporánea, la sociedad manifiesta dudas, desacuerdo o necesidades de revisión de la Constitución en temas diversos como: nuevo modelo territorial, jefatura de estado, ley electoral, reconsideración de algunos organismos (Ej. Senado), nuevas garantías y profundización para el estado social, nuevas garantías para necesidades y problemáticas actuales (sostenibilidad, género, vivienda, dependencia, pobreza energética, exclusión social etc). Se ha cambiado la Constitución con nocturnidad y alevosía, sin referéndum, y para actuar contra la sociedad y a favor de la especulación de los mercados (artículo 135) en contexto de crisis, pero hay miedo a poner nuestra norma suprema a debate, para lograr su actualización acorde al S.XXI, 40 años después.

Es por todo ello que, actuando desde la responsabilidad, solicitamos al Pleno municipal que se apruebe lo siguiente:

ACUERDOS

1. Mostrar nuestro desacuerdo con el gobierno de Cataluña ante la aprobación de leyes de ruptura y transitoriedad (sin la legalidad, participación y consenso suficiente), por la promoción de un referéndum ilegal y sin garantías, y ante la DUI (declaración unilateral de independencia) por actuar de modo irresponsable, solicitándoles que se replanteen la situación para volver a la senda del acuerdo, la legalidad y el consenso.

2. Mostrar nuestro rechazo a la gestión del gobierno del Partido Popular en este conflicto político, el cual se ha limitado a recurrir al Tribunal Constitucional un estatuto de 2006 de amplio consenso, a negarse al diálogo y a la negociación durante años, y a limitarse a medidas exclusivamente judiciales, represivas y de amenaza para la retirada de competencias.

3. Instamos al gobierno de la nación a abrir espacios de diálogo, mesas de partidos, incluso al estudio de medidas para el arbitraje o mediación si fuese necesario. Procesos de solución como en otros países del mundo.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

4. Instar al gobierno de la nación a la apertura de un nuevo proceso constituyente. Un proceso, con los nuevos agentes políticos y sociales actuales, para actualizar nuestra Constitución Española, 40 años después, en temas como: nuevo modelo territorial de convivencia, jefatura de estado, reconsideración de organismos (ej., senado etc.), ley electoral, estado social, respuesta a la pobreza y exclusión social, cambio climático etc."

Abierto el turno de intervenciones D. Jesús Hernández Francés, manifiesta que para arrancar en un tema que cree que es dramático, permítanle la pequeña broma de comentar que bueno, el Grupo Verde a diferencia del Gobierno del Estado de la Nación y del Gobierno Catalán, sí que ha tenido voluntad de negociar esta semana, ha habido voluntad en este tema pequeño sin lugar a duda, dado un poco el ambiente crispado, que cree que les duele a todos en este tema, la posibilidad de haber dejado las dos mociones sobre la mesa, cree que se comentó en Junta de Portavoces, la posibilidad de que fueran las dos y que solo se debatiera una y de la comisión informativa él se llevó el mandato y la propuesta de hacer una moción, de intentar hacer una moción de consenso y cree que ha hecho ese esfuerzo, haciendo una moción, buscando los mínimos, mínimos, que les podrían unir, que cree que están referidos al cumplimiento de la legalidad, pero ir un poquito más allá, al tema de generar puentes, bajar el clima de crispación y cosas un poquito en esa dirección, de apelar al sentido común, era una moción que tenía la voluntad de conseguir ese consenso y todavía insistiría, están a tiempo a dejar estas dos sobre la mesa en post de una moción conjunta, que ha recibido contestación del Grupo Socialista de que estaban por la labor y cree que al Grupo Popular no le ha dado tiempo suficiente o si no es así, sí que le gustaría en algún momento saber, en qué punto de esa moción de consenso se supone hay disenso. Pero, bueno, dicho lo cual, poner sobre la mesa que ha habido una voluntad en esa dirección. Cree que hoy el tema Cataluña, se atrevería a decir, que esto es un sentimiento unánime, hablando con compañeros, cree que les duele a todos lo que está pasando, un poco el esperpento que han vivido hoy, esta misma tarde, y cree que hay un ambiente de tristeza, de decepción, de dolor, algo han hecho mal y a lo mejor algo han hecho mal entre todos también y bueno, vaya también por delante pues el afecto y la empatía, el cree que con la mayoría, con millones de catalanes que esperan de la clase política, pues una solución, una salida, una luz al final del túnel, que a día de hoy cree que no se ve de ninguna manera. Vaya por delante también su posicionamiento, tampoco va a entrar en profundidad, de que como Grupo Verde tienen su preferencia en el tema territorial, de que no se fracture el Estado, no se fracture España, apuestan por ello, pero sí una apuesta pues que el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

modelo autonómico que viene recogido en nuestra Constitución, creen que es insuficiente, que precisa de una renovación y quizás su Grupo estaría más en la dirección de otro modelo, de un estado federal o algo en esa dirección, pero siempre con la participación y el deseo de apertura a que Cataluña también pudiera pronunciarse de alguna manera.

Sigue diciendo el Sr. Hernández Francés que están en un posicionamiento de generar concordia, en estos momentos ven posiciones muy enconadas, no se identifican con el artículo 155 y en la retirada de competencias, tampoco se sienten identificados con la barbaridad de una declaración de independencia unilateral, tirando por la calle de en medio, sin las garantías legales, sin los procedimientos que se llevan en un proceso de cualquier referéndum por el estilo. Si que consideran, su postura, es que la ley es necesaria e importante en un estado de derecho, es relevante, si no están perdidos, pero hay que ir mucho más allá de la ley, la ley es necesaria, pero creen que el discurso de solamente ante estas tentativas secesionistas, etc., solamente la ley y solamente el tema policial, bajo su punto de vista, consideran que es insuficiente y que es de madurez democrática, pues aportar desde la política, desde la política con mayúsculas, pues también espacios de desbloqueo de problemas que no son sencillos. La sociedad catalana, la clase política catalana, es muy compleja, frente a un eje tradicional izquierdas-derechas, etc., hay también un eje más españolista, más nacionalista, más independentista, hay una complejidad, donde todas las variaciones se dan, y eso cree que precisa de una clase política, pues que estén a la altura de las circunstancias y que resuelvan esto de una manera mucho más compleja, por lo que su moción va en la línea, pues de mostrar su desacuerdo a que por supuesto el gobierno catalán haya tirado por la calle de en medio, ignorando todo el tema legal, ignorando por lo menos un 50 por cien de la población, con justificación de Leyes de Transitoriedad, de Referéndum, de dudosa o de ninguna legalidad, referéndums sin garantías, y también reprobar esa falta de oportunidad de hoy mismo, del presidente Puigdemon de haber ido al Senado y haberse manifestado, también ha perdido ahí una oportunidad. Pero dicho lo cual, también en esta moción muestran su desacuerdo hacia el gobierno del Partido Popular, que creen que no ha estado de la manera más correcta, ni antes con el tema del Estatuto, piensan que el Estatuto del 2006, fue un Estatuto de amplio consenso, con el ochenta y pico por ciento del consenso social, que vino también negociado y recogiendo las propuestas de los independentistas, que entonces eran un porcentaje de un 7 u 8 por ciento, que eso fue avalado en el Parlamento, que eso fue avalado en las Cortes, que fue refrendado luego por la población catalana y no les pareció oportuno, casi por una palabra, la palabra sin validez jurídica y alguna cosa más, de Cataluña es una nación, en el preámbulo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

sin validez jurídica, entorno a eso haber roto un consenso muy amplio, pues cree que se perdió una oportunidad histórica y cree que de aquellos polvos vienen estos lodos, de aquellas situaciones cree que viene todo esto. Cree que en esa dirección que en estos momentos se están oyendo muchas voces estos días, pues por parte de por ejemplo, hay una comisión para la conciliación, sindicatos, miembros de la patronal, los propios profesionales, universidades de Cataluña, el presidente de la Fundación de Cultura y Paz, el Sr. Mayor Zaragoza, profesores de derecho constitucional, la presidenta del colegio de abogados de Cataluña, también hay 8 noveles de la paz, centros públicos y concertados educativos de Cataluña, hay todo un movimiento social en estos momentos, que están apelando tanto al gobierno de la nación como al gobierno de la Generalitat, a rebajar tensión, a reconocer la legitimidad de cualquier posición política, cualquier posición ideológica, a no desarrollar medidas unilaterales y a ir creando espacios de diálogo y de distensión, eso está recogido en la moción, también está más que dicho en el dictamen de la Comisión, también la necesidad de darle una vuelta a la Constitución que cuarenta años después, cree que precisa de una vuelta.

Dª Isabel Micó Forte dice, a continuación, que desde el Grupo Municipal Socialista esperaban no tener que intervenir en dos mociones referentes al mismo tema, sobre todo lo esperaban porque, en primer lugar, consideran que es un día muy complicado para la historia de España, y lo dice como conjunto de sociedad, cree que se ha perdido la última oportunidad de poder retomar de una manera sensata este gran conflicto que se ha generado. Decir que el tema es un tema muy delicado, que no se sienten con la potestad y capacidad de poder opinar tan gratuitamente de lo que está sucediendo en un territorio que no es el nuestro, que es un territorio lejano, que por mucho que ellos aquí quieran mostrar opiniones, cree que su labor en estos momentos es llamar al consenso. En este momento cree que no presentar todos los Grupo Políticos en este Ayuntamiento una moción conjunta viene a poner de manifiesto lo que está sucediendo a nivel Estado y Comunidad Catalana que no han conseguido llegar a poder encontrar ese ámbito de acuerdo que seguramente lo hay, no van a participar en esto, lo anuncia ya, en el debate de estas dos mociones, están apoyando la moción del equipo verde, porque leídas ambas, entienden que el Sr. concejal ha hecho un trabajo de extracción de las partes comprometidas de una moción como de otra, también en su moción traía partes comprometidas como tocar el artículo 135 o tocar una revisión profunda de una Constitución que tienen que ver cómo y hacia dónde, cuarenta años de una constitución pueden

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ser muchos o pueden ser nada, en comparación a constituciones que desde el siglo XVIII están instauradas, por lo tanto, consideran que lo que ha presentado en esta semana, es algo que es lo necesario, lo necesario porque es aquello por lo que fuera de toda ideología, lo único que pide es el consenso, lo único que pide es el diálogo. Desde luego, siempre el Partido Socialista, en este caso este Grupo va a apoyar el paraguas legal y todo lo que se realice bajo su contexto, como no puede ser de otra forma en un estado social y democrático de derecho, como es el nuestro. Pero también tienen que decir y quieren decir, que no solo el conjunto del pueblo español tiene la voluntad democrática de opinar, el pueblo español además tiene un conjunto de pueblos reconocidos por esa Constitución que, a su vez, también tienen voz propia y también tienen voluntad democrática y capacidad de opinar y de pedir aquello que quieren para sí mismo. No están de acuerdo con la conducta y cómo se han seguido los pasos por parte de Gobierno catalán, dando por válido un referéndum sin ninguna garantía, de donde no se ha puesto nada de manifiesto, entendían que era otra puesta en escena para seguir tensando la cuerda, que en este momento desgraciadamente está a punto de romperse. Ella le pediría al Partido Popular, que al igual que hizo el Partido Popular en la Diputación Provincial de Alicante, una vez que incluso la moción estuvo debatida, anteriormente la Junta de Portavoces reunida, aprobó su retirada y fue retirada, por lo tanto, esta moción no se llegó ni a tratar en el plenario de Diputación, entiende que siempre llamando a no contribuir a seguir alarmando o a seguir creando opinión, porque también consideran que demasiado infectado está el terreno de la información, hay muchos, muchos puntos de información que impiden que puedan realizar análisis objetivos y calmados de lo que está sucediendo. Tienen un bombardeo continuo en todos y cada uno de los medios de comunicación, por cualquiera de sus puntos de emisión, televisión, radio, redes sociales, siempre está Cataluña y, por lo tanto, los ciudadanos están contagiados de algo que les impiden razonar para eso, para los grandes problemas de Estado están los partidos de Estado que deben de solucionar estos problemas, valga la redundancia y, por lo tanto, decir que apoyarán esta moción, pero va a ser su última intervención, no van a intervenir más, ni en esta moción ni en la siguiente, porque consideran que esto debería de ser un apoyo a la concordia, al consenso, al respeto del paraguas legal y, por supuesto, a conseguir que desde el Estado y desde Cataluña se pueda llegar a una solución, que en definitiva revierta en el beneficio de la sociedad y no en el beneficio político de sus dirigentes.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló interviene para decir que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

efectivamente hace dos días recibieron una propuesta de moción a la que personalmente no ha podido dedicarle todo el tiempo que le habría gustado, pero sí que quiere indicar como ya ha hecho esta tarde, cuando se ha puesto en contacto con el Sr. Hernández Francés, sobre este tema, para intentar hablar sobre este tema, le gustaría decir, hablando de las dos mociones, que no se trata de un asunto de consenso o de disenso, sino que se trata de temas diferentes, basta con una lectura rápida de ambas mociones para darse cuenta de ello. Un tema es la situación de Cataluña en términos generales y otro tema es, son los ataques en concreto a la Guardia Civil y a la Policía Nacional, que se han sucedido durante estas semanas. La moción que les ha enviado no hace referencia alguna a la suya y es por eso, por lo que ya le había dicho que no pueden retirar su moción, porque lo harían en favor de una que no recoge nada de la suya. En términos generales, sobre la situación de Cataluña, si el Sr. Hernández Francés quiere sustituir esa otra, por ésta que ahora están debatiendo, no van a tener ningún problema, pero no pueden sustituir su moción por esa que les ha propuesto que el Sr. Hernández Francés ha reconocido muy general, en la que no se hace referencia a lo que ellos piden, pero bueno, dicho esto, como ve que esto no va a suceder, pues entrando a lo que dicen en la moción que ahora se somete a debate, es un problema complejo que requiere de soluciones complejas, y precisamente por ello, no están de acuerdo con el análisis y solución que se aporta en este texto, en el que se dice textualmente que "el Gobierno del Partido Popular ha sido el responsable del enorme crecimiento del independentismo en Cataluña". Si al Grupo Verde les tranquiliza pensar esto, pues bien, adelante, de todo tiene como están viendo esta noche culpa el PP, teme que cuando al Sr. Hernández Francés, si algún día le duele una muela se acuerde de Rajoy, pero tiene la sensación de que el Grupo Verde piensa que el independentismo se lo ha inventado el PP, y por lo tanto, da la sensación de que bien leen poca historia o bien leen solo a partir del año 36, porque si en octubre del año 1934, Lluís Companys proclamó el Estado Catalán independiente, parece que este problema, complejo, surgió un poco antes de que se fundase si quiera Alianza Popular. En aquella ocasión, la República encarceló a más de tres mil personas y hubo incluso condenas de muerte.

Sigue diciendo el Sr. Salguero Barceló que la situación que se vive ahora en Cataluña, conviene tenerlo claro, es producida por la irresponsabilidad de sus gobernantes que llevan años alejados de las necesidades reales del pueblo catalán. Una de las comunidades con más desempleo, y también una de las comunidades con más corrupción. Lo ocurrido ahora en Cataluña es un atentado al Estado de Derecho y a la democracia, el Govern y los partidos independentistas han llevado al Parlament a la ilegalidad, y ahora lo que hay que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

hacer, es devolverlo a la legalidad. La deriva de los nacionalistas es la ruptura de las reglas del juego, un ataque al sistema y la degradación absoluta del respeto a la ley que debe regir en las instituciones y que deber regir cualquier democracia. Es importante, ante estos ataques a la democracia y a nuestro marco jurídico de convivencia que todos los demócratas respondan unidos, como han hecho PP, PSOE y Ciudadanos y condenen y exijan el respeto a la Ley. Lo que están viendo en Cataluña, hoy ha sido otro ejemplo más de ello, es un paripé. Puigdemont ha tenido en sus manos frenar la aplicación del artículo 155. Desde el gobierno se le efectuaron, como bien sabrán, varios requerimientos, y bastaba con decir que no había declarado la independencia para frenar ese artículo y pasar al diálogo. Decidió no decir ni si, ni no, ni todo lo contrario, sino directamente no contestar a estos requerimientos o hacerlo en términos distintos a los que se habían formulado. Ante esa ilegalidad continua, el Gobierno está obligado a la aplicación del artículo 155, y conviene tenerlo claro que no se aplica para suspender el autogobierno, sino se aplica frente al desgobierno. Hoy han tenido la última oportunidad de evitar ese artículo, pero la han rechazado, por lo tanto, el único responsable de la aplicación del artículo 155 es Puigdemont y su gobierno. Y decía al principio, no se va a demorar más, que se trata de un problema complejo, pero para hacerle frente se puede simplificar, basta con definirse, ¿se está al lado de la ley y la democracia o al lado de quienes pretenden romperla? Aquí no valen medias tintas: ¿ley o anarquía? ¿En qué lado se ubica el Grupo Verde?

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor las nueve personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, se abstienen las tres personas concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra las siete personas concejales del Grupo Municipal Popular, por lo que por mayoría, el Pleno de la Corporación aprueba:

Primero.- Mostrar nuestro desacuerdo con el gobierno de Cataluña ante la aprobación de leyes de ruptura y transitoriedad (sin la legalidad, participación y consenso suficiente), por la promoción de un referéndum ilegal y sin garantías, y ante la DUI (declaración unilateral de independencia) por actuar de modo irresponsable, solicitándoles que se replanteen la situación para volver a la senda del acuerdo, la legalidad y el consenso.

Segundo.- Mostrar nuestro rechazo a la gestión del gobierno del Partido

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Popular en este conflicto político, el cual se ha limitado a recurrir al Tribunal Constitucional un estatuto de 2006 de amplio consenso, a negarse al diálogo y a la negociación durante años, y a limitarse a medidas exclusivamente judiciales, represivas y de amenaza para la retirada de competencias.

Tercero.- Instamos al gobierno de la nación a abrir espacios de diálogo, mesas de partidos, incluso al estudio de medidas para el arbitraje o mediación si fuese necesario. Procesos de solución como en otros países del mundo.

Cuarto.- Instar al gobierno de la nación a la apertura de un nuevo proceso constituyente. Un proceso, con los nuevos agentes políticos y sociales actuales, para actualizar nuestra Constitución Española, 40 años después, en temas como: nuevo modelo territorial de convivencia, jefatura de estado, reconsideración de organismos (ej., senado etc.), ley electoral, estado social, respuesta a la pobreza y exclusión social, cambio climático etc.

16.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho y sobre la unidad territorial nacional frente a desafíos independentistas.

9990_16_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, en relación a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho y sobre la Unidad Territorial Nacional frente a desafíos independentistas, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- y cualquier comportamiento contrario a nuestro ordenamiento jurídico, nuestro marco de convivencia en paz e igualdad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A esta situación de violencia hacia nuestros cuerpos y fuerzas de seguridad del estado en las calles de Cataluña se llega porque los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, presentaron una Propuesta de Resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana y dinamitar así nuestra democracia. Lo ocurrido es un atentado al Estado de Derecho y la democracia. Por ello pedimos unidad y respeto a la ley y a las instituciones democráticas para preservar la soberanía nacional.

La Comunitat Valenciana es una de las autonomías que limitan geográficamente con Cataluña, con la que compartimos tradiciones, cultura, relaciones laborales y comerciales y en muchos casos relaciones familiares, por tanto nuestro grupo político apuesta firmemente por la convivencia entre territorios, aprovechando las ventajas mutuas de una vecindad fructífera entre ambas partes y a todos los niveles.El Ayuntamiento de Villena desea reforzar todos los vínculos históricos con Cataluña y por ese motivo siempre ha considerado perjudicial la creciente elevación de barreras fiscales y administrativas, y consideramos un retroceso creciente que en el futuro se pudieran tomar decisiones que elevasen fronteras entre Cataluña y la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Villena manifiesta:

1. Su apoyo al Gobierno de España en todas las decisiones que en el marco de la ley se adopten para garantizar el Estado de Derecho en Cataluña, siendo voluntad de esta institución que las mismas deriven del mayor consenso político posible.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

3. Su apoyo al Gobierno de España para que actúe, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Abierto el debate, D. Miguel Ángel Salguero Barceló interviene para decir, en primer lugar, que le sorprende mucho que en Villena no se pueda opinar sobre asuntos que ocurren en su ámbito nacional que pueden llegar a afectarles, aunque sea de forma indirecta, pero sin embargo, sí que tengan tiempo para opinar del Sahara, de Siria, de Turquía, de Palestina o de Armenia. Pero bueno, dicho esto, como saben en el pasado Pleno municipal no se pudo debatir su moción referente a la unidad territorial frente a desafíos independentistas. Aquella moción era previa a la celebración del referéndum o el intento de celebración del referéndum ilegal del pasado 1 de octubre y desde entonces han pasado algunas cosas, ha habido ataques a la Guardia Civil y a la Policía Nacional y por lo que han decidido adaptar aquella moción a la situación actual. Decía antes que es distinta a la que presentaba el Grupo Verde, por cuanto ellos hablaban aquí de un hecho en concreto que es el que sucedió, no sólo el domingo 1 de octubre, sino las semanas anteriores, siguientes, en las que la Guardia Civil y la Policía Nacional, cumpliendo órdenes judiciales pues procedieron a realizar o a la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas Consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña. Todos han sido testigos, a través de los medios de comunicación, del clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de estos Cuerpos, por el simple hecho de realizar su labor y defender el estado de derecho. Durante esos días, todos han podido ver como los manifestantes les han insultado, e incluso reído, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas, para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de los medios, de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Catalana, con la finalidad de delatarles y señalarles. Estas explosiones de violencia tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. Consideran que no tienen

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cabida en nuestra democracia y es por ello, por lo que consideran también importante una respuesta unánime frente a aquellos que agreden o llevan a cabo cualquier tipo de actitud violenta o coacción, con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna para la finalidad pretendida por sus autores o impulsores y es por ello por lo que presentan esta moción y solicitan pues que se muestre el apoyo a estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se muestre el rechazo a esos ataques que han sufrido en el cumplimiento de su deber y también solicitan la vuelta a la legalidad en Cataluña y que se tomasen las medidas dentro de la ley y dentro del mayor consenso político posible, como así está sucediendo a nivel nacional, pues se tomasen las medidas oportunas.

D. Jesús Hernández Francés dice que en principio no iba a participar, pero en un minuto tres matizaciones en relación a los pedimentos, el primero es básicamente un cheque en blanco a todo lo que se está proponiendo desde el Gobierno del Estado, con el que no están de acuerdo y se ahorra en estos momentos, no le apetece entrar en ese debate con profundidad. En el segundo punto que condenan, su Grupo apoya plenamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero les parece incompleto, porque en estos momentos cree que hay mucha violencia, de muchos tipos y en muchas direcciones, y unas ordenadas desde unos sitios y otras desde las redes, y lo que hubieran deseado en la línea de la moción de consenso es apelar a la condena de cualquier tipo de violencia, venga de donde venga. Y en el tercer pedimento que hablan del cumplimiento del estado de derecho, están de acuerdo en el cumplimiento del estado de derecho, pero también reforzar la idea que han dicho antes de que el tema de la legalidad por sí misma es insuficiente, es necesaria e insuficiente, es tiempo para la palabra, para tender puentes, para mediación y creen que eso no está presente en estos momentos, pues simplemente apelar a ese espíritu, por todo ello, su Grupo va a votar en contra.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, en su turno de cierre indica que el Gobierno por lo que se está viendo todos estos días, está actuando siempre con el mayor consenso posible, entendiendo por mayor consenso posible el que se alcanza con Partido Socialista y Ciudadanos, no pueden contar con Podemos, no está en el Pacto contra la Violencia de Género y tampoco está en el Pacto Antiterrorista, por lo tanto, por eso dice, que estas medidas se están intentando tomar desde el mayor consenso posible y prueba de ello, por ejemplo, es ayer cuando se hizo una especie de amago con la convocatoria de elecciones, por

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

parte del Gobierno Catalán, pues por parte del PSOE se dijo que en ese escenario ya no tendría sentido la aplicación del artículo 155 y si no existía consenso en esa situación, pues el Gobierno también anunció que sí se llegaba a ese escenario tampoco se iba a aplicar. Y, poco más, le sorprende realmente que votan en contra a mostrar el apoyo a la Guardia Civil y a la Policía Nacional y no sabe si el año que viene, el 12 de octubre, estarán presentes en la misa que se hace en honor a la Patrona de la Guardia Civil y, nada, de verdad, sorprendente que se vote en contra de rechazar toda conducta antidemocrática y violenta que se ha producido en Cataluña estos días.

El Sr. Alcalde dice que quiere hacer una pequeña aclaración, porque es fácil también otra vez jugar con las palabras, la Moción no dice el mostrar el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, porque lo dicen, apoyan a la Guardia Civil y a la Policía Nacional, lo que dice la moción es apoyar el uso que hace el Gobierno del Partido Popular de las Fuerzas de Seguridad, como si fueran del Gobierno, y en eso están en contra, y en eso están en contra y reafirma, reafirma, el apoyo a las Fuerzas de Seguridad y además, lo hace con una frase que escuchó a la Guardia Civil, del duque de Ahumada, que cree que es poco sospechoso de nada, que estar al servicio de España, de la gente de España, independientemente de la forma de gobierno que se dote y en eso apoyan, lo que no apoyan es el uso que ha hecho el Partido Popular de las Fuerzas de Seguridad que no hacen más que incrementar el número de independentistas, cuando la misión era lograr que en España vivan todos en convivencia. Pero es importante decirlo, porque si no parece que están en contra, no, están a favor de las Fuerzas de Seguridad del Estado, pero no del uso que hace el Partido Popular de las mismas.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal Popular, se abstienen las tres personas Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra, las diez personas Concejales presentes del Grupo Los Verdes de Europa, por lo que mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho y sobre la Unidad Territorial Nacional frente a desafíos independentistas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

17.- Moción de la Concejala de Participación Ciudadana para apoyo al Derecho Civil Valenciano después de las sentencias del Tribunal Constitucional.

9990_17_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de octubre, en relación con la Moción presentada por la Concejala de Participación Ciudadana para apoyo al Derecho Civil Valenciano después de las sentencias del Tribunal Constitucional, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por la Concejala de Participación Ciudadana, D.ª Mercedes Menor Céspedes, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales objetivos de la Ley Orgánica 1/2006, de Reforma de l'Estatut d'Autonomia, en la que se reconoce a los valencianos la condición de Nacionalidad Histórica, fue garantizar la competencia de la Generalitat valenciana para legislar sobre el derecho civil, igualándonos así al resto de pueblos de tradición foral, y acabar esta injusta discriminación.

Como consecuencia de este restablecimiento de la competencia, las Cortes Valencianas aprobaran las siguientes Leyes:

- Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.
- Ley 5/2011, d'1 de abril, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven (conocida como Ley valenciana de custodia compartida).
- Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.

Todas estas Leyes fueran objeto de recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

L'Associació de Juristes Valencians impulsó en junio de 2015 un manifiesto que exigía la retirada de estos recursos y defendía el derecho civil valenciano, y la presentó en 173 municipios y numerosas entidades y asociaciones para pedir el apoyo.

Hasta ahora, y por vía de mociones en los plenos municipales, más de 155 ayuntamientos (que representan unos 3.800.000 valencianos) se han sumado a la petición; aparte, las Cortes, el Consell de la Generalitat y las tres diputaciones provinciales también lo han hecho diversas instituciones y entidades públicas y privadas, desde universidades a sindicatos pasando por asociaciones culturales.

Una muestra tan patente de la voluntad y el deseo de una sociedad no fue suficiente para que el Gobierno de España retirará los recursos de inconstitucionalidad, ni tan siquiera para iniciar una negociación que pusiera fin a un conflicto que dura más de tres siglos.

Finalmente, han llegado las sentencias. La STC n° 82/2016, de 28 de abril, declara inconstitucional la Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano; al mismo tiempo, vacía de contenido y de eficacia normativa dos artículos de l'Estatut d'Autonomia (art. 7.1 y DT 3a), artículos que en su momento aprobaron las Cortes Valencianas y las Cortes Generales de España, y que nunca han sido recurridos.

La STC 110/2016, de 9 de junio, vuelve a negar la competencia valenciana en materia de derecho civil y declara inconstitucionales los aspectos civiles de la Ley 5/2012, de Uniones de Hecho. Y el pasado 26-XII se publicó la STC 192/2016, por la que el Tribunal Constitucional concluía la inconstitucionalidad de nuestro Derecho, en este caso de la Ley 5/2011, de relaciones familiares (La Ley valenciana de custodia compartida). Como se asegura en el voto particular de uno de los magistrados del Tribunal Constitucional, pensamos que era posible otra interpretación constitucional de l'Estatut d'Autonomia y de sus competencias en materia del derecho civil.

En este momento, la Comunitat Valenciana nada más puede legislar en el ámbito de las costumbres agrarias, cuando precisamente l'Estatut quiso deliberadamente, tanto en la redacción de 1982 como en la reforma de 2006, que los valencianos tuviéramos un derecho civil que diera respuestas ágiles, modernas y propias a los problemas actuales de los valencianos, y liquidar la injusta discriminación que sufrimos como pueblo desde la abolición de los fueros en 1707.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Manifiestar el apoyo de la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil Valenciano, tal y como está previsto en l'Estatut d'Autonomia Valenciano.

Segundo. Solicitar a Les Corts Valencianes que tomen la iniciativa de la reforma de la Constitución para que la competencia en materia de derecho civil prevista en el Estatuto de Autonomía Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución.

Tercero. Comunicar esta decisión a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al President de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno Español, y a L'Associació de Juristes Valencians.

Cuarto. El presente acuerdo se comunicará a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

Abierto el debate, Dª Mercedes Menor Céspedes manifiesta que esta moción no es la misma que se trajo, pero es muy similar, muy similar en los pedimentos que es el apoyo al derecho civil valenciano, muy similar porque viene redactada por la Asociación de Juristas Valencianos y es la que ha transmitido la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y en esencia dicen lo mismo, lo único que cambia es el momento, en aquel momento se estaba votando la inconstitucionalidad de las leyes a cambiar y en este momento, una vez que se ha votado, se ha visto que eso no ha sido suficiente, porque les han quitado ese derecho en alguna de las leyes que ahora comentará y es por lo que se vuelve a traer. En este momento ya dice, los pedimentos son similares, e incluso en estos momentos son más gordos que en aquel momento, porque sí que se pide solicitar a las Cortes que tome la iniciativa de la reforma de la Constitución, que en la otra no venía ese punto, sino que venía el apoyo al derecho civil valenciano. Esta propuesta como bien ha dicho viene remitida por la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, firmada por más de 190 municipios de la Comunidad, desde Vinaroz hasta Orihuela, viene también apoyada por los ocho colegios de abogados, por las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

universidades de la Comunidad Valenciana, viene apoyada por la Real Academia Cultura Valenciana y viene también apoyada por las tres Diputaciones, tanto la Diputación de Valencia, que ha firmado a favor, la Diputación de Castellón, que ha firmado a favor, y la Diputación de Alicante, que también ha firmado a favor. En esta lo que se pide es el apoyo al derecho civil valenciano, se pide que se reconozca la competencia de la Generalitat Valenciana, para legislar sobre el derecho civil, que viene recogida en el Estatuto de Autonomía del 82 y en el de 2006. No existe en España un único derecho civil, sino que existe una pluralidad de derechos civiles, dependiendo de las distintas Comunidades y no se debe obviar que el derecho civil es el derecho de las personas y de las relaciones y la importancia que tiene generar leyes que se adapten más a la idiosincracia del territorio, por eso tantas Comunidades se han podido acoger a ello por su trayectoria histórica, como bien marca la Constitución. La falta de esta posibilidad deja a nuestra Comunidad en inferioridad de condiciones respecto de otras Comunidades. ¿Qué leyes han sido objeto de recurso de inconstitucionalidad?, la Ley sobre la Regulación Económica del Matrimonio, la Ley sobre Relaciones Familiares de Hijos/as de Progenitores que no conviven, conocida como custodia compartida y que fue pionera en nuestra Comunidad y copiada por otras Comunidades Autónomas y que se ha visto lo positivo de su aplicación y la Ley de Uniones de Hecho Formalizadas en la Comunidad Valenciana, unas Leyes que en estos momentos todavía siguen vigentes, aunque no las leyes en sí, porque han sido declaradas inconstitucionales, sí los derechos a los que han dotado, existen en estos momentos más de 200.000 personas en nuestra Comunidad con régimen de gananciales gracias a esta Ley, existen más de 25.000 uniones de hecho, que en estos momentos todavía tienen derecho a viudedad, cosa que no le pasa a cualquier persona que quiera hacer esa declaración de unión de hecho y más de 15.000 menores en custodia compartida. Por todo esto consideran más que importante el apoyar esta moción en la que como bien dice se manifiesta el apoyo a la competencia de la Generalitat Valenciana, en materia de derecho civil valenciano, tal y como está previsto en el Estatuto de Autonomía, solicitar a las Cortes Valencianas que tomen la iniciativa en la reforma de la Constitución, para que la competencia en materia de derecho civil, prevista en el Estatuto de Autonomía Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución, y comunicar esta decisión a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los Grupos Parlamentarios.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Isabel Micó Forte dice, a continuación, que esta moción viene por segunda vez al Pleno, la primera vez quedó sobre la mesa a expensas de que pudiera venir desde la Federación de Juristas Valencianos. Esto sucedió la semana pasada, el lunes de la semana pasada, sin más no recuerda, hubo una reunión donde se les convocó con un whatsapp, no hubo más publicidad ni promoción ni propaganda de esta reunión que consideraban muy importante y que por eso se quedó sobre la mesa la vez anterior, a la reunión cree que asistieron 10 personas, según le cuentan, como mucho, cuando era una reunión que debidamente promocionada y publicitada, podía haber aportado mucho a la ciudadanía, sobre todo para entender lo que se pretende desde esta Asociación y lo que se pretende, en este caso, desde todas aquellas Instituciones que está apoyando el derecho civil valenciano. Decir que hay un único derecho civil, lo que pasa y lo que sucede es que históricamente hay algunas partes de nuestro país, que por unos fueros históricos tienen reconocida la capacidad de poder legislar sobre ciertas materias. No es el caso de la Comunidad Valenciana, la Comunidad Valenciana pierde sus fueros en la batalla de Almansa y desde aquel momento cuando se implanta la Nueva Planta, ya desde la Comunidad Valenciana no se puede legislar en derecho, solamente queda en cuanto al derecho civil las costumbres agrarias como tales. Decir que es cierto que se han rebajado, por mucho que diga la concejala de participación, que son pedimentos más potentes, no, se han rebajado claramente y se han dirigido mucho mejor estos pedimentos que la vez anterior. Desde luego el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana está aprobado, tanto por parte de la Comunidad Valenciana como por parte del Congreso. Decir que las Cortes Valencianas tomen una iniciativa para reforma de la Constitución es arduo complicado, porque la Constitución solamente se reforma en el seno del Poder Legislativo, solamente puede ser reformada de la forma que está establecida por la propia Constitución, pero sí que por supuesto en ese derecho que asiste a cada una de las Comunidades Autónomas de reclamar lo que considera que le pertenece, van a aprobar que las Cortes Valencianas puedan pedir que el Estatuto de Autonomía sea reformado o se reforme la Constitución, para esta competencia. Pero, ahora bien, si se reforma una Constitución, no se reforma solo para la competencia del territorio valenciano, cuando se reforma una Constitución, si eso se lleva a cabo, se reformará para que todas aquellas Comunidades Autónomas que quieran también disponer de un derecho civil propio, puedan hacerlo de igual forma. Eso qué supone, una complicación legal muy importante, va a suponer que las personas en relación al territorio en el que vivan pueden encontrarse con hasta tantos derechos civiles como Comunidades Autónomas hay en España, eso les lleva a otro marco constitucional y les lleva a otro marco territorial, eso les lleva a un marco donde cuando se pueda legislar por parte de cada uno de los

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

territorios nacionales sobre muchas materias, estarán entrando en un ámbito más federal que de planta como tienen ahora de unidad nacional y esto va implícito en esta solicitud. Ellos la van a aprobar, pero les gustaría que quedara claro que una reforma constitucional no se va a hacer ad hoc para la Comunidad Valenciana, una reforma constitucional se va a hacer para todo el territorio del Estado, porque como Ley suprema que marca la conducta territorial de un país, en este caso de España, cualquier reforma afecta a todo su territorio. Por lo tanto, tengan todos claro que esto es un primer paso para poder establecer en todo el territorio español otro modelo del cual, por supuesto, el Partido Socialista siempre ha hecho gala que es el modelo federal que vienen proponiendo como solución a este conflicto de las nacionalidades sin resolver desde hace muchos siglos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló interviene para decir que acaban de hablar o lo han intentado sobre el principal problema territorial al que se enfrenta nuestro País estos días, y no creen oportuno ni urgente ni necesario abrir ahora este debate. Sin entrar a valorar el fondo de lo que se propone, sin analizar si realmente existió ese derecho foral valenciano o no, como parece afirmar la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre este tema, o sin valorar si es necesario crear otra desigualdad entre territorios españoles o avanzar en una misma línea y pedir lo mismo en todo el territorio, creen que hay temas y retos a los que se enfrentan hoy en día en nuestra Comunidad más importantes, a corto y medio plazo, como por ejemplo un profundo debate, análisis y reflexión acerca del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. Un debate que el Presidente del Gobierno está dispuesto a abordar, y por ello ya ha convocado a todos los presidentes autonómicos a principio de esta legislatura. Como decía, hay un problema territorial serio, y teniendo en cuenta los problemas y la violencia en que han derivado las luchas nacionalistas, creen irresponsable querer abrir ahora una nueva tensión territorial.

Dª Mercedes Menor Céspedes, en su segunda intervención, manifiesta que solamente dos puntualizaciones, porque no va a repetir lo que ha dicho. Cree que es muy importante el apoyo al derecho civil, decir que se mandaron para la convocatoria de esta reunión, sí que se convocó con poco tiempo, puesto que tenía que venir gente de fuera y no dio tiempo a convocarlo de otra manera mejor, que sí que las personas, los juristas valencianos han tenido contacto con los Grupos de la oposición y a ella le consta, porque a ella se lo han dicho, no

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cree que le hayan mentido, para explicar de lo que trataba este tema, que sí la Sra. Micó Forte fuera tan importante esa reunión aunque le llegara por whatsapp, no entiende por qué no fue y dos aclaraciones, si hubiera ido sí que sabría que existen distintos derechos civiles, el derecho civil aunque sea uno tiene distintas leyes según qué Comunidad Autónoma y son distintas leyes, que en este momento si ellos estuvieran en Cataluña, que por ejemplo sí que tiene otras normas de derecho civil, que les pueden afectar aun no siendo de Cataluña, pueden tener un accidente de coche y hay distintas cosas que allí se manejan de forma distinta que aquí, les podrían afectar, como una retirada de vehículo, o algunas otras historias que en esa reunión se explicaron bien y que para su Grupo sí que consideran que es importante. Y, también, lo que se comentó es que el cambiar la Constitución, se podía cambiar de dos formas, simplemente con una frase, diciendo aquellos que tuvieron antes de perder los fueros o también el cambiarlo para todos que también estaría abierto, porque consideran que es bueno el tener un derecho civil y sí es bueno, tampoco tiene porque ser solo para la Comunidad Valenciana, sí se puede aprovechar más Comunidades Autónomas de esa legislación más in situ, donde se pueda ser más cercano, pues mejor.

La Sra. Micó Forte dice que por alusión a la asistencia, cuando una persona recibe un whatsapp en su móvil, que le dice te invito a que asistas hoy a las 8 a una reunión sin más, sin decir que van a tratar este tema, lo que van a tratar, no entiende que vienen a hablar de algo que ha quedado sobre la mesa, que el Ayuntamiento se compromete formalmente a publicitar, para que lo conozca la ciudadanía y que desde luego esperaban otro tratamiento por parte de la concejalía de participación ciudadana. Ahí se dirían y se dijeron cosas sobre el derecho civil valenciano y sobre todo los derechos civiles, pero ya le puede asegurar que la Constitución Española no se va a modificar para recuperar solo el derecho civil valenciano, obviamente se tendrán que modificar para recuperar el derecho civil, que no es el derecho civil, que es la potestad de poder legislar sobre ciertas competencias, que no es que haya muchos derechos civiles, hay uno que delega competencias en ciertos territorios, para que sobre ciertas materias puedan mantener aquellos que históricamente han tenido sus leyes, esa forma de legislar y a otros se les concede, pero no hay muchos derechos civiles, hay un derecho civil que delega en ciertas Comunidades la posibilidad de legislar sobre ciertas materias.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Salguero Barceló dice que muy brevemente, sólo quiere hacer una pequeña aclaración, decía la Sra. Menor Céspedes que es bueno tener derecho civil, sí, y efectivamente se tiene, hay un derecho común, general, civil, aplicable en todo el territorio español, con algunas matizaciones, que es el que se aplica en nuestra Comunidad Autónoma. Si el Grupo Verde tuviese algo que añadir, que mejorar del derecho civil, algo que consideren más beneficioso para los ciudadanos de nuestro país, lo lógico sería que se propusiese una modificación de ese derecho común para todo el territorio y no solo para nuestra Comunidad.

Por último, Dª Mercedes Menor Céspedes cierra el debate indicando que totalmente de acuerdo que las distintas formas de legislar y la delegación, que en su anterior exposición ha dicho, sí que es verdad que el derecho civil, que esas delegaciones están hechas para que se adecue mejor a la idiosincrasia, de hecho, no es lo mismo un territorio que sea más agrario de otro que sea más industrial, por ejemplo en la Comunidad Valenciana hay leyes que se han quedado sobre la mesa sobre el tema agrario, que se piensa que puedan salir, porque en ese tema sí que se puede todavía legislar y sí por ejemplo, uno de los temas que se quedó sobre la mesa fue sobre las herencias de las pequeñas empresas, sobre las herencias y la administración de las pequeñas empresas, son dos leyes distintas que nuestra Comunidad sí que está afectada y eso son dos leyes que a raíz de haberse retirado estas leyes anteriores, se dejaron sobre la mesa porque se vio que iban a ser declaradas inconstitucionales y se puede preguntar a cualquier persona que haya estado trabajando sobre ellas y les pueden dar más datos. Y finalmente, decir que se mandaron cartas, había carteles sobre la charla y sí que se informó, no como les hubiera gustado, porque es verdad, no como les hubiera gustado, pero fue por la premura con la que venían.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de las diez personas miembros presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las tres personas miembros del Grupo Municipal Socialista y la abstención de las siete personas miembros del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación por mayoría acuerda:

Primero.- Manifiestar el apoyo de la competencia de la Generalitat Valenciana en materia de Derecho Civil Valenciano, tal y como está previsto en l'Estatut d'Autonomia Valenciano.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Solicitar a Les Corts Valencianes que tomen la iniciativa de la reforma de la Constitución para que la competencia en materia de derecho civil prevista en el Estatuto de Autonomía Valenciano, aprobado tanto por las Cortes Valencianas como por las Cortes Generales, tenga encaje dentro de la Constitución.

Tercero.- Comunicar esta decisión a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al President de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno Español, y a L'Associació de Juristes Valencians.

Cuarto.- El presente acuerdo se comunicará a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

18.- Moción de Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

9990_18_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día19 de octubre de 2017, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.

En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Villena. Proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villena los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

Abierto el turno de intervenciones, Dª Isabel Micó Forte interviene para decir que entiende que no ha llegado la Moción de la Federación de Municipios y Provincias. Si es así propone que esta moción pueda ser una moción a la que se unan todos los Grupos Políticos, independientemente de que al Pleno del próximo mes de noviembre, llegada la moción de municipios y provincias, puedan volver a debatir un tema que cree que nunca venga mal un debate para el posicionamiento siempre en contra de la violencia de género y a favor de cualquier medida que venga a mejorar o paliar la situación o que venga o contribuya a erradicar la violencia de género. Para ello se precisan medidas políticas es institucionales desde los distintos ámbitos que aborden el problema de manera integral y que sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos. Traerlas a este pleno como bien ya explicó su compañero en la comisión informativa, se debe a que en el mes de noviembre el Pleno será el 30 de noviembre, cinco días después de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que haya tenido lugar el día 25, que es el día donde se manifiesta por todo el País el rechazo unánime, desde luego a la violencia de género y a todo lo que conlleva. Por eso traerla, porque era para darle un recorrido mayor durante todo este mes de noviembre, independientemente de que, en el mes de noviembre, al final del mes, puedan volver a debatir esta moción o una moción que venga desde la Federación de Municipios y Provincias. Los pedimentos han sido leídos, son sencillos, instar al Gobierno de España a que inicie definitivamente nuevos trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolver las competencias a las Entidades Locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género. Esto viene inspirado al considerar que el foro de los Ayuntamientos, las Entidades Locales son el primer punto de contacto con las víctimas de la violencia de género, por lo tanto, es muy necesario contar con medidas, medios y capacidad para poder realizar esa primera atención con garantías, sobre todo para la mujer y con posibilidades de ofrecer a las mujeres que están viviendo esas circunstancias, un apoyo real y un apoyo directo e inmediato, cuando toman la difícil decisión de denunciar a sus agresores o cuando sin que eso haya sucedido el episodio de violencia de género se haya generado. También instar al Gobierno de España a que cumpla su compromiso económico con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destine e incremente en 20 millones de euros durante los próximos 5 años esas ayudas para luchar contra esta lacra social que no pueden tolerar. Y, desde luego, dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Hacienda, a la Fundación Pública y así como al presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias. Consideran que esto es una moción de consenso, quieren que así sea, porque el tema a tratar es muy serio, muy grave, un tema que no disminuye, un tema que lamentablemente no se consigue encontrar ese punto de inflexión que haga empezar a retroceder esta conducta machista respecto a las mujeres, que semana tras semana ven que hay una nueva víctima real y muchas víctimas colaterales, familias, hijos, hermanos, padres, e incluso familias de los propios agresores, que también tienen que padecer esa circunstancia que recae sobre ellos para a lo largo de su vida y por eso consideran que es muy importante traerla a hora, pero sí también se da el caso, poderla traer en el mes de noviembre.

D. Antonio López Rubio manifiesta, a continuación, que en diciembre de 1999 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó una resolución mediante la cual declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra anualmente para sensibilizar y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

concienciar a la ciudadanía sobre esta violencia que supone, uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación. Recientes encuestas constatan que nuestros adolescentes conocen o ha conocido algún acto de violencia en parejas de su edad. Y es que los más jóvenes, lamentablemente reproducen conductas de intimidación, control personal y emocional, violencia física y verbal. Una evidencia de que tristemente existe un verdadero problema de salto generacional en cuanto a la violencia de género. Todo ello agravado con el empleo de las nuevas tecnologías. Pese a la situación actual, no deben caer en el desánimo. Se están produciendo avances y cada vez más personas, mujeres y hombres, asumen su responsabilidad social y condenan rotundamente la violencia de genero. Y cada vez más mujeres, con su reacción y el apoyo social e institucional, salen de ese círculo vicioso. La educación y la vida escolar es fundamental en todos estos aspectos. Todos los años, hay que recordar que existe esta lacra en la sociedad. Oficialmente, y a pesar de que debe ser una lucha diaria, se recuerda a las víctimas cada 25 de noviembre, deseando que nunca se produzcan. Es recomendable que mociones de este tipo sean unánimes y a poder ser conjuntas, porque en estos temas, como en tanto otros, en política debe privar el bienestar y la justicia entre la ciudadanía. Y en las grandes decisiones debe ser el sentido común quién de fluidez a la convivencia, y para ello es necesario llegar a grandes acuerdos. Es cierto que la situación, al menos institucionalmente hablando, ha concienciado a nuestro país y ciertas políticas han evolucionado para bien en este último año. Esperemos que el recientemente firmado Pacto de Estado contra la Violencia de Género sea el motor para acabar con esta lacra del siglo XXI. Recuerden que los pactos de Estado alcanzados en democracia en España se pueden contar apenas con los dedos de una mano. Y es que el pasado 28 de julio, los partidos políticos sellaron un acuerdo histórico con el que esperan acometer y atajar una de las mayores lacras de este país. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, busca que las mujeres y sus hijos estén protegidos en todo momento, incluso desde que su médico de cabecera identifique el más mínimo indicio de maltrato. Unas medidas encaminadas hacia la prevención en un año donde lamentablemente los datos hablan por sí solos, y la ciudadanía reclama un acuerdo político que implique a todas las administraciones públicas y a la sociedad. Un pacto de estado que lo hizo por mayoría, aunque lo ideal hubiera sido por unanimidad, pero a pesar de votar a favor en todos sus procedimientos, el partido Unidos Podemos se desmarcó de él y se abstuvo en el último momento.

Sigue diciendo el Sr. López Rubio que un tema tan necesario en esta sociedad que ha conseguido que casi todos los grupos políticos hayan dejado de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

un lado sus diferencias para consensuar el primer gran acuerdo político de la legislatura: 213 medidas dotadas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Un pacto alcanzado tras seis meses de trabajo y 66 comparecencias de expertos, con medidas para prevenir la violencia machista desde el colegio, ampliar la protección y cambiar los criterios de acreditación de las víctimas, incluyendo a quienes no han interpuesto denuncia y garantizar su seguridad y la de sus hijos. Con la creación de prestaciones sociales a las víctimas para que puedan comenzar su nueva vida, junto a unidades de apoyo local interdisciplinares para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de manera permanente. Un pacto que va a requerir modificar la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género. También existirán cambios desde el punto de vista penal, con la supresión de la atenuante de confesión, tipificando delitos en el ámbito digital, de forma que, entre otras, las injurias y calumnias no se consideren solo un delito leve. Un pacto que va directo hacia el problema y lo más importante, que nace desde el consenso y está aprobado por casi todos los partidos con representación parlamentaria. Un documento que actualmente se encuentra tramitándose, ya que al documento elaborado por el Congreso le quedaba la aprobación en el pleno de la cámara, así que el pasado jueves 28 de septiembre, se aprobaron esas 213 medidas para poner en marcha el Pacto de Estado. La propuesta ha salido adelante con las abstenciones de los diputados de Unidos Podemos, alegando entre otras muchas cosas que "Este pacto no nos vale aunque las medidas que están ahí sean buenas". A partir de ahí se ha dado un plazo de máximo de dos meses, que está todavía vigente, para ser trasladado a las comunidades autónomas, ayuntamientos y otras entidades, y será vigilado por una comisión de seguimiento que está en proceso de creación. Además, se necesitan reformas legislativas que están en marcha. Los trámites burocráticos y los plazos legalmente establecidos no van a permitir agilizar los trámites en su aplicación, por mucho que se quiera instar al Gobierno a que lo haga. No se puede instar a nada, porque el pacto está siguiendo su proceso habitual. Los pedimentos de la moción están muy bien, siempre y cuando el proceso estuviera concluido, no se puede instar al gobierno de España a que se agilicen unos trámites que están en proceso y que la coyuntura exige que se cumplan unos plazos. Se pide que se inste al Gobierno a que se inicien los trámites para las modificaciones legislativas, que están en marcha y que se inste a un cumplimiento del compromiso económico que está paralizado porque a su dotación económica que no se le puede dar luz verde, si antes no se han realizado los procesos anteriores. La violencia de género es un problema en esta sociedad, las medias actuales judiciales y legislativas actúan cada día frente a las víctimas, es un

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

problema que hay que atajarlo y todos tienen claro la urgencia de poner en funcionamiento el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, con esas 213 medidas, que vendrán como agua de mayo. Pero existen unos plazos legales que se deben de cumplir. Tradicionalmente siempre se ha realizado una moción conjunta, y esperaban que les hubiera llegado a tiempo por parte de la Federación de Municipios y Provincias, para un poco conmemorar el próximo 25 de noviembre. Obviamente su moción, pues bueno, entienden que está incompleta, ya que está en trámite, y en aras de un buen entendimiento de todos los partidos en este necesario tema, pues la votarían a favor, siempre y cuando constara que los plazos establecido, estuvieran finalizados, porque por ejemplo en este caso, sí se aprobó el 28 de septiembre, pues se entiende que hasta el 28 de noviembre, se tiene todo ese tiempo para que el Gobierno haga su labor y siempre se puede instar, pero se tiene que instar una vez que ya está en marcha y funcionando. Instar al gobierno de España, como dice el Grupo Municipal Socialista en su moción a que cumpla su cometido que, por otro lado, al ser un pacto de estado debiera ser partícipe no solo de todos los partidos integrantes, sino de todos los ciudadanos y de todas las entidades implicadas en la violencia de género. Con lo cual su Grupo votaría a favor, siempre que se enmendara y se dijera que una vez que están finalizados los trámites que tiene que seguir.

Dª Mª Catalina Hernández Martínez dice, seguidamente, que antes de entrar a debatir el contenido de esta moción, sí que le gustaría dejar sobre la mesa algunas cuestiones. Primero, que ésta es una moción que se presenta con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, que generalmente se presentan en el mes de noviembre. Esta moción está presentada por urgencia, no de forma ordinaria, y el motivo de la urgencia es por qué si no, no llegaría el 25 de noviembre, porque el Pleno estaría pasado. Simplemente explicar al Partido Socialista que siempre, siempre, todas las mociones del 25 de noviembre, con motivo de esta fecha, da igual cuando sea el Pleno, pero se presentan en el Pleno de noviembre, como sucede por ejemplo cuando se traen mociones con motivo del 8 de marzo, generalmente nunca el Pleno se realiza el 8 de marzo, se realiza en el mes de marzo, vale, y no se trae la moción del 8 de marzo en febrero, para que llegue antes, por lo tanto, no comprende este motivo de la urgencia, pero como sus compañeros la votaron a favor esa urgencia y está aquí, la tratan. Por otra parte, también tiene que decir, que no está de acuerdo en que se presente una moción, el Grupo Socialista puede presentar cuantas mociones quiera, pero las mociones del 25 de noviembre, siempre se presentan de forma conjunta. Esto se trató ya en el Consejo, porque los partidos que tienen ascendencia a nivel nacional, generalmente se hacen

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mociones tipo, para el 25 de noviembre y el 8 de marzo, y entonces con motivo de que siempre había, a ver quién presenta antes la moción o se presentaban dos, se acordó y se llevó también al Consejo por la Igualdad, que como la violencia de género no es un motivo de enfrentamiento político, sino de unanimidad, pues se traerían las mociones de forma conjunta. Eso, por una parte, por otra parte, es que las mociones que la Federación de Municipios y Provincias hacen llegar a todos los municipios, a fin de conseguir esa unanimidad, siempre les llegan en noviembre, por lo tanto, esta moción que ahora tienen sobre la mesa es una moción presentada por el Grupo Socialista y después vendrá una moción que sí que remitirá de la Federación de Municipios y Provincias y si están de acuerdo, la presentarán de forma conjunta para el Pleno de noviembre.

A continuación, la Sra. Hernández Martínez, manifiesta que dicho esto, está de acuerdo desde luego con las peticiones que tiene esta moción, que quieren elevar al Gobierno de España. Sí decir, que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue un pacto bastante consensuado, Podemos no se posicionó a favor por motivos de que quería perfeccionarlo, verdad, y a veces la excelencia y la perfección de la toma de decisiones va en detrimento de lo bueno y esto es un pacto bueno para España y bueno para todas las mujeres de nuestro País. Entonces, bueno, es un pacto de estado, es decir, están de acuerdo con las peticiones, porque se recoge dentro de este Pacto de Estado el realizar las modificaciones legislativas para que las competencias pasen a las Entidades Locales y aquí referirse que es muy necesario que esto se haga lo antes posible, porque las Entidades Locales no tienen una financiación, los presupuestos para la violencia de género, nunca se han dado, ahora por ejemplo, sí que han abierto una partida presupuestaria de 14.000.-euros, que sí que han hecho un esfuerzo importante, necesitan la competencia, pero sobre todo necesitan los recursos económicos para llevarla a cabo. Ahora, por ejemplo, han apostado también por un agente de igualdad que está en el Ayuntamiento de Villena, y ahora quieren abrir el servicio del Espacio-Mujer y todo eso necesita unos recursos que no tiene por qué costearlos el municipio solo, ya que la competencia la tiene el Ministerio, simplemente que está completamente de acuerdo con esto, máxime cuando necesitan también el presupuesto, porque si les dan la competencia, podrán firmar finalmente el protocolo que les exige el poder tener una policía local específica para la violencia de género, que todavía hoy no la tienen porque no la pueden mantener. Bueno, entonces, salvo con esas salvedades, sí que decir que los pedimentos están de acuerdo, no con la forma de presentarlo, porque cree que, aunque se hubieran presentado estos pedimentos, por lo menos el ofrecimiento a consensuar, ella no es quién para hacer la tramitación de buscar el consenso en una Moción que no la ha presentado la Concejalía de igualdad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La Sra. Micó Forte en su segunda intervención, indica que ha quedado sobradamente demostrado, según el dictamen de la Comisión Informativa, que el ofrecimiento al consenso fue real y se dio en esa comisión y se dio en el marco de esa comisión, donde el Partido Popular manifiesta su intención de adherirse y el Grupo Verde dice que tiene que consultar con la Sra. Hernández Martínez, sobre su adhesión y hasta el momento no han recibido de su parte notificación alguna, si sí o si no, por lo tanto, la voluntad de adhesión queda clara. Por supuesto, esto es una moción tipo, todos los partidos hacen una moción tipo, Compromís, el Partido Socialista, Podemos, el Partido Popular, todos los partidos hacen mociones tipo, porque quieren apoyar ciertas causas y realizan una moción para que se comparta por toda la diversidad española y por todos los municipios. Por qué se trae ahora, porque a su Grupo les llega ahora, que la Sra. Hernández Martínez diga que hay un acuerdo del Consejo de Igualdad, ella lo desconocía, no sabe si ese acuerdo es un acuerdo tácito, el acuerdo no sabe si supone que cualquier moción que llegue con respecto a este tema tiene que ir al Consejo de Igualdad su valoración, ella desconoce lo que la Sra. Hernández Martínez ha puesto sobre la mesa, desconoce que el que venga de la Federación de Municipios y Provincias siempre se haya pasado por ese órgano y se haya retocado por acuerdo de ese órgano, también lo desconoce, no lo sabe, a lo mejor ahora la Sra. Hernández Martínez se lo puede aclarar, si es algo que siempre se hace así, pero ella considera que cualquier partido tiene la potestad suficiente para elevar a este Pleno una moción, sobre todo si es una moción que busca el luchar contra algo que está perjudicando a todas las mujeres, a las que lo padecen y a las que no lo padecen, pero que tampoco saben cómo tienen que ayudar de una manera real a esas familias que tienen dentro de ellas este sufrimiento por parte de la violencia de género. No quiere polemizar con esta moción, ella entiende que va a ser una moción conjunta, pero sí que quiere decirle al portavoz en este caso, de esta moción, del Partido Popular, que todo tiene su tiempo, por supuesto, pero es que muchas medidas económicas que lleva implícito este Pacto de Estado contra la Violencia de Género están pendientes de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, unos presupuestos que no han logrado un consenso y que van a ser prorrogados, por lo tanto, sí que es necesario que ese acuerdo trascienda y haya por fin unos Presupuestos Generales del Estado que puedan dotar este Pacto contra la Violencia de Género, en la parte económica, tal y como se ha aportado, diciendo eso, solamente le queda eso, volver a pedir este acuerdo en los pedimentos, son unos pedimentos que desde luego ya están implícitos en el Pacto contra la Violencia de Género, pero que cree, considera que no viene mal que de vez en cuando den ese toque de atención a la sociedad y traigan mociones solicitando

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

eso al Gobierno de España, pero al mismo tiempo recordando a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, que en sus manos está la posibilidad de denunciar cualquier acto violento que observen en el ámbito de su familia, en el ámbito de su vecindad, en el ámbito de sus hijos. El 116, quiere recordar que siempre está disponible para denunciar casos de malos tratos, quiere recordar también que es una llamada gratuita y que no deja rastro y que, por favor, este problema necesita de la implicación real de la sociedad para solucionarlo.

El Sr. López Rubio, a continuación, dice que él se va a reafirmar un poco en que bueno, tradicionalmente y es verdad, porque él ha visto otras mociones de otros años, que siempre se ha intentando hacer una moción conjunta que además lo merece y hay que estar en esta moción conjunta, independientemente de que a la del Partido Socialista le puedan dar luz verde, pues también le parece interesante instar al Gobierno de España que cumpla con un pacto de estado que al final es un pacto de todos y le vuelve a indicar, siempre que se cumplan los trámites que están establecidos. Mire, pactos de estado en España ha dicho antes que se puede contar con los dedos de una mano, pues bueno, es cierto, es tan importante este tema para todos que se ha hecho un pacto de estado. Tienen los Pactos de la Moncloa de 1977, el Pacto de Toledo de las Pensiones de 1995, 4 grandes acuerdos antiterroristas rubricados entre 1987 y 2015, contra ETA y el último que se ha firmado es contra el yihadismo y ahora éste, es decir, es algo excesivamente importante y no es tema baladí. Entonces, su Grupo, se lo vuelve a repetir, la votarán a favor, pero la entienden incompleta, porque sigue estando el trámite, hasta el 28 de noviembre, no se han cumplido esos dos meses, desde que el 28 de septiembre se aprobó en el Pleno del Congreso. Sí que es cierto que, con la inestabilidad del tema de Cataluña, el Congreso a lo mejor no se está reuniendo para tratar de estos temas, pero el tema económico son 100 millones de euros, durante 5 años. Precisamente, la diputada del PSOE, la Sra. Ángeles Álvarez, que es de su partido, ya va a reclamar un crédito extraordinario de 200 millones de euros, si la aprobación de los presupuestos se prorroga aún más, tras la paralización de las cuentas por el problema catalán, es decir, ese tema estaría de momento salvado. Y el Pacto de Estado le vuelve a repetir, no es del Gobierno de España, que lo es, pero es de todos los partidos, con lo cual todos los partidos se tienen que sentir responsables de este Pacto y si no lo hacen empiezan con mal pie. Entonces, él lo que les dice en aras de un consenso adecuado y cree que necesario que simplemente se incluya que, la entienden incompleta, que se dé ese mes de margen hasta que entre en vigor realmente y dé tiempo a que esos Ayuntamientos puedan regular para poder regular ese trámite de la gestión de esos millones de euros que le van a llegar, que dé tiempo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

a, como ha dicho la Sra. Hernández Martínez, la policía pueda hacer esos cursos de adaptación y que también se pueda hacer esa comisión de seguimiento en el Congreso que todavía está en trámite, en proceso, simplemente le piden eso, instar pero cuando se encuentre en vigor.

La Sra. Hernández Martínez indica seguidamente que sólo quiere hacer alguna aclaración. Sí que ha dicho que cualquier partido en nombre propio puede presentar cualquier moción para mejorar las actuaciones en violencia de género e igualdad, solamente ha dicho que las mociones con motivo del 25 de noviembre, son las mociones tipo que se ha tendido desde hace años a consensuar en pro de una moción conjunta, eso es lo que ha indicado y para no tener que estar eligiendo qué moción de las de cada partido fuera la unánime, siempre se ha elegido la de la Federación de Municipios y Provincias, vale, de todas maneras es lo que ha intentado explicar. Simplemente decir que hay un Pacto de Estado, hay un Pacto Autonómico, pero quiere dejar claro al municipio de Villena que una de las poblaciones a nivel de España que tiene el primer pacto social aprobado desde el 2008, contra la violencia de género es Villena y Villena está trabajando ya en un borrador de Pacto contra la Violencia Local, que será el primer pacto local de la Comunidad Valenciana, el borrador ya lo ha mandado tanto al Partido Socialista como al Partido Popular, para que se pueda consensuar y se llevará a la Mesa para la Erradicación de la Violencia de Género, también para pasarlo por esa Mesa tan importante y que está trabajando a través de comisiones. Y, por otra parte, no quería dejar pasar, que cuando una mujer denuncia al 016, el 016 no deja rastro en la factura, pero sí que deja rastro en el móvil, lo dice porque todas las mujeres tienen que ser conscientes de que en su móvil sí que deja rastro y puede después tener problemas cuando un hombre maltratador o violento le puede quitar el móvil y puede tener problemas con eso, entonces, que quede claro que 016 no deja rastro en la factura, y que si llaman, pueden llamar, pero después tienen que borrar la llamada que han realizado. Bueno, decir que sí, que están de acuerdo cómo está traída por el Partido Socialista y si el Partido Socialista considera aceptar lo que plantea el Partido Popular, estarían también de acuerdo con esa modificación.

En su último turno de intervención, la Sra. Micó Forte agradece esa última matización que ha hecho la Sra. Concejala con esa llamada, es cierto que puede dejar rastro en el teléfono, por lo tanto, insistir en que se borre o que se llamen de un teléfono fijo donde no se pueda dejar rastro de la llamada, gracias por esa aportación. Y le gustaría que el Partido Popular les dijera realmente dónde

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

quieren que se incluya esa observación, ¿en el primer pedimento?, respondiendo el Sr. López Rubio que se trata de dejar constancia claramente en los pedimentos que es cuando entre en vigor se debe de instar al Gobierno de España que ponga en marcha estos acuerdos y lo vuelve a repetir que es el Gobierno de España, pero son todos, sería instar al Gobierno de España a que una vez cumplidos los trámites para la adopción de las medidas legislativas necesarias, proponiendo entonces la Sra. Micó Forte la siguiente redacción: "instar al Gobierno de España una vez que entre en vigor el Pacto sobre la Violencia de Género, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias….", estando de acuerdo con esa matización, no desvirtúa la moción en nada. Y el Sr. López Rubio dice que también se tendría que introducir en el segundo pedimento: "Instar al Gobierno de España, una vez se cumplan los trámites, al cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género….". Y, por último, la Sra. Micó Forte dice que el Partido Socialista se compromete a llevar al Consejo de Igualdad, a través de su representante esta moción, que llegó una vez reunido el Consejo en octubre y cuando se reúna en noviembre la llevarán al Consejo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas concejales presentes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España, una vez que entre en vigor el Pacto sobre la Violencia de Género, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, una vez que entre en vigor el Pacto sobre la Violencia de Género, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

Tercero.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

19.- Ruegos y preguntas.

9998_19_1

D. Luis Antonio Pardo Asunción, responde a una pregunta anterior de D. Amado Juan Martínez Tomás, sobre la presentación del concierto Noche étnica de Mestizaje, el cual son alrededor de 320.- euros, que a día de hoy han pagado. No tiene que venir ninguna factura más, pero siempre se está pendiente porque no se sabe si de SGAE pueden intentar decir que el Ayuntamiento está haciendo alguna cosa o a saber, 320,- euros de gasto y esa noche se consiguieron alrededor de 1.002,- euros, para los proyectos destinados a la causa social que se tenía.

9998_19_2

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, pregunta a la Concejala-delegada de Educación, Cultura y Fiestas, en primer lugar, si se va a celebrar el Concurso Jóvenes Intérpretes en el año 2018, respondiendo Dª Concepción Beltrán García que no se va a celebrar.

El Sr. Salguero Barceló, continua preguntando a la Sra. Beltrán García si se ha pagado al Jurado de la edición anterior, respondiendo ésta que no, que está en trámite.

El Sr. Salguero Barceló, pregunta de nuevo a la Sra. Beltrán García si se han abonado los premios del año pasado, respondiendo la Sra. Beltrán García que no, que está en trámite todo lo del Concurso.

9998_19_3

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice a continuación, que respecto a la situación de la profesora de danza del Conservatorio, la Sra. Beltrán García le envió algunos mensajes a preguntas suyas, diciéndole que pronto se solucionaría su situación, entonces, la pregunta es si cuando le decía eso, ya en el mes de septiembre, sabía ya que no podía solucionar ese problema, contestando la Sra. Beltrán García que se estuvo en todo momento viendo cómo solucionarlo y se ha solucionado y va a salir la bolsa y se va a convocar el Patronato a la semana que viene, se llevará al Patronato la bolsa de la profesora de danza.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Salguero Barceló pregunta entonces a la Sra. Beltrán García, mientras se produce ese proceso de creación de bolsa, esa aprobación y demás, ¿qué va a pasar con esa asignatura que muchos padres ya han abonado las tasas correspondientes?, respondiendo la Sra. Beltrán García que continuarán dando clase con la profesora que está ahora. Sólo ha sido un día el que no han dado clase. Lo que se está viendo es si las tasas del año pasado, del mes de octubre que no se dio clase, se van a abonar.

Y el Sr. Salguero Barceló dice, o sea, que las tasas del año anterior tampoco se han abonado, respondiendo la Sra. Beltrán García que las tasas del año pasado que fue un mes, se las han pedido los padres y están viendo cómo abonarlas.

Acaba de decir, entonces, que va a seguir dando clase la profesora sin contrato, entiende, respondiendo el Sr. Alcalde que regularizar, se va a hacer, estaba el otro día pendiente de firma, pero hay un problema de una modificación de créditos que hay que hacer interna y cuando esté hecha se regularizará eso.

9998_19_4

D. Amado Juan Martínez Tomás, pregunta a la Concejala de Obras, con respecto a la Plaza de las Malvas ya es conocido el agujero que ya se hizo hace un año y pico, pero últimamente se ha encontrado otro en frente de lo que es el Asilo, es una rejilla que está hundida y han puesto una valla de obras, la pregunta es si se piensa hacer alguna intervención al respecto de este agujero o va a correr la misma suerte que el anterior.

La Sra. García Martínez dice entonces que le tiene que contestar el Concejal de Ciclo Hídrico que lleva el tema de la Plaza Las Malvas.

D. Antonio Pastor López, manifiesta a continuación que si no se equivoca en la pasada Junta de Gobierno, no la de esta semana, sino la anterior, hubo una propuesta en la que se planteaba una subvención que se solicitó a Diputación de Alicante para la Plaza de Las Malvas, para ser complementada con un dinero del Ayuntamiento, para que Diputación realice unas obras tanto en la calle Gaspar Archent, como en la zona que se ve afectada por esos agujeros, por lo tanto, de momento, a lo que se está prestando atención es que no se produjeran filtraciones del sistema de alcantarillado a los edificios que estaban colindantes y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

resolver los problemas de forma continua que aparecían en la calle Congregación, que es donde está el restaurante Di Trevi, y eso se está resolviendo desde antes de Fiestas sin más problemas, los agujeros no se han cerrado porque si se levantara y se abriera y hubiera otros problemas, están las planchas puestas y la zona protegida, es decir, que las medidas se han tomado y confía en que si Diputación realiza las obras con celeridad, porque desde el Ayuntamiento no tienen capacidad de intervenir para acelerarlas, confía que en la primera mitad del año 2018, ese problema esté resuelto.

El Sr. Martínez Tomás dice entonces que entiende que por lo que dice el Sr. Pastor López, con esa subvención serían los dos agujeros, porque cuando lo comentaron en Junta de Gobierno, la subvención en ningún momento hablaba de Plaza Las Malvas, hablaba de Gaspar Archent, pero si dice eso, respondiendo el Sr. Pastor López que se le ha dado ese nombre, pero en la propuesta de obra, es decir, en el proyecto, lo que pasó es que se hizo una propuesta pensando que Diputación, porque era lo que a él le habían dicho verbalmente desde los servicios técnicos de Ciclo Hídrico de Diputación, era que Diputación quería hacer las obras, iba a asumir el coste e iba a sacar el dinero de dónde, eso a él no se lo dijeron, se lo dijeron a él verbalmente, después resultó que no, que Diputación dijo que el dinero que había era el que había y que si el Ayuntamiento quería más, que entonces tenían que poner dinero y aparte tenían que decidir si el dinero iba para que lo hiciera Diputación, tenían que coger la cantidad que había de fondos financieramente sostenibles y quitar del proyecto segundo que era de los imbornales de la conexión de final de la calle Navarro Santafé, hasta Gil Osorio, que era la otra obra que se incluyó y lo que hicieron fue meter todo el dinero de fondos financieramente sostenibles en la obra de la Plaza Las Malvas y esa obra incluye la tubería en Gaspar Archent, que es la que tiene que recoger las salidas del tramo nuevo que va desde el bar que no sabe cómo se llama, que está en la esquina justo de Gaspar Archent hasta llegar al registro que está al final de la calle Congregación, la esquina justo delante del Mercadona y el otro ramal es el que vendría por la otra parte, de manera, que la idea sería inutilizar el tramo que va, donde está el primer socavón grande, que es el que más tiempo está, porque se comprobó que la tubería que hay, que pasa por debajo de la zona donde está el chopo, la arqueta grande, esa la idea es cegarla, porque no hay ninguna acometida que entre en el tramo que va desde la esquina de Mercadona hasta la esquina de delante de la Troyica, vale, entonces, en la obra, en el proyecto están las dos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_19_5

El Sr. Martínez Tomás pregunta a la Concejala de Turismo, Dª Mercedes Menor Céspedes, ya se le solicitó, pero no lo tienen, son datos tanto económicos como de repercusión de las pasadas Fiestas de Moros y Cristianos, porque de alguna manera, no se ha hecho una medición de la repercusión en redes sociales, aunque ya reconociera que tanto en radio como en televisión, la presencia fue bastante nula.

La Sra. Menor Céspedes responde que cree que ella no ha dicho que fuera bastante nula, lo que sí que ha comentado alguna vez que el problema catalán, más que les pese, les afectó y que medios que iban a venir a última hora no cubrieron la noticia porque en esos momentos se ponía la televisión y cuando saben cómo van los medios hay noticias que un día pueden ser noticias, pero si hay otra mayor no te sacan y eso lo han visto con otras cosas que han hecho. Se lo pasará en cuanto lo tenga porque todavía están llegando, aunque parezca mentira, están llegando facturas de algún tren que falta o de algunas cosas que todavía se está pagando, pues la última llegó hace una semana o así y no ha querido dar los datos incompletos.

9998_19_6

D. Amado Juan Martínez Tomás dice que tiene una pregunta para la Concejala de Desarrollo Económico, D.ª Esther Esquembre Bebia, siente mucho que no esté, si les parece bien la formula y en la pasada Junta de Gobierno tampoco la hizo, pero tiene un poco de urgencia, porque la pregunta es acerca de Artefiesta, porque se han enterado que no se iba a realizar, prácticamente por los medios de comunicación, pero por la boca de la Concejala no saben nada, después de dos años ha habido mucha polémica, tanto desde Concejalía Animalista como por los stands, etc., y porque sin duda es un retorno económico que sin duda dejan de percibir, simplemente dejarla en el aire y esperar que se recupere lo antes posible, ya les contestará.

9998_19_7

D. Amado Juan Martínez Tomás hace un ruego al Concejal de Juventud, D. Luis Antonio Pardo Asunción, cree que ya se le hizo una vez y es que las propuestas, por favor, vengan mejor formuladas, porque en las últimas semanas han tenido malas experiencias, con los corresponsales juveniles se escudó un

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

poco en los técnicos, cuando en realidad quien hace las propuestas es el Concejal y deben estar bien redactadas y decir lo que tienen que decir y, por ejemplo, esta última semana con la realización de talleres para la ocupación del tiempo libre, como sabe se va a tener que aprobar por decreto, porque la verdad estaba intratable y no sabían por dónde coger la propuesta, simplemente es un ruego para que se esmere un poco más o pregunte a sus compañeros.

9998_19_8

Dª Mercedes Rodríguez pregunta a la Concejala de Obras, Dª Mª Carmen Martínez García, que les han llegado quejas vecinales que en la intersección de las calles San Fulgencio con la calle San Bernabé, anteriormente allí había un contenedor de basura y personas mayores que tenían costumbre de tirar ahí la basura tienen que ir mucho más lejos a tirar la basura, entonces es saber si ese contenedor se va a volver a reponer o ya va a desaparecer.

Dª Mª Carmen Martínez García, responde que no tenía noticia, ha recibido la queja el Grupo Municipal Popular, en el departamento no se ha recibido nada, pero lo mira y le puede contestar si quiere en el Pleno o personalmente a lo largo de la semana.

9998_19_9

Dª Ana Mª Más Díaz pregunta a la Concejala de Educación, Dª Concepción Beltrán García, respecto al tema de la profesora de danza del Patronato del Conservatorio, les puede explicar cómo va a sufragar el importe de los servicios prestados durante el mes de septiembre de esta profesora, la cual ha estado impartiendo sus clases sin contrato en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que comentaba antes que están haciendo una modificación para poder tirar de vinculación y en el momento que se haga el decreto ya se lo dirá, hoy no le puede decir más.

9998_19_10

Dª Ana Mª Más Díaz pregunta al Sr. Alcalde que han observado que todos los decretos referentes a los Patronatos, véase Patronato del Conservatorio, Patronato de Deportes, no se dan cuenta en los órganos correspondientes, es

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

decir, en dichos Patronatos, por lo tanto, han observado esta anomalía, en la cual el Sr. Alcalde como Presidente de los mismos es cómplice, es decir, se están aprobando decretos, firmados mayormente por el Sr. Alcalde, de los cuales no se está dando cuenta ante el órgano correspondiente. Le advierte de esta anomalía para que la subsane a la mayor brevedad posible y sean todos los miembros de la Corporación, como todos los miembros pertenecientes a dichos Patronatos, conocedores de los decretos que se firman a tal efecto.

El Sr. Alcalde responde que es obvio que si no se ha convocado el Patronato no se han podido llevar, llevarán los decretos a la próxima convocatoria, pero la Sra. Más Díaz sabrá que ése es el mal menor, se cambiaron los estatutos justo para lograr, porque se estaba haciendo totalmente irregular, porque los estatutos de no se qué año decían que todo tenía que aprobarse en Patronato, por lo que el Patronato tenía que reunirse todas las semanas para ir sacando cosas, por lo que hace una pregunta que se la recoge, tiene razón, y en la próxima convocatoria irán los decretos, pero el mal mayor no es el que dice la Sra. Más Díaz, el mal mayor es el que ha ocurrido aquí, desde que los estatutos, no sabe si del año 80 o de cuando fueran los estatutos, pues era una costumbre mal adquirida que se está intentando solucionar, pero tiene razón, irán los decretos la próxima vez, que además será pronto, se convocará pronto el Patronato.

9998_19_11

D.ª Ana Mª Más Día hace un ruego al Sr. Alcalde, ya que como está previsto como ha anunciado la Concejala de Educación, convocar el Patronato del Conservatorio y Banda Municipal esta próxima semana, que tenga a bien incluir aquella moción del Partido Popular que quedó sobre la mesa y está pendiente para poder estudiar y reformar los estatutos de dicho Patronato.

9998_19_12

D. Francisco Abellán Candela pregunta al Concejal del Ciclo del Agua, D. Antonio Pastor López, que han observado que hay dos decretos firmados por el Concejal, los nº 1.380 y 1.381, en el cual se adjudica el contrato menor para la redacción de proyecto de instalación de imbornales, concretamente, en la intersección de Avenida Constitución con calle Navarro Santafé y calle San Cristóbal y en el otro en la referida Gaspar Archent, sorprendentemente se dan cuenta que en una de ellas se piden tres ofertas, en la de la calle Navarro Santafé

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

y calle San Cristóbal y el Decreto nº 1.380, solamente se piden dos ofertas, pero qué casualidad, que la que falta en ésta es a la que se le ha adjudicado la otra, entonces, por qué no se han pedido tres ofertas en los dos proyectos.

D. Antonio Pastor López responde que llega un momento en que parece que se rizan los rizos un poco sin sentido. Las dos obras salen como consecuencia de una decisión que toma Diputación, que podrían ponerla encima de la mesa, si eso es lo que quieren, que es la siguiente. El equipo de gobierno en el año 2016, hace una solicitud de un proyecto, el Sr. Abellán Candela hace referencia a una cosa que se tiene que entender en base a las circunstancias en las que se producen y se buscaron a las empresas para que pudieran redactar rápidamente los proyectos, porque Diputación pidió de forma urgentísima, después de haber hecho las notificaciones sólo verbalmente y no por escrito, para que se pudieran realizar las obras dentro de los plazos que Diputación va marcando. Como consecuencia de eso se pidieron presupuestos a tres gabinetes, uno de ellos había hecho más obras y en el acuerdo con el técnico que tenía que hacer la verificación de que sí le parecían bien los presupuestos o dar el visto bueno, se llegó a esa situación, no hay ninguna intencionalidad política detrás de eso, si es lo que pretende decir el Sr. Abellán Candela, y ahora que le hace la pregunta y le está respondiendo, le deja que explique lo que quiere explicar.

En ese momento, el Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Pastor López diciendo que como son las 00.00, pero estando en ruegos y preguntas y faltando el Partido Socialista para hacer las preguntas o alguna más que pueda quedar, propone que continúen hasta terminar esto, lo que es aceptado por unanimidad de las personas concejales presentes.

Continúa el Sr. Pastor López diciendo que básicamente Diputación les ha hecho dar vueltas, porque se ha inventado que del Plan Vertebra les iba a dar 180.000 euros, para una obra que tenían ya completamente metida este año que era la conducción de Mina Rosario, impulsión de Mina Rosario al depósito de Las Cruces, al Grupo Municipal Popular esto les puede parecer una tontería, pero como se hacen tantas tonterías también por la oposición en relación con trámites que al final, si se los explicaran a la ciudadanía, la ciudadanía diría que, cómo pueden perder el tiempo en esas tonterías.

El Sr. Abellán Candela dice a continuación que para él no se ha contestado la pregunta, porque el Sr. Pastor López dice que por una premura de tiempo, a una empresa ya se le había adjudicado y a la otra no se la llama, respondiendo el Sr. Pastor López que acaba de decir con claridad, que se

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

pidieron presupuestos de las dos obras a los tres gabinetes, vale, y habló con el técnico municipal y con ese técnico acordaron que esas ofertas eran las que se ajustaban mejor a lo que se había pedido y eran las más baratas. Si se considera por el Sr. Abellán Candela que no es así, pues nada.

9998_19_13

D. José Francisco García García-Leñero, pregunta a la Concejala de Obras, Dª Mª Carmen García Martínez, que últimamente han proliferado numerosos grafitis y pintadas a lo largo y ancho de nuestra ciudad, ¿se sigue algún criterio desde la Concejalía a la hora de su eliminación o el criterio es que harán según se critique más o menos al equipo de gobierno?

Dª Mª Carmen García Martínez responde que las pintadas que ellos quitan son las que pertenecen a edificios o parques municipales, las pintadas que se realizan en edificios particulares nunca se han acometido, porque se acometen solamente las pintadas que pertenecen a edificios o espacios públicos municipales.

El Sr. García García-Leñero dice entonces qué al hilo de la respuesta, le surge una duda, ¿es el Espacio Joven un recinto municipal?, respondiendo la Sra. García Martínez que si a ella le hubieran notificado que había una pintada se hubiese actuado, vale, pero no se lo han notificado y ella no está en Villena y no tiene ojos en todos los sitios, si se lo notifican y el Grupo Municipal Popular se lo dice, esta semana lo intenta.

D. Luis Antonio Pardo Asunción manifiesta a continuación que las pintadas se han limpiado, porque la Concejala de Obras ha enviado a la brigada, pero siguen aflorando cotidianamente, si se limpia una, salen veinte.

9998_19_14

D. Fulgencio José Cerdán Barceló hace un ruego al Concejal de Deportes, D. Luis Antonio Pardo Asunción, diciendo que en varias ocasiones, la primera hace más de un año, solicitó si era posible que se reparase la pista del Mercado y cada vez está peor, ¿tiene intención la concejalía de repararla?

El Sr. Pardo Asunción dice que acepta el ruego.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Cerdán Barceló pregunta entonces si en esta legislatura y el Sr. Pardo Asunción responde que qué sentido tiene que se haga un ruego y se acepte y luego se le vuelva a preguntar sobre la misma cuestión.

El Sr. Cerdán Barceló dice seguidamente que tiene el sentido que hace un año hizo la misma pregunta, se le contestó que se iba a reparar y no se ha reparado, contestando entonces el Sr. Pardo Asunción que primero haga la pregunta y luego formule un ruego.

El Sr. Cerdán Barceló vuelve a preguntar si se va a reparar en esta legislatura y el Sr. Pardo Asunción responde que se ha aceptado el ruego, por lo tanto, si el ruego está aceptado, no tiene sentido preguntar si se va a hacer en esta legislatura.

El Sr. Cerdán Barceló dice entonces que no tendrá sentido para el Sr. Pardo Asunción, pero para él tiene sentido desde el momento en que se hizo una pregunta o un ruego hace un año sobre este mismo tema y no se ha resuelto.

9998_19_15

D. Fulgencio José Cerdán Barceló manifiesta que ayer se enteraron por los medios de comunicación que hubo un incendio en un solar del Rabal, a quién corresponda la pregunta, ¿ese solar es municipal?

La Sra. García Martínez responde que el solar es municipal, estuvo ella en el incendio, estuvo posteriormente a que fuese la policía y los bomberos, se apagó y, bueno, se estuvo limpiando, lo han limpiado esta mañana, las personas que lo han estado utilizando y están viendo el tema. En un principio, se pensó que lo habían provocado y después les han dicho los bomberos que fue a consecuencia de una pila en una radio.

A continuación, el Sr. Cerdán Barceló pregunta si había permiso por parte del Ayuntamiento para ocupar ese solar de manera ilegal, respondiendo la Sra. García Martínez que no hay permiso para la ocupación de ese solar.

El Sr. Cerdán Barceló, pregunta seguidamente, por qué no se había actuado por parte del Ayuntamiento si es un solar que está a la vista, porque está allí en Colache, contestando la Sra. García Martínez, que por eso mismo se podía haber actuado hace 10 años que está el señor realizando la misma

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

actividad.

Y el Sr. Alcalde manifiesta que en la legislatura pasada se planteó sacar a esa persona, pero dígase, por motivos sociales, se entendió que iba a ser peor sacarlo que no sacarlo y ahí se quedó. Entiende que a partir de este incidente habrá que reflexionar sobre el tema.

9998_19_16

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que el sábado hubo un incendio en la cocina del polideportivo, que cree que se incendió el cuadro de luces y algún elemento más de la cocina. Estaba, según le notifican, muy cerca la botella de butano, por lo que podía haber habido una desgracia mayor, que al final no dejó de ser un pequeño conato de incendio, ¿se ha tomado alguna medida al respecto?, ¿se sabe por qué se ha producido este incendio?

Dª Paula García Sánchez responde que antes de salir a los medios el Sr. Cerdán Barceló, lo podía haber preguntado perfectamente. Lo que se prendió fuego fue el aceite de una freidora y por la tarde se avisó a la brigada de electricistas, porque se había quemado el cuadro de luz y precisamente esta mañana estaba solucionado y corre a cargo del seguro de la concesionaria, o sea, que el seguro del bar es el que se ha hecho cargo de la reparación.

Y el Sr. Pardo Asunción dice, a continuación, que se dejó encendida la freidora y parece que hubo una llamarada importante.

9998_19_17

D. Fulgencio José Cerdán Barceló manifiesta que hace dos o tres Juntas de Gobierno se solicitó por parte del Grupo Socialista, porque habían vecinos de Las Cruces que les informaron que algunas noches subía gente joven al antiguo depósito, subían con luces, hacían incluso fuego en algunas ocasiones, ¿si se ha investigado por parte de la policía local y si se ha tomado alguna medida o no, porque desde luego los vecinos estaban bastante preocupados por este asunto?

El Sr. Alcalde responde que la policía local ha estado al tanto, pero el hecho exacto lo desconoce, la Concejala de Policía les podrá informar mejor.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Cerdán Barceló dice entonces que rogaría que les informaran, porque de esto hace ya dos semanas.

9998_19_18

Dª Isabel Micó Forte manifiesta que ella tenía un ruego y dos preguntas para la Concejala de Policía, que va a dejar, para que se puedan responder por su parte. Tiene el ruego de pedirle que convoque la Comisión de Marca Villena, para poder aclarar cómo se ha venido realizando el trabajo de Fomento de Marca Villena durante este año 2017, pues en la última reunión de esta Comisión, que fue noviembre-diciembre de 2016, ya quedó claramente establecido que para que se pudiera seguir prestando ese servicio, se tenía que licitar tal servicio. Y le gustaría que se convocara la Comisión, para que les diga cómo se ha venido realizando o si se ha venido realizando durante este año ese servicio.

9998_19_19

Dª Isabel Micó Forte pregunta sobre el colapso de tráfico que se produjo la semana pasada, el día que llovió, en lo que son las intersecciones de colegios Carmelitas, Grec e Instituto Hermanos Amorós, porque también trajeron a este Pleno, hace aproximadamente un año, ese problema derivado también de su petición de vallado del recinto que hay enfrente del colegio Ruperto Chapí, que está sin solucionar todavía y la Concejala de Policía quedó que estaba realizando con la policía local un estudio sobre el horario de la policía, para poder reajustar ese horario, para que la policía local pudiera atender a las salidas de los colegios, que debido al cambio de horarios y a la implantación de la jornada continua se realiza a las 2 de la tarde, no a las 12 como se venía realizando hasta ahora. Esta situación no se da y aparte del problema de colapso automovilístico hay quejas de padres y madres que ven que sus niños salen y la policía local sigue sin regular ese servicio, por lo tanto, sí que le gustaría que les dijera, por un lado, si ha realizado ya ese análisis de horarios que se comprometió en realizar y que les diga cómo va a solucionar ese tema.

9998_19_20

Dª Isabel Micó Forte dice también que les gustaría que les contestara a un aspecto que ha surgido en las obras que se están realizando en este momento en el Mercado Central, que les dicen que afectan a dos puestos que debido a esas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

obras se han quedado sin la salida de emergencias y que además tienen que cambiar su procedimiento de carga y descarga, porque debido a esas obras no pueden realizar esa parte de su actividad en la forma que venían haciéndolo hasta ahora, sin que hayan sido comunicadas, ni se les haya puesto sobre la mesa ninguna solución al respecto.

Por lo tanto, sí que rogaría que se le hiciese llegar todo esto a la Concejala y que le responda.

La Sra. García Martínez dice que ella lo que le puede decir es que cuando se aprobó el presupuesto municipal había una partida para la inversión en el Ruperto Chapí, ya está adjudicado y están pendientes que lo iba a hacer, porque se pidieron tres presupuestos para esto, fue la última de las operaciones que hizo el ingeniero de obras públicas municipal que en este momento ha encontrado otro tipo de trabajo y está adjudicado a una empresa y supone que si no lo ha hecho esta semana, en el momento que tenga un momento, supone que lo realizará, porque ya está adjudicada, lo que es el vallado de enfrente del Ruperto Chapí, de lo demás, le tiene que contestar la Concejala de Mercado y Policía.

La Sra. Micó Forte pregunta entonces si ese proyecto ha pasado por la Junta de Gobierno, respondiendo la Sra. García Martínez que es un vallado de 40 metros, que fue lo que se pidió, para eso no se necesita un proyecto o por lo menos ella dice todos los trámites que hizo el técnico municipal.

9998_19_21

Dª Isabel Micó Forte pregunta a la Concejala de Cultura que el Archivo Municipal está cerrado desde hace más de tres semanas y no tiene visos de que se pueda abrir próximamente, con lo cual no está a disposición la consulta de archivo, tampoco está habilitado el puesto de trabajo de la archivera y del director del archivo y su pregunta es cuánto tiempo calcula que va a estar cerrado el Archivo.

Dª Catalina Hernández Martínez responde que como saben si entran se han puesto todas las medidas de seguridad, más de las necesarias, para que el Archivo se pueda utilizar, para entrar, coger documentación y sacarla, no para poder utilizarlo allí, para consultas, pero bueno, se ha preparado de tal manera que se puede sacar la documentación. Por otra parte, sí que han pedido al Alcalde que convoque una Junta de Portavoces por el tema de lo que es el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

proyecto, el Arquitecto valora que lo que es la rehabilitación de ese espacio del Archivo debería ir unido al proyecto general, quiere que esté presente en la Junta de Portavoces el Arquitecto Municipal para que tomen de su razonamiento ante esto y que tomen la decisión. A partir de ese momento, si puede ser la semana que viene estará convocada, pues tendrán esas fechas más o menos tanteadas.

Y Dª Concepción Beltrán García manifiesta que respecto al director y las personas que están allí, están ubicadas en bibliotecas.

La Sra. Micó Forte dice entonces que entiende que están ubicadas en biblioteca dedicadas a sus labores de archivo, se lo dice porque qué pasos da la ciudadanía para llegar al personal del archivo, respondiendo la Sra. Beltrán García que la ciudadanía podrá al estar el archivo cerrado, o por registro o que pasen por biblioteca, pero lo están haciendo mediante registro.

A continuación, la Sra. Micó Forte le hace un ruego para que por favor haga un comunicado, comunicando a la ciudadanía que cualquier ciudadano o ciudadana que quiera disponer de documentos de archivo, se pueda dirigir a la biblioteca, donde se le atenderá, porque las personas vienen, está cerrado y hay un poco de caos respecto a eso, es un ruego que le hace.

9998_19_22

Dª Isabel Micó Forte hace un ruego a D. José Tomás Molina Prats, para que les facilitara, si puede ser por escrito, los servicios que están prestando las diferentes empresas que se ocupan del mantenimiento de jardines, porque no saben cierto lo que hace cada empresa contratada y sí que les gustaría que les contestara.

El Sr. Molina Prats contesta que acepta el ruego.

9998_19_23

Dª Isabel Micó Forte pregunta al Sr. Molina Prats sobre los bancos del recinto ferial, respondiendo el Sr. Molina Prats que no pueden colocar los bancos estando la feria en marcha, porque los bancos precisan de una pequeña obra e instalación de un riego, porque los bancos vienen con un macetero.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

La Sra. Micó Forte dice seguidamente que entiende que después de feria serán remplazados, respondiendo el Sr. Molina Prats que sí.

9998_19_24

Dª Isabel Micó Forte pregunta al Concejal de Deportes que cuál ha sido el importe de los trabajos que se han hecho en el césped de La Solana, respondiendo el Sr. Pardo Asunción que en el césped de La Solana les mandaron un presupuesto por 15.595,- euros, aproximadamente, porque había una pequeña confusión en intervención, que el otro día aclararon.

A continuación, la Sra. Micó Forte dice que como el trabajo no ha resultado, a la vista está que no ha sido efectivo, imagina que la empresa se hará cargo de poner en valor o volver a dotar el campo de césped, de césped a coste cero, contestando el Sr. Pardo Asunción que sí, que hablaron con los clubs y va a ser a coste cero, evidentemente, se hicieron cargo de toda la obra y no ha salido el resultado que esperaban.

La Sra. Micó Forte pregunta seguidamente que en cuánto tiempo calcula que volverán a jugar en el campo de La Solana ambos clubs, respondiendo el Sr. Pardo Asunción que este sábado por la tarde, va a jugar el Sporting de Villena.

Seguidamente, la Sra. Micó Forte reformula la pregunta, cuánto tiempo va a tardar el campo de césped en estar en condiciones para que ambos clubs puedan jugar en él, contestando el Sr. Pardo Asunción que esperan que lo antes posible las máquinas puedan hacer los trabajos que tienen que hacer y ya ponerse manos a la obra. En ese momento ambos clubs dejarán de entrenar en La Solana y de poder jugar. No se tiene un plazo, lo antes posible, cuando se pueda por el frío y las condiciones climáticas.

9998_19_25

Dª Isabel Micó Forte pregunta a la Concejala de Servicios que están esperando desde el pasado mes de febrero los informes para la adjudicación del servicio de edificios municipales, respondiendo la Sra. García Martínez que ella también los está esperando, los ha pedido por activa y por pasiva, la técnica que lleva la valoración estaba esperando unas aclaraciones al gabinete jurídico, y le dijo que para este Pleno, porque ella se lo pidió por activa y por pasiva, que para este Pleno, que convocase ya la Mesa de Contratación, porque es en la mesa a la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que primero se tendría que llevar la valoración, se ve que no le ha dado tiempo, pero ella espera y confía que para el mes de noviembre vaya todo.

9998_19_26

Dª Isabel Micó Forte dice que existe un problema con un vallado en una pequeña cancha deportiva que hay cerca de la policía local, que presenta unas condiciones bastante peligrosas, que la policía de por sí ya ha precintado algo, pero cree que ha sido peor el remedio que la enfermedad.

La Sra. García Martínez responde que en ese vallado ya se han pagado dos facturas, porque han ido las empresas de Villena y han venido quejas vecinales diciendo que por favor quiten el vallado porque el problema está que los niños van allí y quitan lo que son las rejas, quitan las rejas y empiezan a pinchar hasta las ruedas de los coches, han venido las quejas de las personas y entonces es un planteamiento, si quitan el vallado resulta que es una zona deportiva, pero la solución es bastante complicada, porque ella puede decir que la última factura que pagaron hace 15 días fue de 1.500 y pico euros, se les hicieron una soldaduras fijas y han durado las soldaduras lo que los niños se dedican a hacer vandalismo, eso ya no es jugar, eso es vandalismo. Esos niños ya son crecidos y lo que le están pidiendo los vecinos que viven en esos edificios que por favor la quiten, porque a altas horas de la noche empiezan con los balones y el consiguiente peligro que hay que el balón se vaya a la carretera o a la calzada y les pase algo. Es un problema esa zona de juego y como es una zona de hormigón, lo más seguro es que se tenga que quitar el vallado o intentarán buscar cuál es la mejor solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **00:30** horas del día veintisiete de octubre, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Pérez Amorós

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es